



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
MARTES 25 DE
AGOSTO DE 2020

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 21 EXT

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

SEGUNDA CONVOCATORIA.-

A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO.
LP/E/DIF/013/2020, REFERENTE AL
“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DURANGO ORIENTE”.

PAG. 2

MANUAL.-

DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

PAG. 3

**Segunda Convocatoria de la Licitación Pública
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre
Comercio
Número LP/E/DIF/013/2020**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, hace de conocimiento a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LP/E/DIF/013/2020, Segunda Convocatoria referente al "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DURANGO ORIENTE", de conformidad con lo siguiente:

I. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, teléfono (618) 618-137-91-78, ext. 7978, los días 25 y 26 de agosto de 2020, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser mediante depósito bancario a la cuenta Santander número 65507417142, clabe 014190655074171423, o bien, en efectivo o cheque certificado en el mismo domicilio de la convocante, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones son los siguientes:

ACTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	28 de agosto de 2020	12:00 pm
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	02 de septiembre de 2020	12:00 pm
Acto de Fallo	04 de septiembre de 2020	12:00 pm

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicada en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango

III. La Licitación es de carácter Internacional.

IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes objeto de la licitación se determinan en las propias Bases.

V. La adjudicación del contrato será con base en criterios de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado el día **07 septiembre a las 12:00 hrs**, en las oficinas de la Convocante.

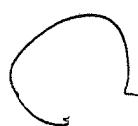
VI. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición: Moneda Nacional. El origen de los recursos es: Estatatal.

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de agosto de 2020.

C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO
Directora de Servicios Administrativos

Firma con fundamento en el artículo 20, fracción XI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

**Manual del Programa de Acogimiento Familiar de la Procuraduría de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Durango**



ÍNDICE**LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS | pág. 4****INTRODUCCIÓN | pág. 5****PRIMERA PARTE: MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR | pág 6****Definición y tipos de acogimiento familiar**

- 1.1. ¿qué no es el acogimiento familiar?
- 1.2. Diferencias y complementariedades entre acogimiento familiar y adopción en los procesos de restitución del derecho a la convivencia familiar y comunitaria
- 1.3. Objetivos del programa de acogimiento familiar en México
- 1.4. ¿cuándo se debe recurrir a la práctica del acogimiento familiar?
- 1.5. Tipos de acogimiento familiar
- 1.6. Enfoques del programa de acogimiento familiar
- 1.7. Principios rectores del programa de acogimiento familiar
- 1.8. Beneficiarios del programa de acogimiento familiar
- 1.9. Condiciones generales para la gestión del programa de acogimiento familiar
- 1.10. Composición del equipo técnico en el programa de acogimiento familiar: sus integrantes y funciones
- 1.11. Roles y funciones de los equipos técnicos interdisciplinarios del programa de acogimiento familiar
- 1.12. Capacitación básica transversal que tienen los integrantes del equipo técnico
- 1.13. Roles y funciones específicas que cumple cada integrante del equipo técnico

SEGUNDA PARTE: LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR |**pág.23**

- 2.1. Sensibilización y convocatoria de familias de acogimiento (fase inicial)
- 2.2. Evaluación y selección de familias de acogimiento (fase inicial)
- 2.3. Capacitación y formación de las familias de acogimiento (fase inicial)
- 2.3. Diseño del plan de trabajo (fase de ejecución)
- 2.4. Presentación de la niña, niño o adolescente con la familia de acogimiento (fase de ejecución)
- 2.5. Acompañamiento y seguimiento (fase de ejecución)
- 2.6. Finalización (fase de cierre)

RUTAS DE TRABAJO | pág. 66

Ruta de la niña, niño o adolescente

Ruta de la familia de acogimiento

Ruta de la familia de origen

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE VALUACIÓN QUE RESOLVERÁ RESPECTO DE LA EMISIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN A FAMILIAS DE ACOGIDA |pág. 69

Título Primero - De las disposiciones generales

Título segundo - Del consejo técnico de evaluación

De la integración del consejo técnico de evaluación

De las sesiones

De las atribuciones del consejo

De las funciones de sus miembros

Título Tercero - Del procedimiento para la emisión del certificado para constituirse en familia de acogida

Del procedimiento

Título Cuarto - De la supervisión al acogimiento familiar

MANUAL DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO



De la supervisión

ANEXOS | pág. 75

- Anexo 1. Convocatoria de familias de acogimiento del Programa de Acogimiento Familiar de México
- Anexo 2. Formulario de solicitud de familia de acogimiento
- Anexo 3. Guía para la evaluación de requisitos legales Anexo 4.
- Informe social de idoneidad
- Anexo 5. Informe psicológico de idoneidad
- Anexo 6. Malla curricular para capacitación de familias de acogida
- Anexo 7. Certificado de idoneidad
- Anexo 8. Certificado de idoneidad familia especializada
- Anexo 9. Orientaciones generales en la prestación de cuidados alternativos Anexo 10. Modelo de Plan de trabajo
- Anexo 11. Acta de compromiso de ejecución de Plan de trabajo
- Anexo 12. Informe sobre el proceso de acogimiento
- Anexo 13. Acta de finalización del acogimiento
- Anexo 14. Formato de Informe Mensual de Actividades de la Niña, Niño o Adolescente en Familia de Acogida

GLOSARIO | pág. 109

BIBLIOGRAFÍA | pág. 111

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AF: Acogimiento Familiar.

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño.

DCFC: Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria.

DDHH: Derechos Humanos.

DI: Desinstitucionalización.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

PPNNA: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

ISN: Interés Superior del Niño.

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LDNNAED: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

RLDNNAED: Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

RELAf: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.

Introducción

Con la Promulgación de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en marzo de 2015, se amplían las facultades y responsabilidades de la Procuraduría de Protección de Niñas, niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, principalmente las medidas especiales de protección en lo que respecta a aquellas que son tendientes a restituir el derecho a vivir en familia de aquellos NNA que han tenido que ser separados de su familia de origen. A sabiendas de que en algunas ocasiones debido a que no se cuenta con la disposición o las condiciones para integrar al NNA con su familia de origen, extensa o ampliada o a través de la adopción, es necesario generar los mecanismos o tomar referentes para la actuación de la PPNNA al momento de determinar la idoneidad de una familia ajena para que esta pueda acoger de manera temporal a un NNA bajo la tutela del estado y principalmente velando para que en todo momento no se le cause una afectación mayor, y que el acogimiento familiar sea lo más exitoso posible.

Es por ello, que en busca de un referente que recogiera la experiencia de personas profesionales especializadas en el tema de acogimiento familiar, que se toma como base para iniciar el proceso de Acogimiento Familiar por parte de la PPNNA el "Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes en México"¹ que surge de la colaboración entre el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF MÉXICO) y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). En la cual también intervinieron autoridades de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y de las PPNNA de la Ciudad de México (CDMX) y de los estados de Campeche, Chihuahua, Morelos y Tabasco para desarrollar e implementar programas piloto de acogimiento familiar en cada una de ellas y generar experiencias prácticas que pudieran a su vez ayudar o inspirar a otros estados de la República¹, como es el caso de Durango.

Como resultado de este proceso de construcción de experiencias de acogimiento familiar en México, UNICEF y RELAF pusieron el "Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes en México", a disposición de todos los actores interesados.

El Manual desarrolla de manera genérica el marco conceptual y los diferentes procesos que constituyen un programa de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes, de forma que resulta aplicable y adaptable a todos los contextos legales-políticos-institucionales que conviven en México.

En ese sentido, el "Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes en México" está dirigido a los equipos técnicos interdisciplinarios de las PPNNA y de los Sistemas DIF de las entidades federativas y cualquier otro actor que tenga algún rol que desempeñar en la adecuación de los cuidados alternativos y en el desarrollo de alternativas de cuidado de tipo familiar como lo es el acogimiento familiar.

Como es en este caso, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango que presenta un Manual de Acogimiento Familiar, adaptado a la legislación, contexto y entorno en el que se desenvuelven las situaciones que acogen a las niñas, niños y adolescentes de la entidad o en tránsito por ella.

No se omite mencionar que el presente Manual fue aprobado por los integrantes de la Junta de gobierno del Sistema DIF Estatal, con número de acuerdo A-164-XV-JUN-2020, dentro de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020,

1.- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Mayo de 2018, México, Manual para la implementación de un programa de Acogimiento Familiar para niñas, niños y adolescentes en México, https://www.relauf.org/biblioteca/MANUAL_MEXICO.pdf

PRIMERA PARTE: MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

1.1. DEFINICIÓN Y TIPOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El AF es una práctica sociocultural muy arraigada en América Latina, donde es usual encontrar familias que abren las puertas de sus casas a miembros de sus familias extensas (abuelos, tíos, hermanos mayores de edad, etc.) o de sus comunidades, en forma transitoria o permanente, movilizadas por razones de afecto, pertenencia, solidaridad. Esta práctica, que se desarrolla informalmente, es recreada por el Estado como un recurso de política pública para proveer cuidado y protección a aquellos NNA que han sido separados de sus familias, e integrarlos a otras (familias acogedoras), que se hacen responsables de su cuidado de manera temporal. A diferencia de la práctica informal, el AF como recurso de política pública es una práctica mediada, supervisada y apoyada por los profesionales intervenientes, para garantizar el respeto de los derechos de los NNA durante su desarrollo.

1.2. ¿QUÉ NO ES EL ACOGIMIENTO FAMILIAR?

- a) **No es una solución definitiva.** El AF, como cuidado alternativo, es una respuesta transitoria y temporal. Su duración depende del tiempo que les lleven al NNA y a su familia de origen revincularse y reanudar la convivencia que fuera interrumpida por la autoridad competente. En caso de que ello no sea posible, el acogimiento perdurará hasta que se encuentre otra solución adecuada y permanente para el NNA, según su singularidad (por ejemplo, la adopción o la preparación para la vida autónoma, si es un adolescente).
- b) **No es adopción.** El AF no es una práctica orientada a sustituir a una familia por otra.

1.3. DIFERENCIAS Y COMPLEMENTARIEDADES ENTRE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN EN LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DEL DCFC

Las medidas de AF y adopción presentan diferencias importantes, así como también pueden resultar complementarias. El siguiente cuadro muestra algunas de las diferencias principales entre ambas, en un sentido general:

En relación con la temporalidad	Acogimiento familiar	Adopción
	Es de carácter transitorio. Se busca una solución temporal para el cuidado y la protección de un NNA que carece de cuidado parental.	Es una medida de restitución definitiva del DDHH del NNA a desarrollarse en una familia y es de carácter irrevocable.
En relación con la creación de parentesco	No crea ningún tipo de relación filial o parentesco entre la familia de acogida y el NNA.	Crea un vínculo filiativo y de parentesco entre el NNA, los adoptantes y su familia.
En relación con la familia de origen	El NNA no pierde el vínculo de filiación y de parentesco con su familia de origen.	El NNA pierde la relación de parentesco y de filiación con su familia de origen.

En relación con su finalidad	Brinda atención integral para todo NNA privado de cuidados parentales, de manera temporal, hasta que se restituyan sus derechos de forma definitiva.	Restituye de forma definitiva el derecho de todo NNA a desarrollarse en un entorno familiar.
-------------------------------------	--	--

En cuanto a las complementariedades entre ambas medidas: cuando se define tomar una solución definitiva judicial, como la adopción, el pasaje de un ámbito de convivencia a otro debe realizarse de modo tal que el NNA comprenda su situación y experimente el cambio con el apoyo de todos los adultos.

a) **NNA acogidos que son adoptados por una familia adoptiva que no lo ha acogido con anterioridad.**

Una vez agotadas todas las instancias de apoyo a la familia de origen, sin poder modificar las conductas perjudiciales para el NNA, y no habiendo familia extensa en condiciones de asumir la responsabilidad de su cuidado, se está en condiciones de pensar –como estrategia válida de trabajo– su inclusión en una familia adoptiva. En estos casos, quienes han sido hasta ese momento su referencia afectiva en la familia de acogida deben brindarle confianza y seguridad en esta transición. Por su parte, la familia adoptiva debe ser capaz de integrar al NNA con su historia de origen y otras figuras significativas, reconociendo el rol que la familia de acogida tuvo en su vida.

b) **NNA acogidos que pueden ser adoptados por la familia de acogida en el Estado de Durango.**

La adopción de un NNA por parte de la familia de acogida es una *medida de carácter excepcional*, que nunca debe ser tomada en cuenta cuando se trate de recién nacidos. En México, como en otras partes, se entiende que esta práctica podría promover las entregas directas y cierta evasión del proceso de adopción que se encuentra regulado en la respectiva ley.

Toda familia acogedora que ante esta situación desee adoptar al NNA acogido deberá iniciar el proceso de adopción establecido por la ley mexicana considerando que ser familia de acogida acreditada no significa que, en todos los casos, sea considerada idónea para adoptar, ni tampoco que lo sea para la adopción del NNA que se encuentra acogido. Para este efecto, se toman en cuenta los siguientes requisitos y estándares:

- Que la familia de acogida no haya sido la responsable de la no reunificación del NNA con su familia de origen o la ubicación de éste con su familia extensa.
- Que la familia de acogida haya acudido a todas las citaciones administrativas y judiciales, así como colaborado en la realización del seguimiento del AF.
- Que la familia de acogida no haya sido responsable, por su falta de colaboración, para que la medida de AF demore más tiempo del establecido.

No obstante, esta posibilidad no debe confundirse con la *familia de acogimiento pre-adoptivo*, pues esta última se da ya en el marco del procedimiento de adopción: “*Familia de Acogimiento Pre-seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez*” (Art. 4, inciso XIII, de la LGDNNA, Art. 5, inciso XII de la LDNNAED).

1.4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN EL ESTADO DE DURANGO.

El Programa de Acogimiento Familiar tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar la implementación de dispositivos de AF idóneos que brinden cuidado alternativo a los NNA privados de cuidados parentales, durante el tiempo que sea necesario.
2. Proporcionar una atención integral que garantice y restituya los derechos vulnerados de los NNA privados de cuidados parentales, en dispositivos de AF, siguiendo los más altos estándares de DDHH y desarrollando estrategias de intervención a tales efectos, dirigidas a todos los beneficiarios de esta modalidad.
3. Prevenir el ingreso a una modalidad de acogimiento institucional y promover procesos de DI de los NNA, garantizando su derecho a vivir en familia y comunidad.

1.5. ¿CUÁNDO SE DEBE RECURRIR A LA PRÁCTICA DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR?

En contextos familiares en los que una autoridad competente toma la decisión de separar al NNA de su familia de origen, es importante garantizar que esa decisión de separación sea tomada tras haber agotado todas las instancias de apoyo familiar orientadas a preservar la convivencia del NNA en su familia, que es prioritaria. En este sentido, el AF es un cuidado alternativo que, a diferencia de la institucionalización, garantiza el derecho a la convivencia familiar y comunitaria; pero debe ser reservado y utilizado única y exclusivamente cuando no ha sido posible la permanencia del NNA en su familia de origen. La figura del acogimiento familiar y su utilidad para garantizar el derecho a vivir en familia, es reconocido en la el Art. 17 inciso II de la LDNNAED, estableciendo en su Art. 20 la prioridad de las familias de acogida sobre las instituciones. Si bien, las causas que ameritan la separación son múltiples y complejas, en líneas generales podemos decir que las más recurrentes son: enfermedades graves de los cuidadores, violencia, maltrato, explotación, abuso sexual, entre otras.

La situación de pobreza de una familia, que suele ser una característica constante de los NNA privados de cuidado parental, no es una causa legítima de separación ni de inclusión de un NNA en una familia acogedora, tal como lo dispone la LGDNNA en su artículo 22, y la LDNNAED en la el Art. 17. Contrariamente, lejos de ser una causa legítima de separación, la situación de pobreza se considera un indicio para activar y poner a disposición intervenciones y servicios de apoyo y fortalecimiento de las familias.

1.6. TIPOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El AF puede ser de diferentes tipos según diversas variables que han sido contempladas por las Directrices.

De acuerdo con su forma de constitución	AF informal: es toda práctica a partir de la cual el cuidado del NNA es asumido por parientes, allegados o por otras personas a título particular, por iniciativa de cualquiera de las partes involucradas, sin que esto haya sido ordenado por una autoridad judicial o administrativa competente. Cuando se toma conocimiento de esta situación, se debe informar a la PPNNA, quien brindará la asesoría legal para promover ante la autoridad jurisdiccional competente en el Estado de Durango las acciones correspondientes, con la participación del Ministerio Público.
--	---

	AF formal: es toda práctica a partir de la cual el cuidado del NNA separado de su familia de origen es asumido por una familia alternativa como producto de una decisión de la autoridad judicial o administrativa competente del Estado de Durango. La implementación de este tipo de AF implica el desarrollo de distintos procesos formales, desarrollados por un equipo técnico o profesional a cargo de acompañar, apoyar y supervisar la práctica. Dentro de este tipo de acogimiento familiar, se encuentra la práctica de acogimiento de NNA en proceso de adopción: acogimiento pre-adoptivo.
De acuerdo con el tipo de relación previa existente entre el NNA y la familia acogedora	AF en familia extensa: es toda práctica a partir de la cual el cuidado del NNA es asumido por su familia consanguínea (abuelos, tíos, hermanos, etc.) o por afinidad hasta el cuarto grado. AF en familia ajena: es toda práctica a partir de la cual el cuidado del NNA es asumido por una familia con la cual no tienen vínculos de parentesco, ni conocimiento o relación previa al acogimiento. Estos grupos familiares deben tener, preferentemente, la misma pertenencia comunitaria que el NNA.
De acuerdo con su temporalidad	Acogimiento pre-adoptivo: Aquel acogimiento donde una familia distinta de la familia de origen y de la extensa acogerá provisionalmente en su seno a un niño con fines de adopción, asumiendo todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, conformidad con el principio de ISN. La LGDNNA lo considera como una fase dentro del procedimiento de adopción, que supone la vinculación de NNA, respecto del cual ya se ha declarado la condición de adoptabilidad, con su nuevo entorno y determinar la idoneidad de la familia para convertirse en familia adoptiva. (Art. 26, inciso III, de la LGDNNA y Art. 20, fracción III de la LDNNAED). AF de urgencia: es toda práctica a partir de la cual el cuidado del NNA es asumido por una familia acogedora (extensa o ajena) por causas repentina, como pueden ser fallecimientos o enfermedades imprevistas, catástrofes naturales, entre otros. Tiene carácter transitorio (aproximadamente, hasta seis meses). AF de corto plazo: es toda práctica a partir de la cual el cuidado del NNA es asumido por una familia acogedora, con carácter transitorio, porque se prevé una reincisión en su propia familia o la adopción de otra solución familiar definitiva adecuada.
De acuerdo con las características o necesidades del NNA	AF de largo plazo: es toda práctica a partir de la cual el cuidado del NNA es asumido por una familia acogedora por un periodo que supera los seis meses, y puede prolongarse durante varios años o en forma permanente; en algunos casos, hasta iniciar un proceso de salida del acogimiento hacia una vida independiente, por cumplir la mayoría de edad. Estos acogimientos permanentes se realizan cuando se ha evaluado que el retorno del NNA a su familia de origen no es posible y, al mismo tiempo, la adopción tampoco es una medida que responda al ISN. AF simple: si bien todos los NNA tienen necesidades particulares, según sus características y su singularidad, las familias acogedoras que asumen este tipo de acogimiento están preparadas para recibir a un NNA que ha sido separado de su familia por las razones que frecuentemente ameritan una separación (maltrato, abuso, abandono, entre otras), por el tiempo que sea necesario. AF especializado: es el aplicado a NNA que presenten algunas necesidades especiales (bebés o niños y niñas menores de tres años, preadolescentes, grupos de hermanos/as, con condiciones de salud o discapacidad, problemáticas de comportamiento, niñez migrante, etc.), a partir de las cuales las familias requieren una preparación adicional y especializada para poder asumir su rol de cuidado adecuadamente.

1.7. ENFOQUES DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El Programa de Acogimiento Familiar se desarrolla a partir de los enfoques que se describen a continuación, de conformidad con los estándares internacionales de DDHH y con la legislación nacional y local vigente.

1. ENFOQUE DE DERECHOS

El Programa de Acogimiento Familiar se basa en los instrumentos y los principios internacionales y nacionales de DDHH vinculados con la protección integral de derechos de los NNA; en particular, del derecho a la convivencia familiar y comunitaria, toda vez que a partir de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 el Art. 1.^º manda:

"en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

Por lo tanto, en este programa, todas las actuaciones se orientan por los estándares y los principios emanados de instrumentos jurídicos internacionales, fundamentalmente la CDN (1989) y las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (2009), la LGDNNA, su reglamento, acuerdos y lineamientos, así como por la LDNNAED y su reglamento. Principios rectores:

- a) Universalidad.
- b) Interés superior del niño.
- c) No discriminación.
- d) Derecho a la vida y al desarrollo.
- e) Participación.

Asimismo, el Programa parte de que la CDN y demás instrumentos similares hacen de la familia el entorno privilegiado e indiscutible para satisfacer las necesidades integrales de los NNA; posicionan a la familia, precisamente, "como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niñas y niños".

DERECHO A LA VIDA FAMILIAR EN LA CDN							
Artículo 5	Artículo 7	Artículo 8	Artículo 9	Artículo 10	Artículo 16	Artículo 18	Artículo 20
Derecho a que la familia de origen, la familia ampliada y la comunidad sean respetadas y apoyadas.	Derecho a ser cuidado por padres.	Derecho a preservar la identidad y las relaciones familiares.	Principio de no separación de la familia.	Derecho a la reunificación familiar.	Derecho a estar libre de injerencias arbitrarias en su familia.	Crianza a cargo de los padres y asistencia del Estado a estos para el desempeño de sus funciones.	Derecho a la protección y la asistencia especial en caso de estar privados del medio familiar, o cuyo interés superior exija.

Artículo 21	Artículo 26	Artículo 27					que no permanezca en ese medio.
Un sistema de adopción respetuoso del ISN.	Derecho a la seguridad social y a que las personas que sostienen al NNA puedan percibir apoyos.	Asistencia material y programas de apoyo del Estado a los padres, respecto de nutrición, vestuario y vivienda.					

Las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños establecen pautas adecuadas de orientación política y práctica, con el propósito de promover la aplicación de la CDN y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de NNA privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación, para promover la garantía del DCFC. Es un instrumento que orienta las políticas, las decisiones y las actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del NNA, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil.

Así mismo, se propone apoyar los esfuerzos para que los NNA permanezcan bajo el cuidado de su propia familia, se reintegren a ella o, en su defecto, se encuentre una solución alternativa que resulte apropiada y permanente, considerando la adopción y aquellas prácticas de cuidado comunitario, padrinazgo, crianza compartida y otras que, en los países de América Latina y el Caribe, en zonas rurales y en las ciudades; en comunidades de pueblos originarios, etc., se desarrollan con mucha frecuencia y forman parte de la identidad de nuestra región (RELAy UNICEF, 2011a).

En línea con lo anterior, en la LGDNNA el derecho a vivir en familia se encuentra en su Capítulo Cuarto, en los artículos del 22 al 35 y en la LDNNAED en el Capítulo Cuarto, en los artículos del 17 al 25.

2. ENFOQUE DEL CICLO DE VIDA

Este enfoque plantea que, en las intervenciones concretas de los equipos técnicos, se toman en cuenta los diferentes grupos de edad a los que se dirigen, a fin de poder identificar las necesidades psicológicas y sociales específicas de cada uno; y, de esa manera, atender a la singularidad y las necesidades específicas de cada caso y de los diferentes actores implicados.

Conforme con lo establecido en la Observación General N.º 7, "Realización de los derechos del niño en la primera infancia", de las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, y según la evidencia científica que muestra que los primeros años en la vida de un ser humano son la base de la salud física y mental, la seguridad emocional, la identidad cultural y personal, el desarrollo de las competencias sociales y las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, resulta de máxima relevancia el cumplimiento de los derechos: por lo que se contempla la relevancia de

factores ambientales que intervienen en la trayectoria de desarrollo humano.

Con este enfoque, cada NNA es concebido como un sujeto activo que interactúa con su medio no sólo para aprender, sino también para retroalimentar y *negociar* significados desde el inicio de su vida. Cada persona experimenta continuidades y rupturas y tiene diversas necesidades según los ciclos y experiencias que va atravesando, todo lo cual es debidamente identificado en las intervenciones del Programa.

A su vez, los ciclos de vida que transitan los NNA van marcando momentos de transición y evolución respecto de la autonomía progresiva que tienen en relación con el ejercicio de sus derechos.

Los NNA van adquiriendo y fortaleciendo sus conocimientos, sus competencias, su comprensión y su capacidad para poner en práctica sus derechos, a medida que se van desarrollando como personas, en interacción con el medio, sus pares, su familia, su comunidad y demás espacios sociales donde se insertan. Si bien la edad de un NNA es un indicador para identificar su desarrollo o su grado de madurez, no es el único que se considera.

La autonomía progresiva, reconocida en la LDNNAED como uno de los principios rectores de la misma, en su Art. 7 inciso XI, es una noción que se valora y se promueve desde la intervención, con una perspectiva caso por caso, teniendo en cuenta la edad así como la individualidad emocional, social y cultural de cada NNA beneficiario del Programa.

3. ENFOQUE DE GÉNERO

Partiendo del enfoque de género, que busca eliminar las asimetrías de poder y las desigualdades estructurales entre varones y mujeres, las actuaciones profesionales que se desarrollan en el Programa –particularmente, en el trabajo que se realiza con cuidadores de la familia de origen, la familia ampliada u otras que cuiden transitoria o definitivamente al NNA (como son las familias de acogimiento)– incentivan la corresponsabilidad en el cuidado entre los géneros, evitan reforzar la sobrecarga a las mujeres y promueven la participación activa de los varones, elemento que ha mostrado tener diversos efectos positivos en el desarrollo integral infantil y adolescente.

Para esto, se equilibra la participación en la labor de cuidar, modificando las diferencias entre varones y mujeres originadas en tradiciones culturales y en la especialización de tareas generadoras de ingresos y de cuidados, respectivamente.²

Dentro del Programa, la responsabilidad del cuidado compartido no es una opción sino una condición básica y necesaria para atender apropiadamente a todo NNA.

2 Cabe señalar que en México la participación femenina en el cuidado de los integrantes del hogar es mayor que la masculina en todos los grupos de edad; muestra su índice máximo en el grupo de 20 a 39 años, con 36,7 horas a la semana por parte de las mujeres contra un 14,1 horas a la semana por parte de los hombres, edades en las que se centran la crianza y el cuidado de los hijos (datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del tiempo, ENUT, 2014). Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enut/2014>.

4. ENFOQUE INTERCULTURAL³

Cuando los entornos de cuidado habituales de los NNA son modificados para asegurar su protección y su bienestar integral hasta alcanzar una solución más estable y definitiva, constituye un desafío el respeto por su origen étnico, cultural, lingüístico y/o religioso, para que pueda seguir integrado al ámbito comunitario del cual provienen.

Para ello, el AF se orienta e implementa acciones de intervención apropiadas y respetuosas de las particularidades culturales de los NNA, sus familias y sus comunidades de origen, planificando y realizando diversas estrategias de intervención que respetan su cosmovisión, su idioma, sus creencias y sus costumbres, derivados de su pertenencia a grupos culturales o étnicos diversos. Asimismo, los equipos técnicos también desnaturalizan y erradican –de forma cuidadosa y adecuada– aquellas creencias y prácticas culturales vulneratorias de los derechos de los NNA, ejercidas por cuidadores, que puedan contravenir el ISN.

5. ENFOQUE INCLUSIVO Y DE NO DISCRIMINACIÓN⁴

Ningún NNA en situación de AF es discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portación de VIH-sida, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente.

Los equipos técnicos realizan todas las medidas pertinentes para prevenir que los NNA en AF sean estigmatizados, evitando principalmente que sean identificados como "los niños acogidos", "los niños sin padres" o "los niños separados de sus familias", en otros ámbitos como la escuela o la comunidad; y evitan todo tipo de prácticas discriminatorias dirigidas hacia ellos, que pretendan fundamentarse en características de su familia o su comunidad de origen.

6. ENFOQUE SISTÉMICO

El Programa promueve y favorece la mayor y mejor articulación de las dimensiones o los niveles de acción, incluyendo a todos los actores implicados y las interacciones entre ellos, para una actuación restitutiva del derecho a una convivencia familiar oportuna y eficaz.

Esta perspectiva supone el involucramiento de distintos actores e instituciones para dar respuesta a las necesidades que surgen de un enfoque multidimensional del desarrollo infantil. Por ello, el Programa también promueve que todos los actores y las instituciones implicados en el bienestar de la infancia construyan una visión común y de corresponsabilidad, contemplando las características sociales y culturales del país.

2.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Las actuaciones del Programa se rigen por principios que orientan las intervenciones y los estándares a garantizar en toda modalidad de cuidado alternativo de tipo familiar y comunitario:

- a) **PRINCIPIO DE NECESIDAD.** Antes de tomar la decisión de separar a un NNA de su familia, e incluirlo en el Programa, el equipo tiene la seguridad de que se han agotado todas las posibilidades de continuidad de la convivencia con su familia de origen; la separación se realiza atendiendo en todo momento el ISN. La situación de pobreza de una familia no es nunca causa justificada de separación.

3 LGDNNA, Art. 6 inciso VIII; LDNNAED, Art. 7 inciso VIII.

4 LGDNNA, Art. 6 inciso IV; LDNNAED, Art. 7 inciso IV

- b) **PRINCIPIO DE IDONEIDAD.** Este principio implica asegurar que el ingreso al Programa es la medida más apropiada para garantizar el cuidado y satisfacer las necesidades de un NNA en particular. Todas las decisiones, iniciativas y soluciones dirigidas a NNA en situación de desamparo, se adecuan a cada uno en su singularidad. Por lo tanto, se tiene en cuenta su historia, su cultura, cada una de sus condiciones especiales.
- c) **PRINCIPIO DE TRANSITORIEDAD.** El AF, en tanto medida transitoria, sólo se extiende por el menor tiempo posible, hasta que se alcancen soluciones que restituyan el DCFC de modo definitivo y estable. Estas soluciones son la reincorporación familiar del NNA, su adopción, o la preparación para la vida autónoma en el caso de los adolescentes. Para ello, se practica una intervención planificada, y se revisa regularmente que el AF continúe siendo apropiado y necesario para cada uno de los NNA incluidos en el Programa.
- d) **PRINCIPIO DE IDENTIDAD.** El Programa asume el ejercicio de una práctica respetuosa de la historia y la identidad de todo NNA. Para ello, se propician su contacto y su encuentro con su familia de origen, otros familiares y/o referentes afectivos. La restricción de contacto entre el NNA y su familia nunca se impone como sanción o medida disciplinaria. También se facilita que sigan frecuentando los ámbitos sociales y comunitarios de pertenencia, previos al acogimiento, como lo son su escuela, sus espacios de recreación y sus centros religiosos –cuando ello ha sido evaluado como seguro–, para evitar su desarraigo.

Además, se aseguran los adecuados mecanismos de registro y preservación de la información relativa a la familia de origen y demás antecedentes vinculados con la historia de vida del NNA, en el Registro Civil y en un expediente o carpeta personal que contiene toda la información necesaria.

El Programa, más allá de las obligaciones legales en relación con la protección de la identidad de los NNA, hace uso de metodologías que favorecen su *historización* (libro o diario de vida, etc.) y acompañen a los NNA a lo largo de su tránsito por los distintos ámbitos de cuidado.

- e) **PRINCIPIO DE SINGULARIDAD.** El diseño, la planificación, la ejecución y la evaluación de toda intervención es enfocada desde una perspectiva caso por caso, dado que no hay "recetas" que se apliquen a todos los NNA por igual. Cada una de sus características y sus atributos personales (sexo, edad, etnia, lengua, discapacidad, entre otras) son respetados y tenidos en cuenta para las actuaciones profesionales. Para ello, se conocen a fondo las situaciones y las necesidades singulares, las capacidades y la forma de relacionarse en función de su desarrollo evolutivo; se respetan la autonomía progresiva del NNA, su vida privada y su historia personal; así como se consideran sus intereses, gustos, expectativas, motivaciones y preferencias. Asimismo, se perciben las necesidades y las demandas del NNA, se interpretan correctamente y se responde de forma eficiente y adecuada, considerando el contexto sociocultural del que procede y los factores que afectan tanto la expresión como la interpretación de los contenidos de sus expresiones.

En este contexto, si bien el AF es, en principio, una opción más idónea que el acogimiento residencial, puede haber situaciones excepciones en las que este último sea necesario.

- f) **PRINCIPIO DE RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA DEL NNA.** Los integrantes del equipo técnico del Programa velan por el cumplimiento de los DDHH de los NNA en situación de AF. Ello incluye, especialmente, asegurar su integridad física y la prohibición estricta del uso de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, como medidas disciplinarias o puesta de límites (encierro, castigos, etc.), y la utilización de medicación o drogas para controlar el comportamiento del NNA.
- g) **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** El NNA, su familia de origen, su familia de acogida u otros

referentes adultos tienen derecho a estar informados debidamente y a participar activamente de los procesos que los involucran.

Todo NNA que ingresa al Programa es apropiadamente informado, escuchado y tomado en cuenta durante todo el proceso de AF, considerando sus necesidades y sus capacidades particulares en base al principio de autonomía progresiva. Para ello, se crean espacios y se aplican métodos en que les resulta posible expresar su parecer respecto de la situación en la que se encuentran, sus deseos, sus expectativas y sus motivaciones, y también sus quejas o las inquietudes que puedan tener con respecto al trato que reciben o las condiciones del AF, evitando juzgamientos o algún tipo de represalia.⁵ No se presiona ni fuerza la participación del NNA en instancias evaluativas, terapéuticas y/o judiciales.

Por otra parte, se garantiza que todos los actores involucrados y las figuras significativas en la vida del NNA sean informados, consultados y orientados en todo lo que hace al proceso en el que se encuentran involucrados junto al NNA, de manera de asegurar su participación activa y colaborativa a lo largo de todas las instancias vinculadas al proceso de AF y otras medidas relacionadas. Este principio también se pone en práctica en la búsqueda de la opción más adecuada para el NNA, tomando en cuenta el corto, el mediano y el largo plazo; y, por lo tanto, en cualquier revisión periódica de la medida.

- h) **PRINCIPIO DE APOYO FAMILIAR.** Los progenitores, los cuidadores primarios o la familia de origen de los NNA que se encuentran en un dispositivo de AF tienen el derecho a contar con apoyos y ser provistos de recursos que les permitan adquirir o fortalecer las competencias y las habilidades requeridas para cuidar a los NNA, y que les permitan hacer frente a los desafíos y las situaciones adversas que se les presenten, facilitando así el mantenimiento del contacto y la pronta reinserción familiar. Recursos públicos y privados, federales y locales, son incorporados a la estrategia de intervención del equipo técnico, para promover el fortalecimiento de las familias y la revinculación familiar.
- i) **PRINCIPIO DE NO SEPARACIÓN DE LOS HERMANOS.** Como regla general, en el momento de decidir el ingreso de NNA al Programa, se procura que los hermanos permanezcan en el mismo ámbito de cuidado salvo que existan razones imperiosas para no hacerlo, porque lo contrario lesionaría el ISN. En el caso de que se establezcan dispositivos diferentes de cuidados alternativos para cada hermano, o bien no puedan ser acogidos en el mismo ámbito, se garantiza que continúen en contacto entre ellos. También se asegura su permanencia en un ámbito cercano a su familia de origen.
- j) **PRINCIPIO DE ERRADICACIÓN DEL INGRESO AL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS.** En función de la evidencia y de los estándares de DDHH derivados de las Directrices (LGNNA, Art. 22 y LDNNAED, Art. 17),⁶ en el caso de los niños de cero a tres años, si no puede evitarse la separación de su familia de origen, el ingreso al cuidado residencial debe estar absolutamente excluido, sin excepción; por lo cual el Programa tiene la capacidad de dar cuidado alternativo a todos los niños pequeños que lo requieran, mientras se procede a instrumentar las medidas definitivas: reinserción familiar o adopción.

⁵ En cumplimiento de este principio, y como material de utilidad para los operadores, RELAF, en cooperación técnica con UNICEF, elaboró un material especializado de "versiones amigables" de las Directrices para niñas, niños y adolescentes, *Tu derecho a vivir en familia y a ser cuidado en todas las situaciones que te tocan vivir*, que fue declarado de interés por la Iniciativa Niño@Sur, en el marco de la reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del Mercosur (disponible en: <http://www.relauf.org/Versionninos.pdf>), y ha publicado *Las voces de las niñas y niños*, que sistematiza los talleres realizados en distintos países de la región, con más de 550 niños (disponible en: <http://www.relauf.org/materiales/Voces.pdf>).

k) **PRIORIDAD DE AF FORMAL.** Resulta necesario formalizar las prácticas de AF, pues esto hace posible que las familias que asumen informalmente el cuidado del NNA se beneficien del mismo nivel de acompañamiento y apoyo para asumir su rol adecuadamente, lo cual redundaría en el pleno ejercicio de los derechos de los NNA acogidos. Cuando el acogimiento por familia extensa se inicia de manera informal, los cuidadores deben informar a la PPNNA, quien brinda asistencia legal para promover ante la autoridad competente, las acciones correspondientes, con la participación del Ministerio Público.

l) **PRIORIDAD DE ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA⁶.** El acogimiento en familia extensa es la primera opción a valorar e intentar para que un NNA que ha debido ser separado de su familia de origen reciba los cuidados y la atención integral apropiados a sus necesidades (salvo que ello contravenga su interés superior).

El AF en familia extensa tiene grandes ventajas y, dado que, en la mayoría de los casos, estas personas son parte de la vida del NNA y de su familia de origen, podrán ser un elemento central para disminuir el impacto emocional de la separación, así como para ofrecer cierta continuidad y estabilidad en términos culturales, lingüísticos y de tradiciones.

Para ello, los equipos técnicos orientan todos sus esfuerzos a la búsqueda y la evaluación de estas familias, realizando una indagación oportuna y rigurosa que permite identificar a aquellos integrantes de la familia extensa que puedan ejercer el cuidado y estén dispuestos a asumir dicha función. Esto también permite identificar las necesidades de apoyo que requiere la familia extensa para el cuidado del NNA.

En caso de que, en el ámbito familiar de origen, no exista una persona que pueda hacerse responsable del cuidado del NNA, se recurre a una familia acogedora ajena, cuidando que comparta su pertenencia territorial-comunitaria.

m) **PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD.** El Programa asegura una cobertura descentralizada y una articulación entre las redes formales de soporte locales para la derivación y la coordinación de acciones requeridas por las familias de acogida, dado que son las organizaciones locales y próximas las que mejor pueden ofrecer y prestar diversos apoyos a los cuidadores de los NNA.

El Programa considera fundamental asegurar la proximidad territorial a cada comunidad, es decir, la máxima cercanía posible (espacial, cultural, emocional y relacional) con todos los beneficiarios directos de la intervención. Esto garantiza que los NNA en AF no sean desarraigados de su entorno y se mantengan insertos en su comunidad, lo que colabora en la restitución del DCFC con la mayor celeridad. Es un principio fundamental del programa que el NNA sea acogido en una familia acogedora perteneciente a su comunidad de origen.

n) **PRINCIPIO DE ESPECIALIZACIÓN.** El Programa cuenta con operadores y profesionales de diversas disciplinas (derecho, psicología, trabajo social, entre otras), capacitados para asegurar la calidad de las intervenciones llevadas a cabo.

Los equipos técnicos siguen los enfoques, los principios, las conceptualizaciones y las metodologías consensuadas y validadas para actuar en los diversos casos. Para ello, cuentan con espacios continuos de capacitación y reflexión sobre sus prácticas para la labor multidisciplinaria de prevención, promoción y trabajo en red con los demás recursos locales, en los que están atentos a reconocer sus propios prejuicios sobre las familias y evitan cualquier actitud que interfiera con el trato hacia ellas y el contacto o la reincisión del NNA. Además, existe continuidad y estabilidad en el personal especializado, y se auspicia que no esté sujeto a cambios políticos.

⁶ Art. 20 fracción I LDNNAED

MANUAL DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

- o) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y MONITOREO.** Se garantiza –durante todo el proceso de AF– la transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo. Además, se establecen normas, procedimientos y mecanismos operativos, así como se incrementa la dotación de personal técnico idóneo, encargado de asistir técnicamente, supervisar y monitorear periódicamente el cumplimiento efectivo de los estándares exigidos para el funcionamiento de esta modalidad de cuidado alternativo de tipo familiar.
- p) **PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD.** Las actuaciones y los recursos aplicados son flexibles, diversos y suficientes, de manera que se adapten a las necesidades particulares de cada caso. Además, considerando que, en el transcurso del tiempo, la situación y las necesidades de los NNA y de sus familias van cambiando muy dinámicamente, las medidas y los recursos que son apropiados en un momento determinado pueden no serlo en otro; por ello, el equipo técnico del Programa es capaz de revisar y adecuar sus intervenciones a las situaciones que se van presentando.
- q) **PRINCIPIO DE TRABAJO EN RED/COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL.** Para que se aseguren la necesidad, la idoneidad y la transitoriedad del AF, se adoptan transversalmente actuaciones articuladas con diversos actores e instituciones de la comunidad, a fin de fomentar el sentimiento de pertenencia, la cohesión y la integración social de los NNA en situación de AF, y ampliar las redes formales e informales de las familias de origen y de acogida. Se busca optimizar la red de recursos de la comunidad, analizando su grado de utilización en función de las características de la población, para detectar su disponibilidad y su accesibilidad, y determinar qué servicios o recursos necesitan los cuidadores para ejercer sus roles y funciones adecuadamente, o qué barreras hay que eliminar para favorecer su uso. Asimismo, se promueven estrategias de coordinación y corresponsabilidad entre los servicios de la comunidad. Esta coordinación implica a las instituciones tanto públicas como privadas en contacto con las familias y los NNA, y abarca los servicios sociales comunitarios, los servicios educativos, de salud mental, de empleo y vivienda, deporte y ocio, etc., así como aquéllos especializados en atención a los NNA.

4.1. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Beneficiarios directos

- a) **NNA.** Son los actores principales, sujetos de derecho a quienes la medida de protección de AF está dirigida, mientras se busca la solución adecuada a su situación individual y/o familiar, orientada a restituir lo antes posible su DCFC.
Los NNA pueden ingresar a un dispositivo de AF tras haber sido separados de sus familias, o bien tras haber estado en situación de institucionalización, como una estrategia para su DI.
Todos los NNA que pueden beneficiarse del Programa de Acogimiento Familiar cuentan con un proceso de protección en curso y con una medida de AF.
- b) **Familia de origen/cuidadores primarios.** Es el grupo en el cual el NNA nació y/o vivió hasta el momento en que fue separado, por diversas causas, de ese entorno. Puede estar constituida por los progenitores, ambos o alguno de ellos, solos o con sus nuevas relaciones, los hijos de éstas, etc. Es el núcleo de convivencia en el que el NNA ha transcurrido la mayor parte de su vida en el momento de la intervención. Se encuentra inserta en una red familiar más amplia: familiares por lazo sanguíneo, como abuelos, tíos o hermanos mayores; o por afinidad, como vecinos, grupos barriales, amigos que pueden haberse tornado vínculos significativos. En todos los casos, la familia de origen es un grupo que, por algún motivo, no puede brindar un marco seguro y satisfactorio para el desarrollo del NNA. Junto con esto, es uno de los actores en situación de vulnerabilidad del proceso: en la gran mayoría de los casos, se han incumplido sus derechos por condiciones de vida de pobreza extrema, violencia social o institucional, violencia de género, etc. El proceso de acogimiento, como herramienta de los programas de protección y restitución de derechos, se da en el marco de situaciones socioeconómicas y culturales complejas, en las que la pobreza y la exclusión suelen jugar papeles clave. Por ello, se toman medidas de apoyo institucionales o estatales para que puedan resolverse las

MANUAL DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
DURANGO

problemáticas por las que se produce la separación. El nivel de participación de la familia de origen en el proceso de AF se define por el objetivo final de la medida y el plan individualizado del caso. El acompañamiento sistemático a la familia de origen durante el periodo del acogimiento se orienta a modificar las dinámicas vinculares y las problemáticas sociales que llevaron a la separación, así como a buscar nuevas formas de relación que posibiliten el regreso del NNA a su núcleo original.

- c) **Familia extensa.** Es aquella que, no siendo familia de origen del NNA, tiene una relación de consanguinidad o de afinidad comprobable con éste y su familia de origen. La familia extensa idónea y acreditada es la primera opción para cumplir con la responsabilidad de velar por el cuidado y la protección del NNA en los casos en que los progenitores o los cuidadores primarios no puedan hacerlo. En el caso de que estas familias carecieran del recurso económico necesario para garantizar un nivel de vida adecuado para el NNA, el equipo técnico gestiona su incorporación en otros programas sociales.
- d) **Familia de acogida.** Es el grupo que otorga cuidados familiares temporales a un NNA que ha debido ser separado de su familia de origen. Puede estar compuesta por integrantes de la familia extensa o de una familia ajena, atendiendo a algunas especificidades en el proceso. La labor del Programa con las familias de acogida va mucho más allá de la convocatoria, la evaluación de sus capacidades para acoger y la selección; se extiende a lo largo del proceso de acogimiento, con la provisión de un acompañamiento continuo que la ayuda a cumplir con sus responsabilidades.

Beneficiarios indirectos

- a) **Familia adoptiva.** Es el grupo familiar que será la familia definitiva del NNA, en aquellos casos en los que se evalúe que el retorno a la familia de origen o extensa no es posible. Considerando que la adopción es una medida subsidiaria y, por lo tanto, la última opción a considerar, la familia adoptiva surge sólo y exclusivamente cuando la adopción ha sido evaluada como la solución más idónea para restituir el DCFC de forma adecuada y permanente, según las necesidades del NNA. La familia es escogida entre aquellas que fueron evaluadas como idóneas para adoptar.

Cabe destacar que no todos los NNA separados de sus familias –aun cuando no puedan reintegrarse a su familia de origen– son adoptables, pues este último concepto es multidisciplinario y requiere una evaluación exhaustiva de su capacidad de integración a una familia permanente, desde el punto de vista psicológico, social, jurídico y médico.

- b) **Comunidad.** Es el espacio social más amplio con el cual interactúan permanentemente los NNA y todos sus referentes adultos, así como el propio Programa de Acogimiento Familiar. La comunidad requiere y, al mismo tiempo, brinda apoyos para generar condiciones favorables para el desarrollo y el bienestar de los NNA y sus familias, de manera de facilitar el cumplimiento de un cuidado apropiado. Siendo parte clave del tejido social que brinda cuidado y protección a los NNA, se articulan todos los recursos y los apoyos comunitarios e institucionales que son de ayuda (salud, educación, etc.) para que el NNA que se encuentra transitoriamente en una modalidad de AF permanezca vinculado a su comunidad. Así, éste es parte de un sistema de prestación de varias opciones, según las situaciones y con recursos mejor enfocados, tanto en la prevención como en la prestación.

4.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El Programa de Acogimiento Familiar ofrece las siguientes condiciones mínimas para operar.

Localización	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La sede del Programa se encuentra ubicada en Blvd. Jose Ma. Patoni Número 105 del Fraccionamiento Predio Rustico La Tinaja y los Lugos, de la Ciudad de Durango, C.P. 34217 una zona de fácil acceso para todos los actores del AF: el equipo, los NNA, las familias acogedoras y las familias de origen.
Infraestructura y equipamiento básico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuenta con espacios físicos que garantizan la posibilidad de mantener reuniones de equipo e instancias de supervisión, dictar capacitaciones o talleres (dirigidos a los profesionales, las familias, los NNA, entre otros), y mantener entrevistas con los distintos actores involucrados en el proceso. ➤ Está equipada con los recursos materiales básicos para garantizar su funcionamiento: computadora con acceso a Internet, impresora, escáner, teléfono, escritorios, material de oficina, etcétera.
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Programa cuenta con un equipo técnico interdisciplinario conformado por profesionales idóneos para desempeñar sus funciones y sus responsabilidades. ➤ El equipo técnico tiene garantizado el acceso a actividades de capacitación y de supervisión continuas.
Movilización	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dado que las intervenciones en AF implican trabajo de campo y visitas domiciliarias muchas veces, en lugares de difícil accesibilidad, se cuenta con cobertura de movilidad para los equipos y los beneficiarios, ya sea con un vehículo con combustible, o viáticos suficientes para otros medios o formas de transporte.
Apoyo económico a las familias de acogida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Éste es un aspecto que se analiza en los procesos de evaluación y selección de las familias. Sin embargo, existen determinadas familias acogedoras, particularmente las familias extensas o los referentes afectivos del NNA, que desean acogerlo, pero no cuentan con los recursos suficientes para hacer frente a los gastos que puede producir la incorporación de un nuevo integrante a la dinámica familiar. ➤ Habiéndose evaluado su idoneidad, el SEDIF dispone de Programas dedicados a la Asistencia Social, para el apoyo a estas familias. Este apoyo puede materializarse a través de la entrega de alimentos, pañales, leche, medicamentos, el pago de algún servicio especializado necesario para el NNA, u otra forma adecuada y conveniente para asegurar el ejercicio de todos sus derechos. ➤ O bien, gestionar los apoyos necesarios en otros programas, dependencias, o instituciones privadas como parte de su Plan de Restitución de Derechos.

4.3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR: SUS INTEGRANTES Y FUNCIONES

La complejidad de los contextos y las circunstancias que han derivado en la separación transitoria o definitiva de un NNA de su familia de origen requiere ser abordada en una modalidad de AF, por parte de equipos interdisciplinarios idóneos, capaces de analizar, tomar decisiones y realizar actuaciones conjuntas, en cada caso, de forma interdisciplinaria. Con este enfoque, el Programa asume que las diferentes disciplinas profesionales tienen campos bien delimitados, y áreas de intersección, articulación y encuentro, donde predominan el intercambio y el trabajo en equipo, y se evitan la superposición o la duplicación de actuaciones.

Atendiendo a lo anterior, el Programa cuenta con un equipo técnico conformado por profesionales calificados, formados y con experiencia en la temática, y una dotación de personal numéricamente suficiente de acuerdo con la cobertura, para responder de forma personalizada a las necesidades actuales, y las características de los NNA y su situación particular. Se estima que una *dupla* formada por un trabajador social y un psicólogo tiene la capacidad de dar apoyo a 10 familias acogedoras, disponibles y en funcionamiento en un "banco de familias acogedoras". De esta forma, para un potencial registro con 50 familias acogedoras, el Programa cuenta con cinco duplas (y un abogado que da apoyo legal).

Además, los equipos técnicos son referentes estables para el acompañamiento de los beneficiarios del Programa y otros actores que participen del proceso, evitando una rotación profesional que incremente las experiencias de discontinuidad y separación que ya han vivenciado estos NNA, y asegurando la estabilidad y la confianza que se requiere para desarrollar las diversas actuaciones.

4.4. ROLES Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

- c) La labor del equipo técnico se enmarca dentro de una política de protección integral de la infancia, por lo cual cada integrante conoce los lineamientos y los recursos del sistema, para aplicarlos a su práctica, y favorecer la colaboración interagencia e intersectorial.
- d) El equipo técnico es responsable de desarrollar adecuadamente todos los procesos del AF, siguiendo los procedimientos, los principios y los estándares desarrollados en este *Manual*, y aprobados por el SEDIF.
- e) Cada integrante del equipo tiene responsabilidades específicas según su disciplina de base, todas las cuales se complementan para abarcar la integralidad de las acciones a planificar y desarrollar. Específicamente, durante el AF, se trabaja con todos los beneficiarios directos e indirectos: NNA, familia de origen y familia de acogida; así como con la comunidad, apoyando la constitución de una red comunitaria y de servicios de apoyo a la familia de acogida y a la familia de origen, mientras se trabaja para llegar a una situación definitiva para el NNA.
- f) El equipo técnico se halla capacitado y formado en las temáticas que aborda, y cuenta con supervisión necesaria para reflexionar sobre sus prácticas, fortaleciéndolas, o bien redireccionaldolas cuando sea necesario.
- g) Se garantiza a los profesionales el acceso a instancias de autocuidado periódicas, en atención al alto desgaste emocional asociado al tipo de trabajo que se realiza.
- h) De manera clara y accesible, el equipo técnico informa y acompaña a todos los beneficiarios directos en todas las etapas del proceso administrativo y judicial, promoviendo su activa participación.
- i) El equipo técnico funciona como grupo flexible, con capacidad para proponer distintas alternativas de solución a las dificultades; está presente sin ser invasivo, atento sin juzgar y acompañando a la vez que propiciando la fluidez del AF.

4.5. CAPACITACIÓN BÁSICA TRANSVERSAL QUE TIENEN LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

REQUISITOS Y CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
<ul style="list-style-type: none">➤ Título universitario habilitante.➤ Cédula profesional actualizada.➤ Vocación para desarrollarse profesionalmente en el campo de la protección infantil, familia e infancia, metodologías de trabajo individual, familiar y grupal, marco jurídico e institucional de protección a la Infancia.➤ Experiencia mínima de dos años de trabajo con NNA y familias, acreditando conocimientos y habilidades para diseñar, implementar y evaluar estrategias de intervención con el NNA y las familias (familia de origen, familia extensa, familia de acogida, familia adoptiva).➤ Conocimiento de la situación nacional y provincial en materia de niñez y adolescencia, y cuidados alternativos.➤ Conocimiento de la legislación internacional, nacional y estatal/local vigente en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia.➤ Conocimiento de la legislación internacional, nacional y estatal/local vigente en materia de cuidados alternativos.➤ Conocimiento de la institucionalidad nacional y estatal/local vigente en materia de protección integral de derechos e implementación de los cuidados alternativos.➤ Conocimiento de los programas, los servicios, los beneficios y las prestaciones disponibles para articular en las intervenciones a cargo y garantizar el acceso de las familias y los NNA a ellos.➤ Conocimiento de los enfoques y los principios de intervención contenidos en este <i>Manual</i> para la implementación del AF.
COMPETENCIAS Y ACTITUDES BÁSICAS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
<ul style="list-style-type: none">➤ Mantener una actitud no discriminadora ni culpabilizante hacia los NNA, sus familias y sus comunidades de origen, relacionadas con estereotipos vinculados a condiciones de vulnerabilidad (pobreza, pertenencia a minorías étnicas, maternidad/paternidad adolescente, discapacidad, entre otros).➤ Saber desenvolverse en intervenciones en contextos de pobreza y situaciones familiares y comunitarias de gran vulnerabilidad de derechos, para restituir el ejercicio de éstos y promover la autonomía de las familias.➤ Capacidad autorreflexiva permanente en relación con sus prácticas y su quehacer en general.➤ Capacidad de responsabilizarse por la intervención a partir de un compromiso efectivo con los NNA y los diversos actores implicados en cada caso.➤ Iniciativa, autonomía y creatividad para resolver problemáticas emergentes.➤ Capacidad para trabajar y manejar situaciones complejas.➤ Manejo de un lenguaje claro y directo que promueva una correcta comprensión de los mensajes orientados al NNA y a otros actores implicados en su proceso, garantizando su participación activa.➤ Capacidad de trabajo en equipo.➤ Capacidad de autocritica y apertura al aprendizaje constante.➤ Capacidad de autogestión y autonomía.➤ Honestidad, discreción y solvencia en el desempeño de su profesión.➤ Apertura a la activa participación de todas las partes.

4.6. ROLES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE CUMPLE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO

El Programa de Acogimiento Familiar cuenta con un equipo técnico interdisciplinario conformado por los siguientes perfiles de profesionales idóneos para desempeñar sus funciones y responsabilidades:

POSICIÓN	FUNCIONES ESPECÍFICAS
Coordinador/a	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar, gestionar y monitorear el desarrollo del Programa, implementando todos los procesos del AF. ➤ Elaborar, supervisar, controlar y gestionar el presupuesto del Programa. ➤ Representar al Programa, y coordinar acciones y acuerdos institucionales con otros organismos del sistema de protección local. ➤ Promover acciones para implementar el Programa en el territorio, en instancias intersectoriales e interinstitucionales (comisiones, mesas técnicas, jornadas, etc.). ➤ Coordinar, dinamizar y supervisar al equipo técnico. ➤ Velar por el cuidado del equipo técnico, y la gestión del estrés y el desgaste laboral (formación, autocuidado, supervisiones, entre otros). ➤ Conducir la elaboración de informes, seguimientos, y la sistematización de la información del Programa. ➤ Aprobar y transmitir los asuntos/expedientes que se someten al Consejo Técnico de Evaluación. ➤ Garantizar el registro de todos los NNA con medidas de AF y de todas las familias seleccionadas. ➤ Fungir como Secretario Técnico del Consejo Técnico Evaluador.
Abogado/a	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Colaborar a encuadrar las intervenciones del equipo técnico dentro del proceso administrativo y judicial, según la normativa internacional, nacional y/o local vigente. ➤ Representar al equipo técnico en los ámbitos administrativos y judiciales, procurando que las decisiones que el equipo está tomando sean avaladas y controladas, en sus procedimientos de garantía de derechos, por las autoridades administrativas y judiciales, y que este aval sea dictado lo más pronto posible, a los fines de no demorar los procesos. ➤ Acompañamiento de los procedimientos judiciales vinculados (incluyendo de protección, violencia, etc.). ➤ Evaluación y selección: elaborar los documentos técnicos legales requeridos en el proceso de evaluación y acreditación de los solicitantes. ➤ Capacitación y formación: participar en la capacitación continua de las familias de acogida, con los contenidos asignados a su área de experiencia.

<i>Trabajador/a social</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abordar los procesos sociales del AF desde una perspectiva territorial-comunitaria para la construcción de redes que posibiliten la inclusión y la integración de las familias dentro de su entorno comunitario de pertenencia. ➤ Realizar la evaluación social de los postulantes, elaborando dicho apartado del informe psicosocial de selección. ➤ Gestionar la documentación social requerida para cada caso. ➤ Conducir el contenido asignado al área social en el proceso de capacitación y formación de las familias de acogida. ➤ Identificar y gestionar la obtención de recursos que puedan ser útiles con miras a potenciar el rol de cuidado de la familia de origen y la familia de acogida del NNA. ➤ Brindar asesoría en la provisión de servicios y redes de apoyo a las familias de origen, extensa y de acogida. ➤ Apoyar la finalización del proceso de AF.
<i>Psicólogo/a</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar el abordaje de las situaciones emocionales que se producen en el proceso de acogimiento, transmitiendo confianza y seguridad a todos los participantes. ➤ Realizar la evaluación psicológica de los postulantes, elaborando dicho apartado del informe psicosocial de selección. ➤ Conducir el contenido asignado al área psicológica en el proceso de capacitación y formación de las familias de acogida. ➤ Promover y acompañar espacios de diálogo en los que el NNA pueda expresar lo que siente, anticipándole las situaciones para no despertarle dudas e incertidumbres, y observando las relaciones que va construyendo con sus cuidadores, de modo de poder orientar acerca de los tiempos del proceso. ➤ Realizar el abordaje de las situaciones emocionales que potencian o dificultan los vínculos del NNA con la familia de origen, extensa o de acogida. ➤ Resultar el respectivo apoyo psicológico en situaciones inesperadas y/o de crisis durante el proceso de acogimiento. ➤ Apoyar la finalización del acogimiento, de forma que se evite una ruptura en la vida del NNA y se priorice la revinculación familiar, facilitando el reencuentro afectivo y emocional entre el NNA y su familia de origen. ➤ Realizar derivaciones para atención especializada.

SEGUNDA PARTE: LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El Programa de Acogimiento Familiar contiene siete procesos con una secuencia entre ellos; pero, dada la complejidad de las intervenciones, se desenvuelven de forma dinámica y flexible, entrelazados y, en ocasiones, superpuestos.

PROCESOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

FASE INICIAL			FASE EJECUSION			FASE DE CIERRE
<p>A. Sensibilización y Convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de una estrategia de convocatoria y sensibilización. -Construcción de un documento conceptual de apoyo. -Construcción de un mensaje. -Diseño de piezas de comunicación. -Identificación de los medios y ámbitos de difusión. -Planificación de la capacitación de los medios de comunicación. -Implementación de la campaña y capacitación de medios de comunicación. -Mantenimientos de mecanismos de difusión permanentes. -Fortalecimiento de los mecanismos de difusión permanentes en momentos claves del año. -Revisión, ajustes y fortalecimiento de la convocatoria. 	<p>B.Evaluación y Selección</p> <ul style="list-style-type: none"> -Primer contacto con familias interesadas. -Reunión informativa de inducción. -Evaluación legal de la solicitud. -Evaluación psicológica de la solicitud. -Puesta en común y valoración integral final de la solicitud. -Entrevista de devolución a la familia evaluada. -Elaboración y envío del informe integral de idoneidad. 	<p>C.Capacitación y formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diseño de una estrategia metodológica y material de capacitación y formación. -Formación inicial general. -Formación general para los NNA miembros de las familias de acogida. -Formación inicial especializada. -Acreditación formal e ingreso al banco de familias de acogida idóneas. -Formación continua. 	<p>A.Diseño del plan de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico integral y reconstrucción de la historia de vida del NNA. -Informe diagnóstico y elaboración del plan de trabajo del NNA. -Identificación y asignación de una familia de acogida. -Realización de una propuesta de acogimiento. -Elaboración y firma del acta de compromiso de ejecución del plan de trabajo. 	<p>B.Presentación del NNA con la familia de acogida.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Información y preparación del NNA. -Información y preparación de la familia de origen. -Información y preparación de la familia de acogida -Presentación del NNA y la familia de acogida. -Realización y envío de informe del proceso de empatía. -Formalización de la medida de acogimiento familiar. 	<p>C.Acompañamiento Y seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acompañamiento continuo al NNA. -Acompañamiento continuo a la familia de origen. -Acompañamiento continuo a la familia de acogida. -Derivación a servicios especializados en los casos requeridos -Establecimiento del procedimiento de queja. -Abordaje de las interrupciones imprevistas del acogimiento familiar. -Realización y envío de un informe de seguimiento. 	<p>A.Finalización</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evaluación y planificación de la finalización de acuerdo a la medida específica. -Acompañamiento del proceso de finalización y despedida. -Encuentro de cierre y despedida. -Abordaje de las interrupciones imprevistas del acogimiento familiar. -Realización del seguimiento posterior al cierre. -Sistematización de la intervención realizada. -Sistematización permanente del programa de acogimiento familiar.

Los procesos que aquí se detallan se aplican de acuerdo con los estándares que se derivan de los enfoques y los principios transversales de intervención anteriormente mencionados respecto de las actuaciones durante el tiempo en que el NNA participe en un proceso de AF.

P1	P2
EL ACOGIMIENTO ALTERNATIVO ES REALMENTE NECESARIO?	EL ACOGIMIENTO ALTERNATIVO ES APROPIADO PARA EL NIÑO?
<ul style="list-style-type: none"> -Reducir la percepción del acogimiento alternativo formal. -Implementar programas para la reducción de la pobreza. -Afrontar los factores sociales que pueden provocar la separación familiar (por ejemplo: discriminación, estigmatización, marginación). -Mejorar los servicios de apoyo y fortalecimiento familiar. -Proporcionar servicios de guardería y cuidado temporal de descanso. Promover las estrategias informales y tradicionales de organización. -Consultar al niño, con sus padres y su familia más amplia para identificar las opciones existentes. -Abordar la renuncia de los padres a la guarda de una manera proactiva. -Erradicar las decisiones injustificadas de separación del niño del cuidado de sus padres. 	<ul style="list-style-type: none"> -Desalentar el recurso el acogimiento alternativo. -Garantizar un sistema sólido de prevención del ingreso al acogimiento alternativo, pro medio de una autoridad encargada de la toma de decisiones. -Poner a disposición una gama de asesorías y recursos prácticos efectivos a los que puedan ser canalizados los padres que se encuentran en dificultades. -Prohibir el reclutamiento de los niños para su acogimiento. -Eliminar los sistemas de financiamiento que alientan los acogimientos innecesarios y/o la retención de los niños y en el acogimiento alternativo. -Revisar regularmente si el acogimiento sigue siendo apropiado y necesario.
EL PRINCIPIO DE NECESIDAD	EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD

Fuente: Cantwell, N.; Davidson, J.; Elsley, S.; Milligan, I., Y Quinn., 2012:24

SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO (FASE INICIAL)

Descripción: es la etapa clave de inicio del Programa de Acogimiento Familiar. Su objetivo general es captar familias interesadas y motivadas en acoger a un NNA para las diferentes modalidades contempladas. Con miras a alcanzar dicho objetivo, la implementación de este proceso se propone dos objetivos específicos. En primer lugar, contribuir al fortalecimiento de una "cultura" del AF en la población general, comunidades, familias y actores claves del sistema de protección. Esto implica sensibilizar sobre la situación de los NNA privados de cuidado parental y presentar la práctica del acogimiento familiar como una modalidad idónea y garantista del DCFC de muchos de esos NNA, que es posible y necesaria de llevar a la práctica en el marco del sistema de protección integral de derechos. En segundo lugar, y más concretamente, convocar a la acción, haciendo un llamado a las familias a sumarse al programa, dado que sólo a partir de su participación activa en él esta práctica puede desarrollarse. Para ello, se diseña y desarrolla una estrategia de comunicación que busca como resultado la existencia de grupos familiares dispuestos a sumarse. En este sentido, la sensibilización constituye un conjunto de procedimientos y acciones que pretenden influir sobre ideas, percepciones, estereotipos, etc., para provocar un cambio de actitudes en las prácticas sociales, en este caso la práctica del AF, apelando a la solidaridad y al compromiso social con la infancia desde la perspectiva de la corresponsabilidad en relación con el cuidado de los NNA.

Si bien es el primer proceso del Programa, el equipo técnico se prepara para el desarrollo del resto de las etapas subsiguientes en el momento de salir a convocar e informar sobre él; por lo tanto, se prevén los canales de comunicación para las familias interesadas en participar, como así también los espacios y los horarios para recibirlas, y los profesionales encargados de ello.

Responsables: equipo técnico (coordinador, psicólogo, trabajador social, abogado), con el apoyo
 MANUAL DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
 NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
 DURANGO

de profesionales del ámbito de la comunicación social.

Duración: las campañas de convocatoria y sensibilización duran como mínimo un mes. Luego, se desarrollan mecanismos de difusión permanentes, que se complementan con estrategias periódicas que refuerzan su alcance y su impacto.

Instrumentos anexados: documento de convocatoria del Programa de Acogimiento Familiar (Anexo 1).

Acciones y estándares para la implementación del proceso de sensibilización y convocatoria de familias de acogimiento



<p><i>1. Instalación y presencia permanente del proceso de convocatoria y sensibilización</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si bien una campaña específica tiene un tiempo de duración, se sostienen estrategias de información, difusión y convocatoria continuas y permanentes que permiten al equipo incorporar nuevas familias al Programa, de forma sostenida en el tiempo. No obstante, existen momentos en el cual la estrategia comunicacional puede ser más activa o "agresiva". De las sucesivas estrategias de sensibilización y convocatoria, surge como resultado la construcción un "banco de familias", tras la implementación de los procesos de evaluación, selección y capacitación. No todas las familias que se postulan se convertirán finalmente en familias de acogimiento, de modo que la convocatoria es sostenida para lograr la conformación de dicho "banco", incluso con la determinación de diferentes perfiles. ➤ Es importante destacar que, cuando se trata de la primera experiencia de sensibilización y convocatoria de familias de un programa, como lo es en el caso del Programa en México, el equipo comienza con una convocatoria con menos expectativas en términos cuantitativos, centrando el objetivo en la instalación de los mecanismos, las vías y los medios para la sensibilización y la convocatoria.
---	---

2. Planificación y desarrollo de una estrategia de sensibilización y convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Como todas las etapas, la sensibilización y la convocatoria de familias son planificadas, desarrolladas y evaluadas como una etapa en sí misma, para optimizar sus resultados. ➤ El proceso de sensibilización y convocatoria se desarrolla a través de un rango muy extenso de mecanismos, medios y herramientas. Dependiendo del presupuesto disponible con que cuente el Programa en el momento de la convocatoria, ésta se lleva a cabo a través de grandes campañas en medios masivos (desarrollando spots de radio, TV, gráficas para la vía pública, entre otros) o a través de pequeñas acciones informativas con gran capacidad de movilización (charlas en espacios comunitarios, distribución de folletería, notas en medios de comunicación conseguidas gratuitamente, el boca a boca, entre otras). ➤ El equipo técnico de apoyo al profesional del área de comunicación social cuenta con conocimientos sobre la base técnica del AF, para armar la comunicación de la convocatoria, a través de documentos conceptuales sencillos y concretos sobre la temática.
3. Construcción de un mensaje adecuado y claro	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uno de los componentes básicos de la campaña es el mensaje a transmitir a partir de las piezas y los canales seleccionados. Se diseña y socializa teniendo como premisa transmitir un mensaje claro sobre el AF, su temporalidad, la situación familiar de los NNA en acogimiento, entre otros aspectos claves. Se evita, por ejemplo, un mensaje confuso, abierto a distintas interpretaciones, que pueda reforzar el imaginario de que los NNA acogidos no tienen familia, son huérfanos o abandonados, y/o asociar el acogimiento a la adopción. ➤ Se tiene en cuenta el aspecto clave de abordar elementos de carácter cultural para que el AF pueda ser considerado una alternativa interesante y aportativa para algunas personas.
4. Diseño de piezas de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El documento de convocatoria del Programa de Acogimiento Familiar (que se adjunta al presente <i>Manual</i> en el Anexo 1) es la base técnica para el diseño de piezas de comunicación y sus contenidos (mensajes claves e información relevante). ➤ Dependiendo de la estrategia de comunicación diseñada, el mensaje construido se plasma en distintas piezas de comunicación: spots de radio, TV, afiches, folletos, flyers de distribución en papel o virtual a través de la Web o redes sociales, entre otras. ➤ Además del mensaje claro, las piezas de comunicación contienen datos básicos de interés para los postulantes: requisitos de postulación; información básica sobre los procesos; modalidades de acogimiento familiar; datos de contacto, entre otros.
5. Sensibilización de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Una acción clave en las convocatorias a las familias es que la comunidad incorpore la perspectiva de protección de los derechos de la infancia y el derecho de todo NNA a desarrollarse en un ámbito familiar, haciendo énfasis en las consecuencias negativas de la institucionalización y en la insoslayable necesidad de un compromiso comunitario en la protección de la niñez. ➤ El acercamiento a las instituciones locales, escuelas, centros barriales y referentes comunitarios, es un recurso complementario para lograr una estrategia comunicacional más personalizada que la que se obtiene con los spots o las piezas gráficas, destinadas a gran cantidad de lectores o espectadores. ➤ Siempre junto con las campañas a gran escala, se suman campañas locales, que se diseñan y se difunden en el marco de una locación determinada, y utilizan datos, vocabulario e imágenes de la comunidad convocada.

<p>6. Convocatoria a familias de igual pertenencia cultural y territorial.</p>	<p>➤ La convocatoria a las familias se realiza considerando que es condición necesaria para promover el desarrollo integral de un NNA garantizar desde el Programa el respeto a su pertenencia cultural y territorial, dado que ambas variables son relevantes para la adquisición y el fortalecimiento de una identidad plena. Por ello, la convocatoria se dirige a familias pertenecientes a una comunidad que comparte ciertos atributos con el niño: identidad territorial, idiomática y cultural.</p>
<p>7. Incorporación de centros de referencia comunitarios</p>	<p>➤ Son incorporados como puntos preferenciales aquellos espacios de pertenencia territorial como centros de asistencia social (CAS), clubes, sociedades de fomento, grupos de mujeres, espacios religiosos, talleres y/o centros comunitarios. En ellos, la presencia de afiches y folletería permite un mayor acercamiento en el nivel cotidiano de la campaña institucional. Estos espacios también serán puntos de referencia para convocar allí a reuniones informativas, eventos de lanzamiento y encuentros entre familias.</p>
<p>8. Capacitación de los medios de comunicación</p>	<p>Se incluyen, como parte de la estrategia de sensibilización y convocatoria, instancias de capacitación a los diferentes medios de comunicación, para que la circulación de la información sea amplia, clara y precisa, ya que todos los temas que hacen a la infancia en situación de vulneración de derechos son extremadamente sensibles, y es necesario su abordaje resguardando la privacidad, el respeto; y, sobre todo, debe hacerse con conocimiento. Para ello, el Programa provee bibliografía, folletos, historias de vida a los comunicadores, así como la posibilidad de contar con profesionales preparados para responder consultas o coordinar entrevistas.</p> <p>➤ Aprovechando las herramientas que ofrecen las redes sociales, (Facebook, Twitter, Instagram, entre otras), se expanden y utilizan –responsablemente– las posibilidades informativas que estos medios ofrecen para las campañas de captación y como medio de difusión continuado, en donde se introducirán actividades, testimonios y resultados de los acogimientos familiares, con el debido cuidado y resguardo de la identidad de los NNA y sus familias.</p>
<p>9. Difusión por las propias familias de acogimiento</p>	<p>➤ La difusión que pueden realizar las familias que ya realizaron un proceso de acogimiento es, tal vez, la más impactante.</p> <p>➤ Esta narrativa brinda la vivencia concreta de dificultades y soluciones, situaciones críticas y experiencias positivas, así como oportunidades. A través de ellas, es posible revertir resistencias prevalecientes por información errónea o desconocimiento, así como desarticular fantasías idealizadas o desmedidas. Estas experiencias, cuando sea posible, se incluirán en las charlas informativas realizadas en el proceso de evaluación y selección de familias de acogimiento.</p>

10. Difusión boca a boca	<p>➤ Se estimula y fomenta la difusión boca en boca, ya que es un esquema de transmisión que genera empatía dentro de la comunidad, y por lo general tiene un buen resultado, ya que la propuesta circula entre personas que se tienen confianza, manejan códigos similares y pueden compartir opiniones. Muchas personas que tal vez no se sientan involucradas por las campañas gráficas o televisivas pueden, sin embargo, sentirse convocadas por la información que les brinda alguien cuya palabra respetan.</p>
11. Difusión en los días festivos	<p>➤ El hecho de que el Programa forme parte de las actividades significativas en el calendario de esa comunidad aporta a que ésta se apropie de él. En ese sentido, incorporarse con dispositivos de difusión en los días festivos cimienta el sentido de pertenencia, y la actividad del AF se asocia como una respuesta necesaria por parte de toda la sociedad.</p>
12. Revisión, ajustes y fortalecimiento de la convocatoria	<p>➤ Tras el cumplimiento de la construcción de un mensaje, la elaboración de las piezas de comunicación y la selección de los medios y ámbitos de difusión del Programa, la estrategia se desarrolla en un tiempo determinado y, tras su cumplimiento, se evalúa si se han alcanzado las metas establecidas, que están directamente relacionadas con la cantidad y los perfiles de las familias interesadas en acoger a un NNA. Luego de su ejecución, se sostienen mecanismos de difusión permanentes. La convocatoria es un proceso continuo, cuyos resultados son progresivos.</p> <p>➤ En caso de que la estrategia no haya logrado obtener los resultados esperados en términos de captación de familias, una evaluación permite ajustar el diseño general (mensaje, piezas, ámbitos y metodologías de difusión, entre otros).</p> <p>➤ El desarrollo y la evaluación de la estrategia traen aprendizajes para la implementación de la siguiente convocatoria. Optimizar la captación de familias redunda en una mayor cantidad de grupos familiares que reúnan distintos perfiles para cada uno de los NNA privados de cuidados parentales.</p> <p>➤ Es muy importante el hecho de que se dé un seguimiento oportuno a cualquier interés que surja a raíz de la convocatoria, pues sólo así se podrá garantizar que se mantenga ese interés.</p>

Estándares específicos para la convocatoria de familia extensa
<p>➤ Dado que el AF en familia extensa se realiza con personas previamente conocidas por el NNA y/o su familia de origen, ya que son personas o grupos familiares pertenecientes a sus redes sociales primarias, su convocatoria se realiza principalmente mediante un proceso de relevamiento, búsqueda y exploración en el entorno familiar y comunitario del NNA, valorando posibilidades.</p> <p>➤ En ocasiones, frente a una situación de separación del NNA de su familia de origen, sabiendo que el Programa está interviniendo en la situación, algún miembro de la familia extensa se acerca, ofreciéndose a acoger al NNA. Frente a ello, se procede a consultar con el NNA su deseo de ser acogido por este grupo familiar y a continuar con el proceso de evaluación, teniendo en cuenta las especificidades técnicas para evaluar a este tipo de familias.</p> <p>➤ En caso de detectarse más de un grupo familiar que manifieste deseos y disponibilidad para acoger al NNA, no debe priorizarse el grado de consanguinidad por sobre otros aspectos, ni naturalizarse la idoneidad del lazo de sangre. Todos los grupos familiares son evaluados en su capacidad y sus posibilidades de hacerse responsables del cuidado del NNA.</p> <p>➤ En caso de que exista un AF en familia extensa existente, llevado adelante informalmente, se procederá a su formalización.</p>



Amenazas

- a) No convocar a familias pertenecientes a la comunidad del NNA puede producir desarraigo, dificultando su adaptación al nuevo ámbito familiar y aumentando el trauma que ya acarrea el proceso de separación de su familia.
- b) Un mensaje confuso puede atraer a familias cuya motivación esté vinculada con la adopción, lo que produce acogimientos que responden a necesidades y deseos de los adultos por sobre el ISN en AF.
- c) No dar seguimiento oportuno al interés individual o colectivo puede provocar que ciertas familias inicialmente sensibilizadas e interesadas pierdan dicho interés por sumarse al programa.

2.1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO (FASE INICIAL)

Descripción: tras la convocatoria, se inicia la fase de evaluación y selección de familias de acogida, que consiste en la valoración de las capacidades, las motivaciones y las posibilidades de una persona y/o familia para ser familia acogedora, en base a sus características personales, motivaciones, circunstancias socioeconómicas, capacidades, entorno familiar y social, actitud ante el NNA y la familia de origen, expectativas, y otros aspectos relevantes.

Desde las primeras charlas informativas, y durante las capacitaciones, se realizan consideraciones sobre las diferentes modalidades de AF, anunciando qué aspectos se consideran comunes para todas ellas (éstos se abordan desde el momento de las charlas informativas generales) y cuáles son específicos para unas y otras (aspectos que son identificados e incluidos en las capacitaciones posteriores y continuas).

A modo de ejemplo, existen procedimientos específicos para la evaluación en procesos de acogimiento en familia extensa y en familia ajena. Las familias de acogida extensas también son evaluadas hasta tener la plena seguridad de que ofrecerán un ámbito de cuidado apropiado para los NNA.

FASE INICIAL B. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Responsables: Procuraduría Estatal, coordinador, equipo interdisciplinario y Consejo Técnico de Evaluación

Duración: La Procuraduría Estatal emitirá la certificación correspondiente en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya realizado la comprobación de que la información presentada por la familia solicitante esté completa y en tiempo para integrar el expediente de la solicitud, y la veracidad de la información proporcionada.

Instrumentos anexados: formulario de solicitud de familia de acogida (Anexo 2); Guía para la evaluación de requisitos legales (Anexo 3); Informe social de idoneidad (Anexo 4); Informe psicológico de idoneidad (Anexo 5).

⁸ Reglamento de la LGDNNA, Art. 64 y 65 y Reglamento de la LDNNAED, Art. 42, 43.

Acciones y estándares para la implementación del proceso de evaluación y selección de familias de acogimiento

<p>1. Primer contacto con familias interesadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Tras haber tomado conocimiento del programa, las familias que deseen contar con más información para decidir su postulación establecen un primer contacto, por vía telefónica, mail o presencial (según los medios de contacto disponibles y difundidos en cada convocatoria). b) En este primer contacto, se brinda información básica, de manera clara, sobre el Programa, y se responden las dudas que las familias presentan ante este primer acercamiento. c) Se registran los datos de los interesados, volcando información de contacto en el Formulario de solicitud de familia de acogimiento (Anexo 2). d) En caso de que, en este primer contacto, se identifique que los intereses y las motivaciones de la familia no responden a las necesidades de los NNA que se benefician del programa, el equipo técnico orientará sobre las mejores alternativas para canalizar su deseo solidario. Al efecto, se cuenta con una guía de contactos, principalmente de organizaciones de la sociedad civil que tengan programas de voluntariado; esto es de gran ayuda para dar una respuesta a las familias que se acercaron al Programa.
<p>2. Reunión informativa de inducción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si tras el primer contacto los interesados desean continuar el proceso, son convocados a una reunión informativa de inducción, la cual es grupal, conformada por las distintas familias interesadas en postularse. <p>Este primer contacto es meramente informativo; se explican los objetivos del programa, el perfil de los NNA susceptibles de ser acogidos, el rol de la familia acogedora, y se hace una presentación básica pero clara de los procesos que deberán transitar, con el fin de que los interesados evalúen si puede cumplir con todos los requisitos y si están dispuestos a iniciar una experiencia de estas características.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En esta reunión informativa, se entrega el listado de documentación requerida para iniciar la postulación, a los fines de que las familias que tomen la decisión de iniciar el proceso concurran a la instancia de evaluación legal con los documentos solicitados. • Al inicio del programa, esto es, durante el primer mes a partir de haber lanzado la convocatoria, se ofrecen reuniones bisemanales (dos reuniones por semana). Con el fin de facilitar la participación de todos, se ofrece una por la mañana y otra por la tarde, y eventualmente también durante el fin de semana. Pasada esta etapa inicial del Programa, se sostienen reuniones quincenales. El equipo estará atento y disponible para tomar oportunidades en las que deban realizarse reuniones extraordinarias.



<p><i>3. Evaluación legal de la solicitud</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a) El objetivo de esta evaluación, llevada adelante por el abogado del equipo, es establecer si la familia cumple con los requisitos formales de admisibilidad establecidos por el Programa. Esta evaluación se realiza con la mayor celeridad posible, para dar paso a las siguientes instancias de evaluación. b) La evaluación se realiza en el momento de la entrega del expediente por los solicitantes, ya que, en caso de faltar algún documento o requisito legal, se informa inmediatamente a la familia para subsanar la deficiencia. c) El profesional asegura el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para ser una familia de acogida, verificando que la información presentada esté completa, en tiempo y sea veraz, a fin de integrar el expediente de la solicitud,⁹ observando lo establecido en la Guía para la evaluación de requisitos legales (Anexo 3). d) Si el expediente reúne todos los requisitos legales, se procede a la realización de las evaluaciones psicosociales. En caso de que no los reúna, se da por finalizado el proceso y se le informa a la familia al respecto; ésta, dependiendo del requisito legal que no esté en condiciones de cumplimentar en el momento de la postulación, podrá volver a postularse en el futuro o no. e) Finalmente, se informa a la familia acogedora, extensa o ajena que, de resultar apta para brindar acogimiento o cuidado alternativo de urgencia, de acuerdo con los resultados de las entrevistas y las valoraciones, se firmará una Carta de Compromiso (Anexo 11).
<p><i>4. Evaluación social de la solicitud</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Habiendo cumplido con los requisitos formales, y superada la evaluación legal, el trabajador social continúa el proceso de evaluación; realiza un estudio integral sobre la situación social en la que se encuentra la familia, siguiendo los criterios establecidos en el Anexo 4, para la redacción del Informe social de idoneidad. b) El trabajador social se enfoca en el grupo familiar y observa sus interacciones con el medio <i>in situ</i>. Para ello, realiza por lo menos dos acciones en el medio en el que se desarrolla la vida de la familia: en el domicilio y en su entorno (espacio comunitario seleccionado). c) El trabajador social evalúa: <ul style="list-style-type: none"> -Si la conformación familiar, sus características, su dinámica y su organización brindan condiciones para cuidar a un NNA y promover su desarrollo integral bio-psico-socio-cultural. -La conformación del grupo familiar, edades, roles y funciones que cada integrante desempeña en la dinámica familiar, grado de escolaridad de sus integrantes, situación habitacional, situación económico-laboral, situación de salud, espacios comunitarios en las que se inserta (centros religiosos, espacios recreativos y de esparcimiento, entre otros) y sus redes de apoyo. -Si al menos un adulto de la familia cuenta con disponibilidad de tiempo para cuidar al NNA y garantizar el ejercicio de todos sus derechos.



	<p>-La capacidad de cuidado y manejo especial en el caso de NNA con discapacidad u otros perfiles que requieran algún tipo de cuidado especializado.</p> <p>-Si las motivaciones explícitas que llevaron a la familia a desear ser familia acogedora son compatibles con la función de cuidado temporal que debe desempeñar.</p> <p>-Si muestra una actitud respetuosa, solidaria, despojada de prejuicios respecto de la identidad, la historia, la situación del NNA, y su familia y su comunidad de origen.</p> <p>-Si existe un deseo compartido y un compromiso asumido en forma explícita de todos los integrantes de la familia respecto de su participación en el Programa, incluso de los NNA. Éstos deben estar plenamente informados y ser partícipes de algunas instancias de evaluación, con el fin de evaluar su predisposición a recibir a otro NNA en su ámbito familiar.</p> <p>-Si este profesional observa elementos de la dinámica, del relacionamiento, o relativos a los vínculos familiares y a condiciones subjetivas de sus miembros individuales, lo señala en su informe, a fin de que sea profundizado por el profesional psicólogo.</p> <p>d) El estudio social termina con la elaboración del informe social, en el que se registran los resultados de la evaluación realizada, se recomienda en un plazo no mayor a las 72 horas.</p>
--	--



<p><i>5. Evaluación psicológica de la solicitud</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Habiendo cumplido los requisitos formales, superadas la evaluación legal y la evaluación social realizada por el trabajador social, el psicólogo continúa el proceso de evaluación a través de entrevistas. b) individuales y familiares, a desarrollarse preferentemente en la sede del Programa, para poder disponer de los recursos, el tiempo y el ambiente adecuado para su desarrollo. c) El estudio psicológico complementa y profundiza la información recogida en el estudio social, en función de poder construir la historia familiar y conocer en profundidad los vínculos, la estructura y la dinámica familiar. d) El psicólogo utiliza herramientas diagnósticas diversas, acordes con las diferentes escuelas y metodologías científicas del conocimiento de la subjetividad, las dinámicas vinculares, los comportamientos individuales y grupales. En todos los casos, se da cuenta del marco teórico y las metodologías utilizadas. Aunque dependiendo del método aplicado, las acciones del profesional psicólogo contemplan no menos de dos encuentros cara a cara, de al menos una hora de duración, con el grupo familiar y/o sus integrantes. e) Se identifica y evalúa la presencia de las siguientes capacidades en los solicitantes, para que la evaluación resulte positiva: <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad empática y de vinculación emocional y estilo de comunicación saludable. - Actitud positiva y aceptación de la familia de origen como figura activa y de la relación del NNA con ella, que muestre una disposición a facilitar la continuidad de esa relación (excepto si contraviene el ISN). - Aceptación y respeto a la historia personal del NNA y sus características étnicas, culturales y sociales particulares, para situar adecuadamente al NNA ante su historia y sus circunstancias. - Estilo y capacidades educativas, estrategias de resolución de conflictos, capacidad para fomentar relaciones sociales positivas del NNA, entorno y rutinas adecuadas a la edad y sus necesidades, escolarización, contacto con la escuela. - Flexibilidad y adaptabilidad ante nuevas situaciones y despedidas. - Actitud de apertura para la conformación de redes sociales e institucionales. - Actitud positiva y disponibilidad para la intervención profesional; colaboración y aprovechamiento de las intervenciones del equipo técnico a lo
---	--



	<p>largo del proceso de acogimiento familiar; buena disposición para la escucha; aceptación de la mirada del otro; puesta en común e interés para llegar a acuerdos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacidad de "dejar ir" al NNA cuando concluya la medida de AF.- Tener claro el propósito del AF y no buscar la adopción.- Características de la personalidad de los integrantes de la familia y ausencia o presencia de patologías de salud mental. <p>f) Para ello, en el caso de tratarse de Familia Ajena: las personas adultas y redes de apoyo activas en el entorno de cuidados de la NNA a acoger, el psicólogo aplica distintas herramientas proyectivas y de recolección de información: entrevista; DFH y TAT para evaluar personalidad; Test CUIDA para evaluar habilidades parentales; EFE y FES para evaluar funcionalidad familiar, y de ser necesario se podrá aplicar MMPI-2 o 16 PF entre otras herramientas que el profesional considere necesarias.</p> <p>-En el caso de los NNA que forman parte de la familia solicitante, el psicólogo utilizará como herramientas proyectivas y de recolección de información, la entrevista clínica, hora de juego, o impresión diagnóstica según sea el caso. De ser necesario podrá aplicar alguna o todas las pruebas de las que se mencionaron en el punto anterior.</p> <p>g) En el caso de que los postulantes o postulante sea miembro de la Familia Extensa: será el equipo multidisciplinario quien, derivado de la investigación de campo, determine la o las baterías de pruebas que fueran necesarias aplicar de las mencionadas en el inciso f.</p> <p>h) El estudio psicológico termina con la elaboración del informe psicológico (Anexo 4), donde se analiza toda la información obtenida durante el proceso, detectando los factores favorables y de riesgo respecto de la motivación, las expectativas, la dinámica familiar, las capacidades, las actitudes, la red social, etcétera.</p> <p>i) La evaluación psicológica se elabora en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.</p>
--	---



6. Puesta en común y valoración integral final de la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez realizadas la evaluación social y la evaluación psicológica, y habiéndose obtenido los aptos en cada una de ellas, se realiza una evaluación integral por parte de la dupla psicosocial a cargo, en la que se estima técnicamente la solicitud de acogimiento, delimitando las posibilidades de la familia para acoger a un perfil concreto de NNA, así como la modalidad de acogimiento a proponer. • Las acciones evaluativas (entrevistas psicológicas, visitas al domicilio y a la comunidad, encuentros con la familia como grupo y con sus miembros, entre otras) son registradas.
7. Elaboración y envío de Informe integral de idoneidad al Consejo Técnico de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez realizada la evaluación legal, social y psicológica, y concluyendo positivamente la valoración integral final, decretándose la idoneidad de la familia postulante, se realiza y envía al Consejo Técnico de Evaluación un informe integrativo de todo el proceso de evaluación, que permite unificar sintéticamente información suficiente, fidedigna y contrastada de los aspectos detallados en esta fase del proceso.
8. Emisión del Certificado de familia de acogida, por parte de la Procuraduría de Protección	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Técnico de Evaluación analiza el informe integral de idoneidad. <ul style="list-style-type: none"> - Previamente, la Procuraduría comprueba:⁸ <ul style="list-style-type: none"> - Que la información presentada por la familia esté completa y en tiempo, para integrar el expediente de la solicitud. - La veracidad de la información proporcionada. - Una vez verificado esto, se contará con 10 días hábiles⁹ para emitir la certificación correspondiente con la finalidad de inscribir a la familia de acogida en el registro de certificaciones.¹⁰ • La familia de acogimiento y el coordinador del Programa firman una carta de compromiso, como requisito para iniciar un acogimiento. <ul style="list-style-type: none"> Finalmente, la PPNNA emite un "Certificado de acreditación", para que la familia sea anotada en el registro de las certificaciones otorgadas a las familias para fungir como Familia de Acogida que el SEDIF administrará, operará y actualizará¹¹.
9. Entrevista de devolución	<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos técnicos realizan con los solicitantes una entrevista de devolución honesta, adecuada, fundamentada y constructiva de los resultados de la evaluación. • En caso favorable, se informa acerca de la continuidad del proceso, orientando sobre las posibilidades de la familia para acoger a un perfil concreto de NNA, así como la modalidad de acogimiento a proponer. • Si en alguna de las fases de la evaluación el profesional interviniente considera que las condiciones de la familia no son favorables para el AF, es una responsabilidad ética no extender el proceso, señalando que no es apta para el acogimiento y reconociendo las fortalezas y la generosidad de los miembros por haber participado, y orientando sobre otras alternativas para canalizar sus motivaciones solidarias. Asimismo, se tiene en cuenta que los ciclos vitales y los momentos de la familia no son permanentes, y que los motivos por los cuales no se continúa con el proceso pueden ser temporales. Si éste fuera el caso, el equipo propone a la familia un plazo en el que la situación actual cambie y pueda considerarse postularse nuevamente más adelante. El tiempo de espera depende de las características actuales que impiden a la familia evaluada ser apta para el acogimiento en lo inmediato.

⁸ Reglamento de la LGDNNA Art. 61.

⁹ Reglamento de la LGDNNA Art. 65.

¹⁰ Corresponde a lo que internacionalmente se denomina "Banco de familias de acogida idóneas", las cuales han sido evaluadas, seleccionadas, formadas y acreditadas para tales fines.

¹¹ Reglamento de la LGDNNA Art. 61.

	<ul style="list-style-type: none"> • En los casos en que el "no apto" el equipo evalúa y orienta a la familia postulante sobre otros programas o servicios insertos en la comunidad a los cuales puede dirigirse, para ser voluntarios y poder canalizar de esa forma su deseo solidario hacia la infancia: participación voluntaria en actividades culturales y recreativas, comedores comunitarios, apoyo escolar, entre otras opciones a explorar con las propias familias. En el caso de que el deseo manifiesto sea el de tener un hijo, la orientación del equipo es en relación con el inicio de un proceso de adopción. • Finalmente, en casos en que se considere necesario, se propone a la familia una profundización de la evaluación, o retomarla más adelante.
10. Firma del Carta de Compromiso	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez obtenido el Certificado de familia acogedora (lo cual implica haber obtenido el apto legal, social y psicológico, y una valoración positiva integral) la familia y el programa firman una Carta de Compromiso donde, además de los compromisos y las obligaciones que se asumirán durante el tiempo que dure el acogimiento o el cuidado alternativo, se adjuntan las Orientaciones generales en la prestación de cuidados alternativos de NNA (Anexo 9). <p>➤ La PPNNA será la encargada de suscribir la Carta Compromiso.</p>

REQUISITOS LEGALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO FAMILIA DE ACOGIDA

1. Exponer de forma clara y sencilla las razones de su pretensión.
2. Que el AF sea benéfico para el NNA que se pretende acoger.
3. Ser mayor de edad y en pleno ejercicio de sus Derechos y tener por lo menos 15 años más que el NNA acogido.
4. Contar con medios suficientes para proveer la subsistencia y educación de la NNA que pretenden acoger.
5. Demostrar un modo de vida honesto, así como la capacidad moral y social para procurar una familia adecuada y estable al NNA a acoger.
6. No haber sido procesado o encontrarse en un proceso penal por delitos que atenten contra la familia, sexuales o, en su caso, contra la salud.
7. La demás información que la PPNNA considere necesaria para asegurar y preservar el ISN, mediante Acuerdo que publique en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO O CUIDADO ALTERNATIVO DE URGENCIA EN FAMILIA AJENA



- I. Solicitud de acogimiento en la que se especifique la intención de acoger temporalmente a un NNA, en tanto se resuelve su situación familiar.
- II. Copias certificadas de acta de nacimiento de la persona solicitante, del cónyuge o persona con quien viva; y, de ser el caso, hijos, así como de matrimonio.
- III. Fotografías de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento: fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes.
- IV. Fotografía reciente a color de la persona interesada y de la pareja, y en caso de tener hijos, incluirlos en ella.
- V. Certificado(s) médico(s) de buena salud, expedidos por instituciones públicas, con antigüedad menor a 30 días naturales de expedición, de todos los integrantes de la familia.
- VI. Copia de CURP y de identificación oficial de la persona interesada.
- VII. Carta de no antecedentes penales de cada persona interesada y de los miembros de la familia que sean mayores de edad, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.
- VIII. En cuanto a la situación económica, los documentos que deberán acompañarse son:
 - a) Constancia de percepciones, donde consten sueldo, puesto y antigüedad en el empleo, y recibos de nómina de los últimos tres meses.
 - b) En caso de negocio propio o trabajo independiente, comprobante de ingresos de los últimos tres meses. Estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses, en caso de no acreditar los incisos a y b.
- IX. Comprobar el lugar de residencia a través del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee y/o del contrato de hipoteca y/o recibos de pagos de servicios a nombre de la persona o de una de las personas candidatos a brindar el AF, o bien, de no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses.
- X. Copia de los recibos de luz, agua, gas y teléfono de los últimos tres meses.
- XI. Dos cartas de recomendación por cada solicitante y, en su caso, dos como pareja, que contengan los datos de quién recomienda (es necesario que no sean familiares).
- XII. Curriculum vitae de las personas interesadas, con firma y fotografía.



Estándares específicos para la evaluación y la selección de familia extensa

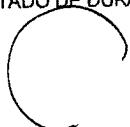
- En atención a los principios del Programa de Acogimiento Familiar, la familia extensa es evaluada preferentemente ante cualquier otra familia.
- El procedimiento se realiza de forma inmediata, propiciando la integración rápida y segura de los NNA.
- En los casos en que se presente una situación en la que el NNA necesite ser ubicado en una familia de acogida con carácter de urgencia, y se haya localizado la familia extensa, se procede a una rápida evaluación inicial y se solicita a la autoridad la medida de protección con esta familia, una vez determinada de manera provisional su idoneidad. Luego, se completan las evaluaciones establecidas en los procedimientos de la etapa de evaluación y selección, reafirmando o rectificando la idoneidad reconocida de manera provisoria ante la emergencia.
- Se debe descartar que la motivación o la aceptación del acogimiento se haga bajo presión o exclusivamente atendiendo a un sentimiento de obligación o lealtad familiar.
- Una de los aspectos que se presta especial atención en la evaluación de la familia extensa es sobre las características del vínculo existente entre ella y la familia de origen, asegurando que el NNA sea protegido de contactos y vínculos que, en el momento del inicio del acogimiento, aún no respondan a su ISN. Parte de esa evaluación es analizar el tipo de participación de la familia extensa durante el proceso de separación del NNA de su familia de origen.
- Se analiza si la(s) causa(s) que dio origen a la separación del NNA de su familia de origen se encuentra presente como problemática también en la familia extensa.
- En caso de que se observen graves factores de riesgo en relación con las necesidades y los derechos de los NNA, y que esas deficiencias no puedan ser modificadas de forma significativa por la intervención profesional, se plantea la necesidad de buscar una familia ajena que garantice mejor atención a dichas necesidades, intentando asegurar una adecuada transición de una a otra familia.

Amenazas

El incumplimiento por parte de las familias de acogida de los requisitos formales y la omisión de los procedimientos de evaluación que identifiquen si cuentan con las características necesarias para asumir su rol pueden producir acogimientos que expongan a los NNA a situaciones de violencia, abuso, apropiación y/o explotación.



INDICADORES EN MATERIA DE PSICOLOGÍA PARA DETERMINAR:	
viabilidad y viabilidad con recomendaciones	no viabilidad
<p>I. Características psicosociales de los solicitantes, valorando positivamente la estabilidad y la madurez emocional que permitan el desarrollo armónico del NNA.</p> <p>II. Existencia de motivaciones y actitudes adecuadas para integrar, reintegrar o brindar cualquier otra modalidad de cuidado alternativo.</p> <p>III. Relación estable y positiva, dinámica funcional de la persona, pareja y/o familia solicitante, en caso de solicitudes conjuntas.</p> <p>Aptitud básica para la educación y la crianza de un NNA.</p>	<p>I. Existencia de una psicopatología diagnosticada o de rasgos de personalidad que remitan a una estructura psicopatológica, derivada del dictamen psicológico del solicitante o en alguno de los miembros de la familia cohabitante.</p> <p>II. Existencia de motivaciones inadecuadas, como son: integrar, reintegrar o brindar el acogimiento o el cuidado alternativo, como medio de resolver una patología o un desajuste en la pareja y/o la familia; cumplir social o legalmente sin implicaciones emotivas o empáticas; como medio de promover una causa social, sustituir un hijo u otro miembro de la familia fallecido o ausente.</p> <p>III. Existencia de duelos no elaborados.</p> <p>IV. Desajustes graves en la relación y/o la dinámica entre los miembros de la familia solicitante. Existencia de elevados niveles de estrés, sin perspectiva de cambio.</p> <p>V. Oposición a integrar, reintegrar o brindar cualquier otra modalidad de cuidado alternativo de alguno de los miembros de la pareja y/o la familia.</p> <p>VI. Rechazo a asumir los riesgos inherentes a la integración, la reintegración o cualquier otra modalidad de cuidado alternativo, así como presencia de expectativas rígidas respecto del NNA y/o su origen sociofamiliar.</p>



2.2. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIMIENTO (FASE INICIAL)

Descripción: esta etapa constituye una instancia clave en la preparación, el acompañamiento, la orientación y el apoyo a las familias de acogida, y un requisito básico para poder acoger a un NNA. No es posible que una familia se haga responsable del cuidado de un NNA sin haber sido evaluada, seleccionada y capacitada para ello. Este proceso se centra en fortalecer a las familias de acogida a través de la información y la transmisión de conceptos y experiencias.

La finalidad es preparar a las familias para asumir con mayor seguridad y confianza este nuevo rol: anticipar las diferentes situaciones que podrían darse durante el acogimiento, poner en palabras las fantasías, los miedos, disminuir las brechas entre las expectativas y la realidad del acogimiento (tanto acerca del NNA por acoger como de la práctica en sí); ya que, si no se trabajan previamente, pueden ser futuros obstáculos en la convivencia (Arditi, Bieniawski, Chaul y Miculitzki, 2009).

También es importante la capacitación y formación porque los NNA en procesos de protección ya tienen un historial de experiencias complejas, dolorosas, con alguna vulnerabilidad, riesgos para su bienestar y violaciones de derechos. Es importante que las familias de acogida estén conscientes de ello.

La primera instancia de capacitación ("Formación inicial general" y "Formación inicial especializada") se desarrolla después del proceso de evaluación y selección de las familias, una vez finalizado. En cierto aspecto, esta instancia inicial de capacitación puede ser pensada como parte de la estrategia de evaluación y selección, ya que es en ella donde las familias terminan de comprender la complejidad del proceso de acogimiento y de evaluar el impacto emocional que esta experiencia puede tener, tanto a nivel personal como familiar.

En ocasiones, tras esta comprensión, algunas familias podrán desistir de seguir con el proceso voluntariamente o, por el contrario, reafirmarse en su deseo y sus capacidades para ser una familia de acogida. Asimismo, para el equipo técnico, es un espacio para observar a las familias en un contexto grupal, poniendo en juego sus capacidades para enfrentar situaciones difíciles sin el resguardo o el autocontrol que puede producirse en las instancias de entrevistas en la sede del Programa o en el domicilio de los postulantes durante el proceso de evaluación.

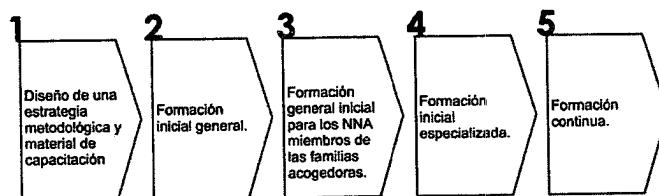
En ese sentido, también para el equipo técnico esta fase de capacitación termina de arrojar datos para concluir acerca de la idoneidad o no de las familias ya evaluadas, dado que quedarán evidenciadas con mayor claridad sus modalidades, sus potencialidades y sus debilidades.

Finalmente, además de la declaratoria de idoneidad, permite identificar cuál es la familia más adecuada para cada NNA (Arditi, Bieniawski, Chaul y Miculitzki, 2009). Estos espacios de capacitación, por lo tanto, son útiles para "concluir" el proceso de admisión (admitiendo o no) de las familias de acogimiento, así como para conocer y construir "perfiles" de cada una de ellas, a los fines de escoger luego las que más se adaptan a cada NNA.



Por otra parte, una vez iniciado el proceso de acogimiento, la capacitación y formación es continua, formando parte fundamental de la estrategia de apoyo y seguimiento. En este sentido, se identifican dos perfiles de familias destinatarias: familias evaluadas con un apto, que se encuentran a la espera de iniciar un acogimiento, y familias de acogidas activas, con NNA bajo su responsabilidad. Para ambos momentos de este proceso de capacitación, se utilizan metodologías diversas, que incluyen espacios de apoyo individuales y actividades grupales de reflexión e intercambio sobre los aspectos más relevantes que pueden aparecer en el proceso de acogimiento. Por último, se ha visto que apoyar el desarrollo de redes de acogimiento familiar es clave para facilitar el intercambio de aprendizajes, de experticia y de apoyo.

FASE INICIAL C. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.



Responsables: equipo técnico interdisciplinario.¹²

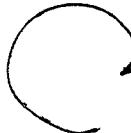
Duración: el proceso de capacitación y formación, previo al AF, será de seis semanas (sesión de frecuencia semanal de una duración de tres horas cada una, alcanzando un total de 18 horas de formación general).

Instrumentos anexados: malla curricular para capacitación de familias de acogimiento (Anexo 6); Certificados de idoneidad de familia de acogimiento (Anexo 7); Certificado de idoneidad familia de acogimiento especializada (Anexo 8).

Acciones y estándares para la implementación del proceso de capacitación y formación de familias de acogimiento

¹² De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento de la LGDNNA, el Sistema Nacional DIF realizará las acciones, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las entidades federativas, para brindar servicios especiales de preparación, apoyo, asesoramiento y seguimiento a las Familias de Acogida, antes, durante y después del acogimiento de niñas, niños y adolescentes. Dichas acciones podrán incluir, entre otras, el acceso a servicios médicos y de educación a las niñas, niños o adolescentes acogidos; apoyo material; visitas domiciliarias; así como la posibilidad de mantener contacto permanente con personal especializado del Sistema Nacional DIF.

<i>1. Diseño de una estrategia metodológica y material de capacitación</i>	<p>➤ El Programa cuenta con una estrategia de capacitación integral que incluye una metodología de trabajo y los contenidos a ser abordados, especialmente seleccionados para cada instancia de formación: formación inicial general, formación inicial especializada, formación continua.</p> <p>➤ Respecto de la metodología, si bien cada espacio de formación está diseñado según las necesidades de apoyo específicas, existen aspectos que son comunes a las tres instancias. En primer lugar, la modalidad a implementar es la de "taller", espacio grupal. Esto se debe a que una persona en grupo puede identificarse con las demás y sentir que no es la única que está pasando por lo mismo; lo cual, frente a una experiencia nueva y desafiante como es el acogimiento de un niño, es positivo: sentirse contenido, acompañado, impacta en la seguridad y la fortaleza a partir de la cual se encaran los procesos.</p> <p>➤ En los talleres se ponen en práctica metodologías dinámicas y participativas, donde se complementan técnicas vivenciales y expositivas. El uso de las primeras tiene la finalidad de que las familias puedan experimentar, "ponerse en el lugar" del NNA, de la familia de origen, vivenciar situaciones que ellos atraviesan para poder comprenderlas mejor. Esto ayuda a desarrollar una mayor empatía, una mejor comprensión del porqué de ciertas conductas, y entonces estar en mejores condiciones de ayudar a los niños y sus familias a superarlas (Arditi, Bieniawski, Chaul y Miculitzki, 2009). Se prioriza la selección de actividades que propicien la expresión de reacciones, opiniones y reflexiones sobre el AF y permitan experimentar los desafíos, los momentos y las situaciones límites claves del proceso, para que emergan actitudes, conflictos y respuestas de los participantes que complementen los aspectos previamente evaluados. Algunas de ellas son: diálogos simultáneos, <i>role playing</i>, ejercicios de lápiz y papel, video fórum, discusión dirigida, historias animadas, trabajo en pares, escultura, lluvia de ideas, trabajo en grupos, estudio de casos, fantasía guiada, etc. Se incluyen, entre las actividades propuestas, espacios para testimonios de familias de acogida activas, dado que trabajar con experiencias y aprendizajes reales resulta muy valioso para todos los asistentes. Respecto de las técnicas expositivas, son utilizadas para transmitir contenidos teóricos, siempre adaptando el lenguaje técnico al nivel sociocultural de las familias en formación.</p> <p>➤ En relación con los contenidos, son seleccionados especialmente para cada tipo de formación, cuidando que sean adecuados y oportunos para el momento en el que se encuentran</p>
--	---



	<p>las familias. El <i>Manual del programa de acogimiento familiar</i> cuenta con una Malla curricular para capacitación de familias de acogida (Anexo 6), en donde están diseñados la metodología y los contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La participación de las familias en los espacios de formación es obligatoria. Para ello se establecen horarios en franjas que puedan ser accesibles para la asistencia de los interesados, considerando su disponibilidad. ➤ El rol del equipo técnico no es solamente transmitir información, sino ser guía, orientador, dinamizador del proceso de aprendizaje, observar al grupo y dar respuesta a sus necesidades. El equipo debe observar y registrar las interacciones grupales de los solicitantes, atendiendo a posibles "nuevas informaciones" que se puedan presentar en este contexto, para ser incluidas como parte de la instancia de evaluación. Si bien la familia ya se encuentra en la instancia de capacitación, el equipo evalúa en forma permanente a las familias, incluso en los ámbitos de formación. ➤ Las familias de acogida en formación son preparadas para ser receptivas a los diferentes tipos de situaciones, sentimientos y reacciones que pueden tener los NNA y sus familias, desarrollando una mayor autoconciencia en relación con sus fortalezas, debilidades, emociones y características personales. ➤ Las familias de acogida deben percibir disponibilidad y confianza con el equipo técnico, tanto para expresar sus dudas, comentarios y actitudes, como para interrumpir voluntariamente su participación en el proceso.
2. Formación inicial general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La formación inicial general tiene como finalidad preparar a las familias para una nueva experiencia y lograr que estén en las mejores condiciones intelectuales y emocionales para recibir a un NNA en su hogar, confirmado tras esta instancia su deseo de acoger y fortaleciéndose en sus roles y funciones a desempeñar. ➤ En la Malla curricular para capacitación de familias de acogida (Anexo 6), dentro de los bloques temáticos básicos de la formación inicial para todos los solicitantes, se incluyen¹³ Marco jurídico-administrativo, funciones y competencias de los equipos técnicos, soportes/apoyos al acogimiento. - En cuanto al NNA: causas de separación, medidas de protección, características y necesidades más frecuentes, preparación para el acogimiento, relación con la familia de origen. - En cuanto a la familia de origen: presencia física y psíquica en la vida del NNA; actitudes hacia la familia de origen que favorecen o dificultan la adaptación del NNA. - En cuanto a la familia acogedora: la experiencia de acoger a un NNA como experiencia diferente de la de criar a un hijo; expectativas, separación del sistema familiar de origen:



	<p>repercusiones emocionales, redefinición de roles; recursos y estrategias educativas, etcétera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situaciones límites/desafiantes: retroceso en el rendimiento escolar, actitudes conflictivas o agresivas del niño, problemas de salud, conflictos relacionales con su nuevo entorno familiar o con sus pares en la escuela o el barrio, planteos de la familia de origen, etc. - La importancia vital de la estabilidad socioafectiva en la constitución subjetiva de las personas. <p>El apego en el desarrollo del NNA. Consecuencias del déficit de apego.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El duelo como parte del proceso del AF. - Al iniciar y finalizar el curso, se cuenta con la presencia de responsables políticos o técnicos, como agradecimiento de la participación de las familias y reconocimiento de la importante labor que podrán desarrollar.
3. Formación general inicial para los NNA miembros de las familias acogedoras	<p>➤ En caso de que la familia acogedora tenga entre sus integrantes miembros menores de edad, éstos también serán destinatarios de una instancia de formación inicial general, con una metodología básica de taller.¹⁴ Los objetivos de esta instancia son los mismos que se buscan con los adultos: transmitir información para que puedan entender mejor la situación, hacerlos vivenciar situaciones que el NNA acogido pueda estar transitando, anticipar situaciones que pueden ocurrirles, disminuir brechas entre la expectativa y la realidad.</p> <p>La metodología es la adecuada según las edades de los NNA, con propuestas lúdicas, recreativas, participativas y dinámicas.</p>

¹³ Malla curricular en consonancia con el Art. 63 del Reglamento de la LGDNNA informará a quien o quienes serán los responsables de la guarda y custodia de la NNA que se acogerá en la familia, los aspectos psicosociales, administrativos y judiciales del cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de las NNA.

¹⁴ Se sugiere la utilización del material de RELAF y UNICEF *Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Tu derecho a vivir en familia, y a ser cuidado en todas las situaciones que te tocan vivir.* Disponible en: <http://www.relauf.org/Versionninos.pdf>



<p>4. Formación inicial especializada</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el caso de aquellas familias que se prepararán para una modalidad de AF especializado (discapacidad, necesidades médicas especiales o intervenciones terapéuticas, grupos de hermanos, NNA migrantes, minorías étnicas, entre otros), se define la estrategia formativa específica que se adiciona a la "formación inicial general". <p>Para ello, el equipo se apoya y articula con el área de gobierno u OSC con trayectoria en el abordaje especializado para impartir un módulo especializado.</p>
<p>5. Formación continua</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La formación continua es parte de la estrategia de acompañamiento y seguimiento a las familias que están acogiendo NNA. Tiene como finalidad fortalecer el conocimiento, la comprensión y el análisis del acogimiento en curso, así como una mejora de sus recursos y estrategias frente a las distintas situaciones que se presentan. <p>Tal como son las instancias de formación iniciales, la formación continua se imparte en la modalidad de taller, ya que el intercambio de experiencias en función de las necesidades y los intereses de las familias y de los NNA en acogimiento es un recurso muy útil para este momento del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estas sesiones grupales se desarrollan en forma periódica. El equipo ofrece una reunión mensual, a la que las familias podrán acudir voluntariamente. ➤ Asimismo, el equipo prepara encuentros de "confraternización bianuales" o para ocasiones especiales: fin o inicio del año, fortalecimiento de la campaña de convocatoria con apoyo de las familias, compartir progresos del programa, etc., instituyendo espacios de trabajo grupal, el que cobrará relevancia a lo largo de todo el proceso de la experiencia de las familias de acogimiento. ➤ El equipo técnico promueve la presencia y la participación de profesionales especializados, tales como miembros del sistema judicial, de salud, de educación, etc., pertinentes a las temáticas que se abordan, y cursa invitaciones para ello.

Registro de certificaciones de familias de acogida
<p>La PPNNA es la encargada de administrar, operar y actualizar un registro de las certificaciones otorgadas a las familias para fungir como Familia de Acogida. Este registro deberá contener, por lo menos, la información siguiente:</p> <p>I. Datos generales de los integrantes de la familia.</p> <p>II. Domicilio de la familia.</p> <p>III. Número de dependientes económicos en la familia.</p> <p>IV. El certificado emitido por la autoridad competente.</p> <p>V. Los ingresos y egresos mensuales de la familia.</p> <p>VI. El perfil y número de NNA que, en su caso, podrían acoger.</p>

**OBLIGACIONES Y ALCANCES DE LOS CUIDADOS Y LAS ATENCIONES QUE DEBERÁN
TENER
LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA DE ACOGIDA CON EL NNA**

La Carta compromiso es el documento que se suscribe ante la Procuraduría Estatal, mediante el cual la persona interesada reconoce las obligaciones y los alcances de los cuidados y las atenciones que deberán tener los miembros de la familia de acogida con el NNA, los que consisten en:

- I. Brindar un trato digno y de estricto respeto a sus DDHH.
- II. Proveer una alimentación sana y nutritiva, y en cantidad suficiente.
- III. Garantizar su derecho a la salud proporcionando atención médica, orientación y apoyo cuando sea necesario.
- IV. Brindar el acceso a la enseñanza escolar y extraescolar, en ejercicio de sus derechos y hasta donde sea posible, en centros educativos con reconocimiento oficial.
- V. Presentar al NNA en la Procuraduría Estatal, el día y la hora asignados para la entrevista de psicología y/o de trabajo social.
- VI. Permitir el acceso del personal de la Procuraduría Estatal al domicilio de la familia de acogida, el día y la hora asignados, para verificar las condiciones del NNA.
- VII. Informar a la Procuraduría Estatal el nombre, el domicilio y los teléfonos de la escuela donde se encuentre inscrita el NNA, así como de aquella donde se realicen actividades extraescolares.
- VIII. Informar a la Procuraduría Estatal el nombre, el domicilio y el teléfono del médico pediatra y/o de otros especialistas que hagan el seguimiento médico del NNA.
- IX. Informar por escrito, a los representantes de la escuela y los médicos que atiendan al NNA, que la Procuraduría Estatal realizará llamadas y/o visitas de seguimiento para verificar su adecuado desarrollo.
- X. Informar a la Procuraduría Estatal de cualquier problemática que se presente con el NNA, durante su estancia en acogimiento o cuidado alternativo.
- XI. Presentar, cada vez que le sea requerido, las constancias escolares, médicas, u otras que se consideren necesarias para la supervisión de las condiciones del NNA.
- XII. Participar en los talleres, las pláticas y las conferencias que al efecto determine la Procuraduría Estatal, o en las que coadyuve alguna institución privada.
- XIII. Practicarse en la Procuraduría Estatal los estudios de carácter social y psicológico que sean necesarios durante el tiempo que dure el acogimiento o cuidado alternativo.
- XIV. Informar a la Procuraduría los lugares y las fechas en que se encontrarán ausentes de su entidad, pero dentro de la República Mexicana, con motivo de algún periodo vacacional escolar.
- XV. Abstenerse de trasladar al NNA fuera del país.
- XVI. Entregar al NNA, en caso de que sea reintegrado a su familia de origen o en acogimiento o cuidado alternativo en familia extensa.
- XVII. Guardar la confidencialidad ante terceros sobre el origen del NNA.
- XVIII. Informar de manera inmediata al Ministerio Público, en caso de que sean testigos o conozcan de algún hecho presuntamente delictivo, cometido en contra del NNA.
- XIX. Las demás que se consideren necesarias para el sano desarrollo y bienestar del NNA.

Estándares específicos para la capacitación y la formación de familia extensa

- La familia extensa participa del proceso de formación de familia de acogida, al igual que las familias ajena.
- Además de los contenidos comunes a todas las familias de acogimiento, se establece una formación específica que atiende la particular situación de ser parte de la red social de la familia de origen, de la cual los NNA en acogimiento fueron separados. Se refuerza, en las familias extensas, su rol de cuidado y sus responsabilidades durante el acogimiento; su vínculo con la familia del NNA, y la forma de que esto no afecte su protección y su bienestar durante el acogimiento (se siguen indicaciones precisas de cómo proceder con los contactos y las comunicaciones, entre otras cosas).
- Asimismo, se prepara a las familias para afrontar sentimientos y reacciones que pueden aparecer durante el acogimiento, provocadas por la pertenencia a la red social del NNA y su familia de origen, anticipando situaciones emocionalmente complejas.

Amenazas

La falta de preparación de la familia de acogida puede desembocar en una escasa capacidad de análisis y resolución de situaciones críticas, que son usuales en el acogimiento. En casos extremos, la falta de herramientas para pensar y actuar puede producir temores e inseguridades que la lleven a finalizar el acogimiento antes de lo planificado, con lo cual el NNA queda nuevamente expuesto a una situación de desvinculación que podría haberse evitado.

2.3. DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO (FASE DE EJECUCIÓN)

Descripción: en esta fase del proceso, el equipo técnico elabora un plan de intervención individualizado para el NNA, que responda a su situación, la de su familia y su entorno de origen, a partir de la elaboración de un diagnóstico integral y una reconstrucción de su historia de vida, plan que se encuentra enmarcado en un proceso de protección y restitución de derechos en marcha. Este plan de intervención considerará los recursos materiales y humanos necesarios, así como los tiempos planteados para cada acción y los respectivos resultados esperados. Junto con ello, se realiza una revisión periódica de las estrategias implementadas, para identificar las fortalezas y las debilidades en relación con la definición de los objetivos inicialmente planteados. La planificación también establece acuerdos entre los actores intervenientes, promoviendo su participación activa.

FASE DE EJECUCION A. DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO.

Responsables: coordinador y equipo técnico interdisciplinario de la Procuraduría Estatal.

Duración: el acogimiento o el cuidado alternativo de urgencia del NNA en su familia extensa o por una familia ajena se determinan en un plazo no mayor a 45 días. El acogimiento o los cuidados alternativos bajo la modalidad de corto plazo, para evaluación en familia extensa o ajena, se resuelve en el equipo técnico.

Instrumentos anexados: Orientaciones generales en la prestación de cuidados alternativos (Anexo 9); Modelo de plan de trabajo (Anexo 10); Acta de compromiso de ejecución de plan de trabajo (Anexo 11).

Acciones y estándares para la implementación del proceso

<p><i>1. Diagnóstico integral y reconstrucción de la historia de vida del NNA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - El diagnóstico se inicia desde que el NNA ingresa al proceso de protección y restitución de derechos. En esta etapa, se trata de fortalecer el diagnóstico en el marco de la medida de AF. - Esta acción permite al equipo técnico tomar decisiones fundamentadas y adecuadas en relación con los objetivos a corto, mediano y largo plazo de su intervención. - El objetivo del diagnóstico integral es construir un mapa lo más amplio y completo posible, que permite evaluar la situación del NNA, su entorno familiar y comunitario, y las posibilidades que éste tiene de proveer un ámbito de cuidado permanente. - El expediente que el NNA o su familia puedan tener por intervenciones previas es una primera fuente de información, pero no la única. La reconstrucción de la historia de vida y la elaboración del diagnóstico integral constituyen un proceso complejo para el cual es necesario contar con información fidedigna y completa, recabada a través de distintas fuentes. Para ello, el equipo se entrevista con los integrantes de la familia de origen todas las veces que sea necesario. En general, el equipo contará con los datos de ésta. Sin embargo, en algunos casos, es necesario realizar un trabajo de búsqueda y localización. - El equipo realiza entrevistas con: <ul style="list-style-type: none"> Familia de origen: para ello el equipo implementa los 4 pasos de acercamiento a las familias: 1) encuadre; 2) Plática para obtener información sobre las familias; 3) Diálogo experimental; 4) Cierre de la entrevista. Familia extensa u otros adultos referentes: pueden ayudar a conocer más en profundidad la situación de la familia de origen. Otros profesionales intervenientes: el expediente judicial puede contener información sobre profesionales que han trabajado previamente con el NNA y su familia, a quienes se puede contactar si se considera necesario. El NNA: dependiendo de su edad y del grado de desarrollo de su capacidad de comunicación verbal, podrá brindar información sobre su familia nuclear y extensa, y sobre la situación que motivó la separación, entre otros aspectos. Estas entrevistas las realiza personal especializado, para evitar la revictimización del NNA. El equipo implementa los 5 pasos de acercamiento a los NNA: 1) Preparación previa; 2) Plática distensante o rompe hielo; 3) Encuadre; 4) Plática sobre la situación que vive; 5) Cierre¹⁵.
---	--

¹⁵ DIF y UNICEF (2016): Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Caja de herramientas. Páginas 58-64

<p><i>2. Informe diagnóstico y plan de trabajo individualizado</i></p>	<p>Una vez finalizada la etapa de reconstrucción de la historia de vida y el diagnóstico integral del NNA, los profesionales intervenientes (abogacía, psicología y trabajo social), interdisciplinariamente, elaboran un informe (que preferentemente redacta el abogado), utilizando un lenguaje técnico riguroso, conciso y comprensible, donde se plasman la información relevada, la evaluación realizada y las líneas de acción que se emprenderán, que deben ser acordadas con el NNA y su familia de origen. Por un lado, aquellas destinadas a satisfacer las necesidades del NNA, que son cubiertas a través de tratamientos médicos, abordajes terapéuticos, actividades de estimulación y otros apoyos, con el fin de que se encuentre en las mejores condiciones de acuerdo con lo esperado para su edad y su etapa de desarrollo. Para ello, se tiene en cuenta la red del entorno comunitario donde se desarrolla el acogimiento. Por otro, se aplican estrategias de intervención orientadas a promover el egreso del NNA del programa, a través de su inclusión en un ámbito familiar estable y permanente según sus necesidades; la reintegración del NNA en su familia de origen es la primera opción (pero no la única) a evaluarse, considerando todos los recursos posibles de apoyo que permitan revertir las circunstancias y las problemáticas que dieron origen a la separación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Esta planificación se apega al principio del interés superior del niño. El equipo aplica para ello ciertas reglas prácticas en cada decisión a tomar. Estas reglas son: 1) Tomar decisiones que permitan que el NNA ejerza plenamente sus derechos; 2) Tomar decisiones que consideren todos los derechos del NNA, de manera integral; 3) Tomar decisiones que incluyan afectaciones y restitución de derechos en el futuro (soluciones duraderas); 4) Tomar decisiones que consideren la opinión del NNA; 5) Registrar en el expediente toda la información obtenida y los razonamientos realizados para cada decisión¹⁶. ➤ Se explica al NNA la situación que impide que pueda convivir con su familia de origen y las ayudas que necesita, evitando que se culpabilice de ello. ➤ Todas las decisiones que se toman respecto de las intervenciones responden a las características y la situación singular de cada NNA, respetando su historia y su identidad. ➤ El plan de trabajo se construye de forma participativa, garantizando en todo momento que el NNA ejerza su derecho a expresar su opinión libremente en aquellos asuntos que lo afectan, y que ésta sea tomada en cuenta en función de su edad y su madurez, a fin de encontrar la mejor estrategia de trabajo para él y su familia. ➤ En este proceso de planificación, el equipo se propone generar un vínculo de confianza con el NNA, logrando que se sienta cómodo y libre de expresarse. En este proceso de conocimiento mutuo, se acuerda con el NNA qué integrante del equipo será su referente durante el proceso de acogimiento. ➤ Asimismo, el equipo incluye activa y colaborativamente a la familia de origen en las estrategias para solucionar las problemáticas que derivaron en una separación y para garantizar al NNA una solución estable, en relación con su DCFC, lo antes posible.
--	--

¹⁶ DIF y UNICEF (2016): Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Caja de herramientas. Páginas 14-1

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Es fundamental diseñar e implementar un plan de intervención en lenguaje accesible y comprensible para todos los actores (NNA, familia de origen, familia de acogimiento y equipo técnico), dado que el acceso a esta información es un derecho para ellos, que el equipo debe garantizar. ➤ El plan de trabajo individualizado incluye los plazos para la revisión periódica del AF.
3. Identificación y asignación de una familia acogedora	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En base al estudio exhaustivo de las necesidades, las características y las circunstancias del NNA propuesto para acogimiento, el coordinador del Programa, con la opinión del equipo técnico, determina la asignación de la familia de acogida más idónea para el NNA, y la selección de la modalidad de acogimiento desde sus capacidades en relación con las necesidades del caso. ➤ Para la asignación de la NNA a una Familia de Acogida se debe cuidar que quien o quienes serán los responsables de su guarda y custodia exista una diferencia de edad de por lo menos quince años. En casos excepcionales y a juicio de la Procuraduría Estatal, el requisito de diferencia de edad a que se refiere el párrafo anterior, podrá reducirse en atención al interés superior de la niña, niño o adolescente.
4. Realización de una propuesta de acogimiento	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se explica detalladamente a la familia de acogida, y al NNA, las características y las condiciones de la propuesta, valorando los recursos adicionales de apoyo que pudieran ser necesarios y ofreciendo un tiempo razonable para la aceptación de la propuesta.
5. Elaboración y firma del "Acta de compromiso de ejecución del plan de trabajo"	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El plan de trabajo se plasma en un acta compromiso de ejecución que será firmada por todos los involucrados en el proceso – equipo técnico, NNA, familia acogedora, familia de origen–, como signo de un acuerdo conjunto y construcción colectiva (Anexo 11).

Amenazas

La falta de planificación puede derivar en la extensión del tiempo del acogimiento, de forma innecesaria. Esto perjudica al NNA, quien necesita tener una solución familiar definitiva y estable para poder crecer y desarrollarse. También perjudica a la familia de acogida, que debe cuidar al NNA más tiempo de lo esperado, lo cual puede producir, en el caso extremo, su renuncia al AF, frente a una situación que excede sus posibilidades.

Estándares específicos para el diseño del plan de trabajo para NNA acogidos en familia extensa	
➤	Construir las bases para ayudar a las familias a sentirse parte del Programa e interactuar con los profesionales en una relación colaborativa y de confianza, particularmente cuando se ha formalizado un acogimiento informal.
➤	Si bien la pobreza no es una causa que amerite una separación de su familia de origen, lo que sucede es que el contexto de pobreza suele ser una constante en los NNA privados de cuidado parental. En este sentido, es esperable que la familia extensa se encuentre en la misma situación. Como parte de la estrategia de intervención, se evalúa y se otorga un soporte económico para cubrir necesidades del NNA en acogimiento.
➤	Si la posibilidad de revinculación del NNA con su familia de origen no es posible –porque se ha evaluado que no existen condiciones para revertir las causas que dieron origen a la separación–, el plan de trabajo evalúa, como primera opción, promover un acogimiento permanente con la

familia extensa o su adopción por parte de ésta, según las necesidades y los deseos del NNA, y las posibilidades y los deseos de la familia extensa (todo lo cual debe responder al ISN).

2.4. PRESENTACIÓN DEL NNA CON LA FAMILIA DE ACOGIMIENTO (FASE DE EJECUCIÓN)

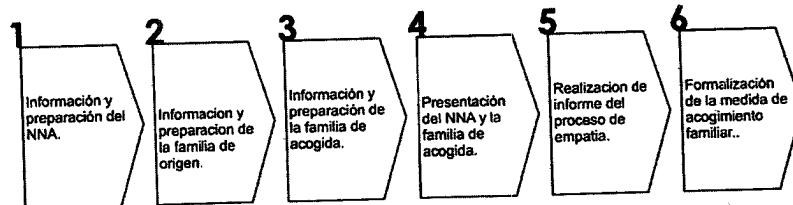
Descripción: en esta fase, el NNA y la familia de acogida entran en contacto y comienzan a conocerse mutuamente. El tránsito del NNA a una familia de acogida, independientemente del ámbito de donde provenga, se realiza de forma cuidadosa y con mucha sensibilidad, entendiendo este momento de inserción como un proceso de "pasaje e integración". El equipo técnico actúa como facilitador de los encuentros, mediando las expectativas que éstos generen y disminuyendo las brechas de esas expectativas con la realidad; acompaña los tiempos necesarios para la conformación de un vínculo, observa las conductas y las reacciones de todos los actores, y tiene en cuenta que el interés prioritario es el bienestar del NNA, más allá del entusiasmo o la disposición de la familia de acogimiento.

El equipo técnico y quienes hasta el momento eran los cuidadores primarios toman contacto con la familia acogedora para poder transmitirle información importante sobre el NNA antes de producirse su ingreso al nuevo ámbito. No sólo nos referimos a la historia del NNA, sino también a sus costumbres, sus gustos y sus preferencias, que son parte de su identidad. También es importante que el equipo técnico y los cuidadores entregan a la familia acogedora todas las pertenencias del NNA: su ropa, sus juguetes, su libro de vida, todo lo que tenga. Actuar en términos de "integración y pasaje" construye un hilo conductor en la historia del NNA que le permite vivir esta etapa de su vida con un sentimiento de continuidad, y no de ruptura. Si, contrariamente, el proceso es desarrollado como un acto puntual de traslado del NNA de un ámbito a otro, se estará "arrasando" su historia y su identidad.

El equipo técnico supervisa el proceso y propicia la participación de todos los miembros de la familia que lo acogerán, y de alguna persona que conozca al NNA, quien, como adulto referente, puede acompañarlo en el cambio, explicándole lo que está ocurriendo.

Dependiendo de la edad del NNA, el equipo técnico evalúa la necesidad y la posibilidad de realizar una integración en una familia acogedora con mayor o menor nivel de gradualidad. En algunos casos, antes de la convivencia del NNA en el nuevo ámbito familiar, se realiza un periodo de acercamiento que puede llevarse a cabo en las instalaciones de la institución y, en una segunda etapa, en la casa de la familia acogedora, por períodos cada vez más largos. Este proceso previo a la convivencia permite que esta se inicie en un clima de mayor confianza y seguridad para el NNA y la familia.

FASE DE EJECUCIÓN B. PRESENTACIÓN DEL NNA CON LA FAMILIA DE ACOGIDA.



Responsables: equipo técnico (coordinador, psicólogo, trabajador social).

Duración: de una a tres semanas aproximadamente, dependiendo de la edad del NNA (cuanto más

grande sea, más gradual será el proceso).

Acciones y estándares para la implementación del proceso de presentación del NNA con la familia de acogimiento:

1. Información y preparación del NNA	<ul style="list-style-type: none">➤ El objetivo de la preparación del NNA es acompañarlo, contenerlo y facilitar su proceso de transición de ámbitos y figuras cuidadoras, de una manera fluida y ajustada, evitando o disminuyendo el impacto emocional que esta transición, de por sí, ya acarrea, y proporcionando sentimientos de seguridad.➤ El equipo técnico provee información clara y comprensible al NNA sobre la familia acogedora (su composición, las características generales de sus integrantes), el entorno de convivencia, y sobre el proceso de AF mismo, ayudándolo a comprender qué se espera de la familia acogedora, de su familia, del equipo técnico y de él mismo; todo lo cual ayuda a derribar fantasías que se producen en los momentos previos al acogimiento.➤ Habiendo sido el NNA parte activa del proceso de planificación del plan de trabajo, el inicio de la convivencia es un momento en el cual seguramente necesite confirmar o reforzar su claridad respecto del objetivo del acogimiento, su duración, y los pasos a seguir para resolver su situación. Los vacíos de información en un momento que inicia una convivencia con personas que recién conoce pueden acarrear incertidumbres, angustias que pueden evitarse o disminuirse habilitando espacios de escucha y contención.➤ En el momento en que el NNA comienza la convivencia con una familia que no es la suya, se posiciona a la familia de origen, especialmente a los padres, en un lugar apropiado para el niño, evitando estigmatizaciones y culpabilizaciones, y al mismo tiempo, mostrando que también tienen responsabilidades que cumplir en tanto adultos. Asimismo, se refuerza que la familia acogedora no tiene un rol sustitutivo de su familia de origen, lo cual es importante para evitar que el NNA sienta que está inmerso en una "batalla de lealtades".➤ El equipo comprende y respeta los tiempos que el NNA requiere para adaptarse a esta nueva convivencia y entorno, atendiendo a sus características y su historia de vida, y no lo presiona con demandas y expectativas que pueden dificultar su adaptación y su bienestar.➤ En caso de tratarse de bebés, o NNA que no dominan el lenguaje verbal, el equipo se conduce con sensibilidad, transmitiendo en el lenguaje verbal y emocional las circunstancias que está atravesando, preparando y acompañando el cambio.
---	--

2. Información y preparación de la familia de origen	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo informa sobre la decisión del AF antes que éste se inicie, sus características, el rol activo que se espera tenga la familia de origen en el proceso y la importancia que reviste en el plan de trabajo la continuidad de los vínculos con el NNA, tal como con ella se ha acordado tras haberse evaluado esa posibilidad por parte del equipo técnico. <p>También se trata de informar cómo y qué se va a trabajar con la familia de origen para superar las dificultades e intentar reintegrar al niño.</p>
3. Información y preparación de la familia de acogida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo provee clara y oportunamente la mayor cantidad de información sobre el NNA, su historia y sus necesidades, de modo que esté lo mejor preparada posible para recibarlo. ➤ En caso de que haya otros NNA en la casa de la familia de acogida, se los prepara para la llegada del acogido, respondiendo a sus necesidades y sus demandas, y preparándolos para fomentar una actitud participativa y favorable hacia su acogimiento y su aceptación. ➤ En los casos en que se requiera una modalidad de acogimiento familiar de urgencia, se realiza la preparación de forma anticipada, teniendo en cuenta las metodologías posibles indicadas en este <i>Manual</i>: se constituye un banco de familias, especialmente capacitadas para esta labor que hayan pactado su disposición para acoger de forma inmediata a un NNA, y la administración establece cuál es el plazo máximo de aceptación (máximo, 48 horas) y su obligación de comunicar cualquier cambio en ese compromiso.
4. Presentación del NNA y la familia de acogida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Habiendo preparado a todas las partes involucradas individualmente, el siguiente paso es la presentación y el encuentro presencial entre el NNA y la familia acogedora, el cual es planificado, y desarrollado en forma gradual y con máxima sensibilidad y observación, por parte del equipo, de los vínculos que se están formando. ➤ Se respetan y acompañan los tiempos requeridos para el proceso de empatía y desarrollo del vínculo entre el NNA y la familia de acogida, sin apurar las etapas y siendo perspicaces en las entrevistas posteriores a los encuentros, para conocer cuáles fueron las sensaciones de la familia, y particularmente del NNA. ➤ Se crean entornos aptos, amigables y emocionalmente neutros en los primeros encuentros entre la familia acogedora y el NNA, evitando lugares que puedan resultar conflictivos, tales como el hogar de la familia de origen o la institución donde vive el NNA. ➤ Se evita que el primer encuentro entre la familia acogedora y el NNA sea "cara a cara"; se propicia una presentación mediada por personas que están actuando en el caso, conocidas por el NNA: una breve presentación a través de fotos, relatos, etc., que el NNA podrá registrar como "el lugar al que, si él acepta, puede ser integrado para su protección". ➤ Habiéndose preparado a todos los involucrados en el acogimiento, se evalúa la posibilidad de planificar un encuentro con el NNA, su familia de origen y la familia de acogida, para que se conozcan, puedan trabajar los temores, y se transmita a todos por igual la información necesaria sobre el proceso del acogimiento, entendiendo que este tipo de encuentros disminuye los niveles de ansiedad e incertidumbre.

<p><i>5. Realización de informe del proceso de empatía</i></p>	<p>➤ El equipo técnico realiza un informe que recoge la evolución del acoplamiento, motivaciones, adaptación mutua, grado de satisfacción de la convivencia, y en definitiva todas las circunstancias que han fundamentado la evaluación. Se incluyen además las autorizaciones, compromisos y contratos, la modalidad de AF, la duración estimada, el régimen de contactos y visitas, ayuda económica para la manutención del NNA y referentes técnicos del caso. A la documentación se agregará el plan de caso, elaborado por el equipo técnico del Programa.</p>
<p><i>6. Formalización de la medida de AF</i></p>	<p>➤ El coordinador del equipo envía el informe del proceso de empatía a Comité Técnico, a partir de que se formalizan la medida y la convivencia entre el NNA y la familia acogedora.</p>

Amenazas

Intentar responder al entusiasmo de la familia por sobre las necesidades del NNA, apresurando el proceso de presentación, sin la gradualidad y el cuidado que el proceso requiere, puede tener implicancias negativas en el desarrollo de la vinculación.

Estándares específicos para la presentación del NNA y la familia extensa

- En los casos en que se presente una situación en la que el NNA necesite ser ubicado en una familia de acogida con carácter de urgencia, y se haya localizado una familia extensa, el proceso de presentación incluye una instancia de presentación del equipo técnico que acompañará a la familia de acogida y al NNA durante el proceso.
- Cuando el NNA no tiene aún un vínculo significativo con la familia extensa que ha sido evaluada y seleccionada para acogerlo, a pesar de su conocimiento mutuo previo al acogimiento, se prepara a todos para la convivencia, como sucede en el proceso de presentación del NNA con una familia ajena.
- En los casos en que la familia extensa tenga un vínculo significativo con el NNA, y no haya una necesidad de presentación, dado el profundo conocimiento mutuo, la preparación del NNA gira en torno a dar claridad sobre el proceso de acogimiento y prepararlo para una etapa distinta de vinculación.

2.5. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO (FASE DE EJECUCIÓN)

Descripción: en esta etapa, el equipo técnico implementa las estrategias de intervención planificadas en el plan de trabajo elaborado a partir del diagnóstico integral, con la participación de todos los actores involucrados. Dicho plan consta de dos aspectos centrales: aquellas intervenciones destinadas a satisfacer las necesidades del NNA, con el fin de que se encuentre en las mejores condiciones de acuerdo con lo esperado para su edad y su etapa de desarrollo, y aquellas intervenciones orientadas a promover el egreso del NNA del Programa, a través de su inclusión en un ámbito familiar estable y permanente según sus necesidades.

Durante la implementación, se realiza una reevaluación periódica de las estrategias y los objetivos planteados, para identificar las fortalezas y los facilitadores, visualizar los obstáculos y buscar soluciones, de forma conjunta y consensuada con todos los actores intervenientes, con el fin de redefinir y adaptar flexiblemente el plan individualizado de trabajo y prevenir la prolongación innecesaria del proceso de acogimiento.

A su vez, este momento de ejecución involucra un proceso de trabajo, apoyo, acompañamiento, observación y disponibilidad constante y oportuna del equipo técnico para con el NNA, la familia acogedora y la familia de origen. Este proceso es individualizado, integral y sistémico, considerando que cada individuo requiere un apoyo singular y todos están implicados en el proceso, con sus propias percepciones, sentimientos, expectativas y conflictos. Los profesionales intervenientes construyen con todos ellos un vínculo profesional de confianza y actitud de colaboración, en el que todas las personas implicadas se sienten cómodas, contenidas y participes del proceso en curso.

Al principio, el seguimiento a la familia acogedora es más frecuente. Una vez que la relación entre el NNA y la familia acogedora logra un funcionamiento armónico, el contacto con el profesional tiende a decrecer y se concentra más en el acompañamiento a la familia de origen o en los procesos de búsqueda de las soluciones definitivas establecidas en el plan de trabajo.



Responsables: equipo técnico (coordinador, psicólogo, trabajador social).

Duración: a definir según modalidad de AF. Tomando en cuenta que el acogimiento de corto plazo tendrá una duración de seis meses, y el de largo plazo, de un año.

Instrumentos anexados: Informe sobre el proceso de acogimiento (Anexo 12).

Acciones y estándares para la implementación del proceso

1. Acompañamiento continuo del NNA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El plan de trabajo está diseñado para garantizar y restituir los derechos de los NNA en acogimiento. Todas las acciones planificadas lo colocan en el centro de la escena de intervención, en dos aspectos generales: acciones destinadas a satisfacer las necesidades del NNA con el fin de que se encuentre en las mejores condiciones de acuerdo con lo esperado para su edad y su etapa de desarrollo; y acciones orientadas a promover el egreso del NNA del Programa, a través de su inclusión en un ámbito familiar estable y permanente según sus necesidades (la reintegración del NNA a su familia de origen es la primera opción, pero no la única). ➤ En este proceso, que es complejo y tiene momentos de grandes avances y otros de retrocesos, se apoya directamente al NNA, a través de escucha activa, contención, orientación e implementación de acciones tendientes a cumplir con los objetivos esperados. ➤ El equipo se asegura de que el NNA comprenda y acepte la necesidad del seguimiento y el acompañamiento, y garantiza espacios de
---	--

	<p>comunicación y expresión directas entre los profesionales y el NNA sobre el proceso de acogimiento, el plan de trabajo, su familia de origen, la familia de acogida, y todo aquello que lo afecta e involucra, adaptado a sus características y sus necesidades, y sin intermediarios.</p>
2. <i>Acompañamiento continuo a la familia de origen (o quienes sean los cuidadores primarios luego del acogimiento)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo técnico del programa, en coordinación con otros profesionales y/o equipos intervenientes de la PPNNA, trabaja fuertemente con la familia para lograr revertir las causas que dieron origen a la separación y, con ello, posibilitar que el NNA pueda retornar a su familia. En la etapa de diagnóstico integral, se ha avanzado en el conocimiento de la familia, realizando una evaluación exhaustiva y rigurosa en la cual se han identificado sus capacidades y sus potencialidades, así como sus limitaciones en términos de cuidado y protección. Sobre ellas se trabaja para lograr que, luego del proceso de intervención, la familia pueda hacerse plenamente responsable del cuidado del NNA en forma permanente, garantizando un ámbito familiar seguro, estable y protector. Las líneas de acción que surjan como producto del diagnóstico integral giran en torno al trabajo de revinculación y fortalecimiento familiar que, según la situación de cada familia, implica intervenciones en distintas áreas: empleo, vivienda, salud, educación, alimentación, abordaje terapéutico para el NNA y su familia, entre otros. Debido a ello, el trabajo en red con otros programas, organismos y organizaciones, y con la comunidad de la familia, es clave para lograr fortalecerla en su rol de cuidado. ➤ El contacto del NNA con su familia se propicia mientras se trabaja con ella para fortalecerla en su rol de cuidado. Este proceso de vinculación es planificado, acompañado y supervisado por el equipo. Éste cuenta con un espacio físico donde realizar los encuentros. Posteriormente, a medida que se avanza en el proceso de revinculación, podrán realizarse en otros espacios que hayan sido evaluados como seguros y propicios para tal fin. Se documenta el impacto en el NNA de los contactos con su familia de origen, realizando su acompañamiento y su supervisión, y revisando periódicamente la planificación del régimen de visitas. ➤ En determinados casos, se suspenden temporalmente las relaciones del NNA con sus padres y otros familiares, para protegerlo, lo cual es debidamente argumentado en base a una rigurosa evaluación que también precisa la temporalidad aconsejada para esa medida de suspensión y el objetivo que se pretende conseguir con ella. ➤ Asimismo, la colaboración de la familia de origen en el proceso de AF es imprescindible, y los equipos técnicos la involucran y obtienen una buena implicación del entorno de origen en el proceso. En determinadas ocasiones, como parte de la estrategia de revinculación, el equipo técnico promueve encuentros de la familia de origen con la familia acogedora. ➤ En casos en que, en el diagnóstico integral o en el transcurso de la implementación del plan de trabajo, se evalúa que la mejor opción para el NNA es vivir en otro contexto familiar, se trabaja con la familia de origen mediante estrategias de desvinculación, utilizando metodologías para informar, acompañar de manera sensible y preparar para el cambio. ➤ La dupla de trabajador social y psicólogo interviniente hace que el NNA no sea sometido a una acción intempestiva de retiro o cambios en su plan de trabajo; es preparado y acompañado, de modo tal que comprenda y elabore la razón del cambio. Lo mismo sucede con la familia de origen.

<p>3. Acompañamiento continuo a familia de acogida</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tras el proceso de presentación y empatía, el seguimiento a la familia acogedora es frecuente y se realiza principalmente a través de llamadas telefónicas, encuentros, entrevistas individuales y familiares, visitas domiciliarias. La finalidad es proporcionarle las herramientas que le permitan abordar apropiadamente los diversos desafíos y situaciones derivadas del AF, para que puedan cumplir adecuadamente su rol. También, ayudarla a reconocer y abordar oportunamente los sentimientos que emergen en la familia acogedora respecto del niño y su familia de origen. ➤ La PPNNA será la encargada de verificar el estado físico, psicológico, educativo y social de la NNA que se encuentre en una Familia de Acogida. ➤ El equipo realiza visitas a los domicilios de las familias de acogida, a efectos de cerciorarse de que las condiciones de acogida son adecuadas y respetan los derechos del NNA acogido. La familia de acogida durante las visitas deberá permitir al personal autorizado de la PPNNA el acceso a todas las áreas del domicilio; dichas visitas se realizan sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones de otras autoridades. Antes del inicio de la entrevista domiciliaria, se recaba la firma de consentimiento informado de quien autorice el ingreso al domicilio del personal de trabajo social que la practicará. ➤ Si derivado de las visitas domiciliarias la PPNNA advierte que la información rendida por la Familia de Acogida en cualquiera de los informes es falsa o viola los derechos de NNA, revocará la certificación correspondiente previo derecho de audiencia, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y sin perjuicio de otras sanciones en que pueda incurrir. ➤ Como complemento de este proceso de seguimiento, se ofrece a la familia instancias de formación continua. ➤ El SEDIF realizará las acciones, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, municipal y las entidades federativas, para brindar servicios especiales de preparación, apoyo, asesoramiento y seguimiento a las Familias de Acogida, antes, durante y después del acogimiento de niñas, niños y adolescentes. Las acciones podrán incluir, entre otras, el acceso a servicios médicos y de educación a las niñas, niños o adolescentes acogidos; apoyo material; visitas domiciliarias; así como la posibilidad de mantener contacto permanente con personal especializado de la Procuraduría Estatal. ➤ Se orienta a la familia en relación con su participación activa en el proceso de seguimiento respecto de a qué prestar atención, qué información transmitir, cuándo consultar y cuándo pedir ayuda. ➤ Si bien el acompañamiento del equipo técnico a la familia acogedora se constituye en una herramienta para observar y ajustar el proceso, se evalúa cuándo hay una sobredemanda con la que se intenta resolver otros conflictos familiares que estaban latentes y a los que la familia debe hacer frente sin depender del equipo institucional. ➤ Reuniones con otras familias de acogida.
<p>4. Derivación a servicios especializados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Como parte de la estrategia, se garantiza la integralidad de la intervención mediante el trabajo en red y la derivación a otros servicios especializados para el NNA, la familia de acogida y/o la familia de origen, en caso de necesitarse. ➤ Si se identifica que el NNA requiere resolver alguna otra problemática, el personal de psicología sugiere otras instituciones, ya sea a nivel psiquiátrico, ya sea asociaciones civiles, institutos educativos u otras, de acuerdo con la condición identificada, solicitando a la Procuraduría

	formalizar su canalización.
5. <i>Establecimiento de procedimiento de queja</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se establece un procedimiento para detectar posibles vulneraciones, incumplimientos o desatenciones en el AF, y aportar información sobre cuestiones que el Programa debe mejorar. ➤ Todo NNA que ingrese a una medida de AF deberá ser informado de este procedimiento, cómo acceder a él, y el procedimiento establecido.
6. <i>Realización de un Informe de Seguimiento envío a la Dirección Ejecutiva de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La FA que haya obtenido su certificación deberá rendir un informe mensual a la Procuraduría Estatal, conforme al formato que se adjunta como Anexo I4. Para corroborar dicha información, la Procuraduría Estatal podrá realizar visitas a los domicilios de las FA. ➤ Se incluyen información actualizada y contrastada en cada una de las áreas exploradas y una valoración de la evolución del proceso de acogimiento y de los resultados parciales obtenidos en la implementación del plan de trabajo del NNA, ordenando de forma estructurada y secuenciada la información relevante recopilada en los diferentes ámbitos, y articulando la información de manera que ofrezca una visión de conjunto.
7. <i>Prórroga de la medida de AF</i>	<p>La medida temporal de AF tendrá una duración de hasta seis meses, pudiendo revocarse o renovarse sobre la base de los informes técnicos que la misma Procuraduría de Protección realice durante el seguimiento, mediante los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El NNA se encuentra en proceso de reunificación familiar, y se necesita un periodo mayor al legalmente establecido. ➤ El NNA se encuentra en proceso de pérdida de la patria potestad, y éste se ha iniciado posteriormente a los primeros días de duración de la medida de AF, por no haber recibido visitas de su familia de origen. ➤ Casos excepcionales de AF especializado, en donde no se ha encontrado una medida definitiva para el NNA. ➤ La prórroga del AF podrá ser solicitada de manera fundada y únicamente por el organismo competente, para que el NNA no permanezca innecesariamente con la familia de acogida. ➤ La prórroga se solicita ante el juez que emitió la medida, con por lo menos 15 días hábiles antes de que se dé por finalizado el plazo. ➤ La solicitud va acompañada por un informe del equipo técnico interdisciplinario del Programa de Acogimiento Familiar, que indica fundamentalmente los motivos por los que no se logró la reunificación familiar en el plazo otorgado legalmente para el AF.

SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS ACCIONES DEL SEGUIMIENTO

La periodicidad de las acciones de seguimiento se planifica para cada caso. La estrategia de seguimiento es flexible y dinámica. No obstante ello, el equipo cumple con el siguiente calendario de seguimiento, como mínimo:

- Durante el primer mes de acogimiento el equipo realiza:
 - una entrevista presencial individual cada quince días con el NNA en acogimiento;
 - dos visitas domiciliarias a la familia de acogimiento, con posibilidad de reforzar la estrategia de seguimiento a través de contactos telefónicos de ser necesario;
- Cumplido el primer mes de acogimiento el equipo realiza:
 - una entrevista presencial individual mensual con el NNA en acogimiento;
 - una visita domiciliaria mensual a la familia de acogimiento;
 - Un contacto telefónico quincenal con la familia de acogimiento;

Todas las acciones realizadas durante el proceso de seguimiento quedan registradas.

MENSAJE CLAVE: PAUTAS GENERALES PARA EL INFORME DE SEGUIMIENTO

- Utilizar un lenguaje técnico, riguroso, conciso y comprensible.
- Aplicar indicadores medibles y comparables.
- Atender a las áreas establecidas en el plan de trabajo, priorizando los ámbitos sobre los que se va a profundizar y articulando la información de manera que ofrezca una visión de conjunto.
- Incluir las capacidades y los indicadores de buen trato, identificados en la familia acogedora.
- Documentar el desarrollo de los contactos del NNA con su familia de origen.
- Informar sobre los reajustes en relación con el plan de trabajo inicial.
- Realizar la evaluación de la medida en función de sus objetivos.
- Emitir el informe de seguimiento al menos con una periodicidad semestral.
- Elaborar informes breves de incidencia cuando sea necesario.

***Estándares específicos para el acompañamiento y el seguimiento
del acogimiento en familia extensa***

- Teniendo presente el vínculo que une a la familia de origen con la familia acogedora extensa, se valora si los contactos y las visitas con la familia de origen se están produciendo adecuadamente para garantizar la protección del NNA, según las indicaciones y bajo la supervisión del equipo técnico, o si, contrariamente, se están produciendo encuentros por fuera de lo acordado, que puedan poner en riesgo el proceso y el bienestar integral del NNA.

Amenazas

La falta de acompañamiento y de seguimiento en el proceso de acogimiento puede tener varios efectos negativos:

- a) **En relación con el NNA:** se pueden producir acogimientos que no respondan a sus necesidades, lo que los dejaría sin espacios de escucha y contención, sin el acceso a la información sobre su familia y a lo que se está realizando para que pueda retornar a ella, todo lo cual genera mayor dolor, inseguridad e incertidumbre sobre su futuro.
- b) **En relación con la familia acogedora:** la falta de apoyo puede dejarla sin el sostén necesario para afianzar su vínculo con el NNA, sin la seguridad en relación con cómo proceder frente a ciertas situaciones, lo cual puede derivar en la interrupción del acogimiento al verse desbordada o sin recursos para resolver esas situaciones. Además, esto puede resultar en que ya no desee formar parte del Programa de Acogimiento Familiar.
- c) **En relación con la familia de origen:** la omisión de un trabajo activo y restaurativo de sus capacidades de cuidado del NNA puede impactar negativamente en éste, incentivando sentimientos como los atribuidos al "conflicto de lealtades". Además, se omitirá la posible

finalización del acogimiento, con el consecuente e innecesario prolongamiento.

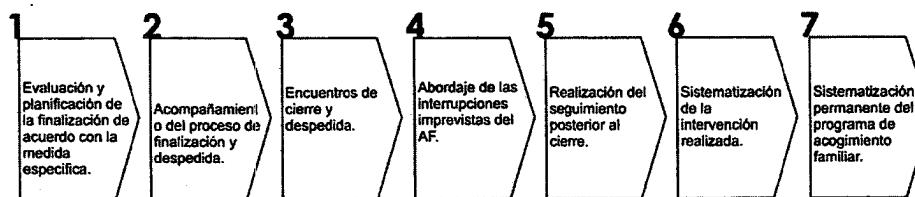
- d) **En relación con la comunidad de origen del NNA:** se corre el riesgo de "desperdiciar" recursos de apoyo importantes para la vuelta segura del NNA, ya que el plan de trabajo debe incluir una estrategia que apunte a mejorar y fortalecer las condiciones de cuidado de la familia y su entorno comunitario.

2.6. FINALIZACIÓN (FASE DE CIERRE)

Descripción: es la etapa de cierre del proceso de AF, por decisión administrativa o judicial, según sea el caso. El proceso llega a su fin cuando el NNA deja de estar en situación de acogimiento para pasar a su situación vincular definitiva. Es un momento que se trabaja con todos los actores (NNA, familia de origen, familia acogedora) de manera gradual, respetando los tiempos y los sentimientos de los involucrados.

Es una situación delicada para el NNA, que ha establecido un vínculo afectivo con la familia de la que ahora debe separarse; pero lo es también para la familia acogedora. Por ello, exige gran pericia del equipo técnico para cuidar la sensibilidad de todos los participantes y evitar que sea vivida como una ruptura por alguna de las partes implicadas; el equipo procura, en lo posible, que se mantengan los vínculos afectivos que han contribuido —y contribuirán— a la estabilidad del NNA y a una mayor confianza de las familias.

FASE DE CIERRE A. FINALIZACIÓN.



Responsable: equipo técnico.

Duración: por lo menos dos meses antes de la conclusión de la medida de cuidado alternativo, el NNA recibe la atención adecuada, por parte de las autoridades correspondientes, a fin de facilitar el proceso de integración a su núcleo familiar, su familia adoptiva o su vida como adulto independiente.

Instrumentos anexados: Acta de finalización del acogimiento (Anexo 13).

Acciones y estándares para la implementación del proceso

1. Evaluación y planificación de la finalización de acuerdo con la medida específica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proceso de cuidado alternativo concluye cuando: <ul style="list-style-type: none"> I. El NNA se reintegra a su familia de origen por decisión administrativa o judicial, según sea el caso. II. Se concreta un proceso de adopción. III. Egresará el programa con un proyecto de vida autónomo, tras haber cumplido la mayoría de edad. ➤ El plan de trabajo diseñado por el equipo técnico contiene un objetivo en relación con la medida de protección e inclusión del NNA en una familia acogedora. Dado que ésta es una medida temporal y excepcional, su finalización es deseable y esperable, y para ello el equipo despliega toda una estrategia de intervención tendiente a dar al NNA una solución familiar adecuada y permanente. En este sentido, y persiguiendo tal objetivo, la duración del acogimiento es algo que se ha definido desde el inicio del plan de trabajo. ➤ En caso de que los objetivos de intervención se hayan alcanzado en el tiempo previsto, se está en condiciones de realizar una evaluación integral de la intervención y tomar la decisión de solicitar la finalización de
---	---

	<p>medida de protección, a través de la vía de egreso seleccionada en el plan de trabajo: revinculación con la familia de origen, adopción, preparación para la vida autónoma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En caso de que sea necesario extender la medida de AF, porque aún no están dadas las condiciones para el ingreso del NNA a su medio familiar definitivo, el equipo solicita una extensión de la medida por el tiempo que sea necesario. ➤ El proceso de finalización debe ser individualizado para cada NNA, dependiendo de sus circunstancias y sus necesidades.
2. <i>Acompañamiento del proceso de finalización y despedida</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con el NNA se adecuan los tiempos a sus necesidades y se realiza una contención emocional a lo largo de esta fase, creando espacios que faciliten la expresión de sus emociones, procesos de continuidad y pertenencia, y facilitando su comprensión de la nueva situación y la incorporación a su historia personal. ➤ Con la familia de acogida, se brindan acompañamiento y apoyo emocional, generando espacios de escucha y expresión de sus emociones, y fomentando que esta fase sea comprendida como el cumplimiento del objetivo de la medida y la importancia de su papel en la visión positiva que el NNA tenga de esta etapa. La familia debe estar preparada para facilitar este proceso y reducir el periodo de transición del cierre del AF. ➤ En la medida de lo posible, es recomendable la continuidad del contacto o vínculo con la familia acogedora (si el NNA lo desea), en tanto han sido personas significativas para él en un periodo importante de su vida. El equipo podrá funcionar como puente para que la familia acogedora esté informada acerca de cómo sigue la vida del NNA, y para generar encuentros, salidas, asistencia de la familia acogedora a actos escolares, encuentros con la familia de origen, etcétera.
3. <i>Encuentros de cierre y despedida</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Como parte de las acciones de cierre, luego de las instancias preparatorias de todas las partes involucradas, el equipo técnico planifica una reunión de evaluación final con los protagonistas (dos semanas antes del egreso del NNA); y, finalmente, unos días antes de la finalización de la convivencia, una reunión simbólica de despedida, con carácter de celebración de los objetivos logrados.
4. <i>Abordaje de las interrupciones imprevistas del AF</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si la familia acogedora comienza a sentir que la convivencia, el vínculo o las relaciones familiares entran en crisis, y decide interrumpir firmemente el acogimiento, junto con el equipo técnico se determinará el fin del proceso y la mejor forma de realizar el desvinculo, con la salida del NNA. ➤ Como en el resto de los casos, la prioridad es preservar la salud física, psíquica y emocional del NNA, quitándole toda responsabilidad en lo sucedido. Aunque la familia renuncia al cuidado, puede recomendar a otras familias cercanas que ya han tenido contacto con el NNA y conocen el proceso, para que sean evaluadas como nueva familia acogedora. En esta situación, se cuenta con la voz del NNA y sus deseos sobre esta nueva posibilidad. ➤ En aquellos casos en que el NNA solicite el cese de la convivencia con la familia acogedora, el equipo técnico escucha de forma técnica y no literal esa demanda, dado que puede significar que necesita que su situación tome forma definitiva y estable, ya que la transitoriedad del acogimiento se le vuelven angustiante; o bien que verdaderamente las condiciones de vida con la familia de acogida no son las que él necesita, por cuestiones de afinidad, experiencias pasadas, etc. Por ello, el equipo técnico actúa apropiadamente y es capaz de discriminar los dichos del niño, de forma de tomar la mejor resolución: la separación del NNA de esa familia o la resignificación de su solicitud. ➤ En el caso de que el equipo técnico identifique que, aun habiendo pasado

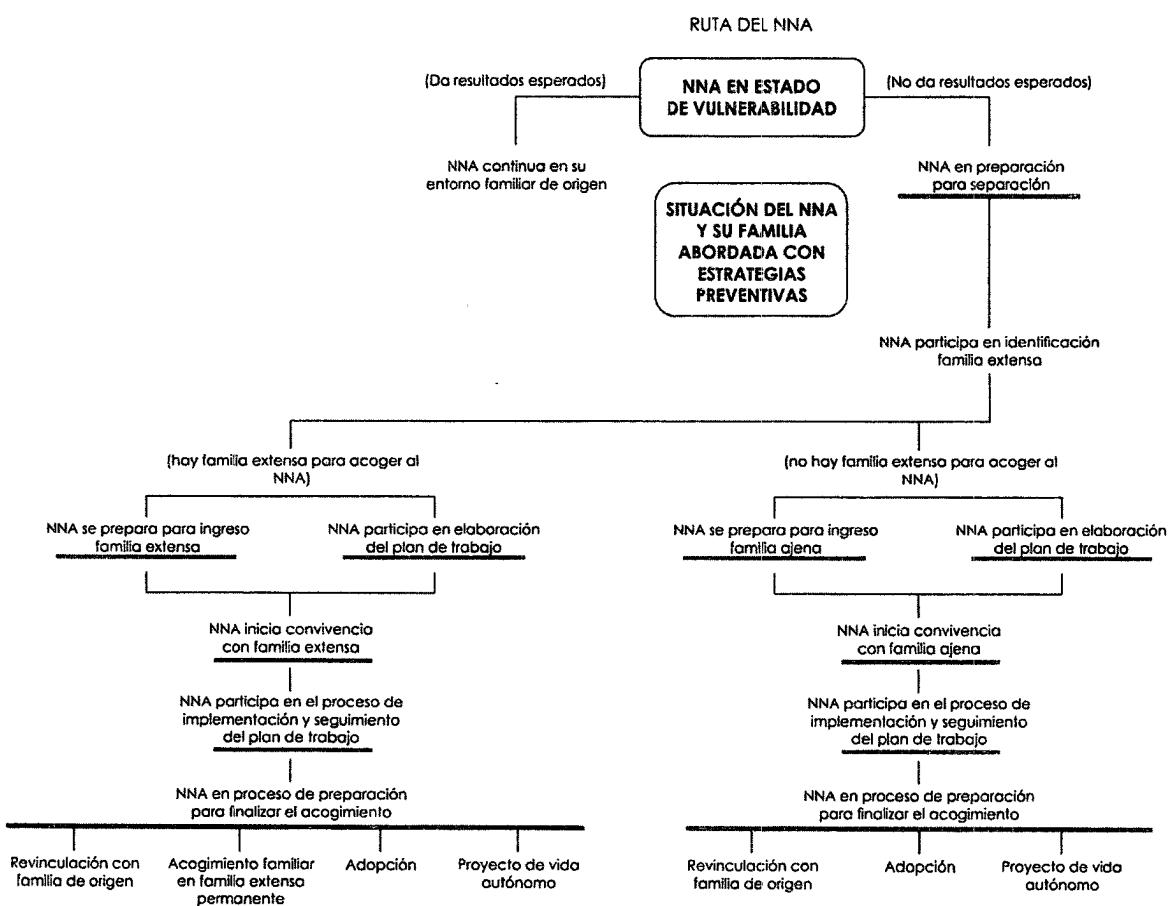
	<p>por las etapas de evaluación y capacitación, se presentan reacciones y modalidades de los vínculos en la convivencia que resultan negativos para los implicados, o que no garantizan un buen desarrollo del proceso con esa familia, busca una nueva alternativa. Esto no implica necesariamente un fracaso de la evaluación, sino que los vínculos entre personas inevitablemente deparan situaciones nuevas e impensadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ante estas situaciones, se buscan alternativas y recursos de inmediatez que minimicen los efectos de las rupturas o las interrupciones imprevistas de un proceso de acogimiento familiar. ➤ Se minimiza el impacto en el NNA, teniendo en cuenta sus posibles sentimientos de culpa y/o frustración de expectativas y las posibles alternativas ➤ Se abordan con la familia acogedora las circunstancias que han contribuido a la interrupción y se clarifica su continuidad o no en el banco de familias.
5. Realización del seguimiento posterior al cierre	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La PPNNA da seguimiento a los NNA que hayan concluido el acogimiento, a través de los profesionales en las áreas de psicología y trabajo social que para ello determine. ➤ Una vez que el NNA se ha reintegrado al ámbito familiar y comunitario, se prosigue por parte de la PPNNA con el acompañamiento de los profesionales por un tiempo no menor a seis meses. En este momento, el trabajo del equipo se centra en acompañar a la familia y al NNA, o en realizar acciones necesarias en función del fortalecimiento de la familia en su rol de cuidado (siempre respetando y promoviendo su autonomía y su autodeterminación). ➤ Toda familia de acogida tiene un tiempo de recuperación antes de estar disponible para un nuevo acogimiento; se acuerda, en conjunto con el equipo técnico, el tiempo mínimo para procesar la separación y para determinar si la familia es apta y está preparada para iniciar otro proceso de acogimiento. ➤ Asimismo, esta familia de acogida puede ser colaboradora en la ampliación y la captación de nuevas familias para el Programa, mediante el relato de sus experiencias.
6. Sistematización de la intervención realizada	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realiza la sistematización de todo lo acontecido en el proceso de AF, con el objetivo de tener un registro y una evaluación de la intervención: situación inicial del NNA y su familia, conformación del plan de intervención y sus actores, obstáculos identificados y sus soluciones, facilitadores en el proceso, participación del NNA, experiencias pasibles de réplica, etcétera.
7. Sistematización permanente del Programa de Acogimiento Familiar	<p>Se realizan sistematizaciones y evaluaciones periódicas en relación con el Programa en general: cantidad de profesionales, redes interinstitucionales, redes comunitarias, recursos utilizados, modalidad de convocatorias de familias, cantidad de grupos familiares evaluados y sus características, número de familias acogedoras ingresadas al programa, etcétera.</p>

PAUTAS GENERALES SEGÚN MEDIDA DE FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	
<i>Reintegración familiar</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proceso de revinculación familiar implica un trabajo emocional con el NNA y la familia de origen para reconstruir y fortalecer la confianza, el respeto, la unión y el afecto, luego de la separación producida por las causas que la justificaron. ➤ Evaluar adecuadamente la posibilidad de la familia de origen de incorporar apropiadamente pautas saludables de crianza, erradicar conductas perjudiciales para el NNA, restablecer las condiciones de cuidado y protección (si es que la separación se produjo por una crisis ocasional) o instituir vínculos saludables, mediante la elaboración y la erradicación de las problemáticas familiares y comunitarias que dieron origen a la separación. ➤ Incrementar progresivamente los períodos de convivencia. ➤ Facilitar la separación paulatina de la familia acogedora. ➤ Propiciar la continuidad de la relación del NNA con la familia acogedora, siempre que sea posible y recomendable. ➤ Anticipar las situaciones en las que se acentúa el acompañamiento y el soporte emocional al NNA y las familias de acogida y de origen. ➤ Garantizar que la familia de acogida conozca y acepte el procedimiento y los plazos de finalización del acogimiento familiar. ➤ Informar y adecuar las expectativas del NNA sobre la situación actual de su familia de origen. ➤ Garantizar un acompañamiento y un seguimiento posreintegración para el NNA y su familia de origen, que es realizado por el mismo equipo o por otros equipos de trabajo especializados.
<i>Adopción</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incrementar progresivamente los períodos de convivencia con la familia adoptiva. ➤ Facilitar la separación paulatina de la familia acogedora. ➤ Ejercer la mediación para que las entidades públicas competentes garanticen que el tránsito entre familia de acogida y familia adoptiva se lleve a cabo con el tiempo y el cuidado que necesite el NNA. ➤ Durante la convivencia con la familia candidata, el personal designado escucha y valora la opinión del NNA, tomando en cuenta su edad, su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y su madurez, a fin de garantizar sus derechos.
<i>Acogimiento de largo plazo</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En los casos que la revinculación familiar y la adopción no sean posibles, evaluar y acordar con el NNA y la familia acogedora la prolongación de la convivencia. ➤ Preparar al NNA y la familia acogedora para la permanencia a largo plazo. ➤ Dar un marco de estabilidad jurídica al vínculo entre el NNA y la familia acogedora. ➤ Asegurar que el contacto pueda seguir con los hermanos que permanecen en acogimiento alternativo y con otros familiares, siempre que sea apropiado. ➤ Facilitar la generación de acuerdos respecto del proyecto de futuro y la convivencia a partir de que el NNA cumple la mayoría de edad, preparándolo para una vida autónoma.

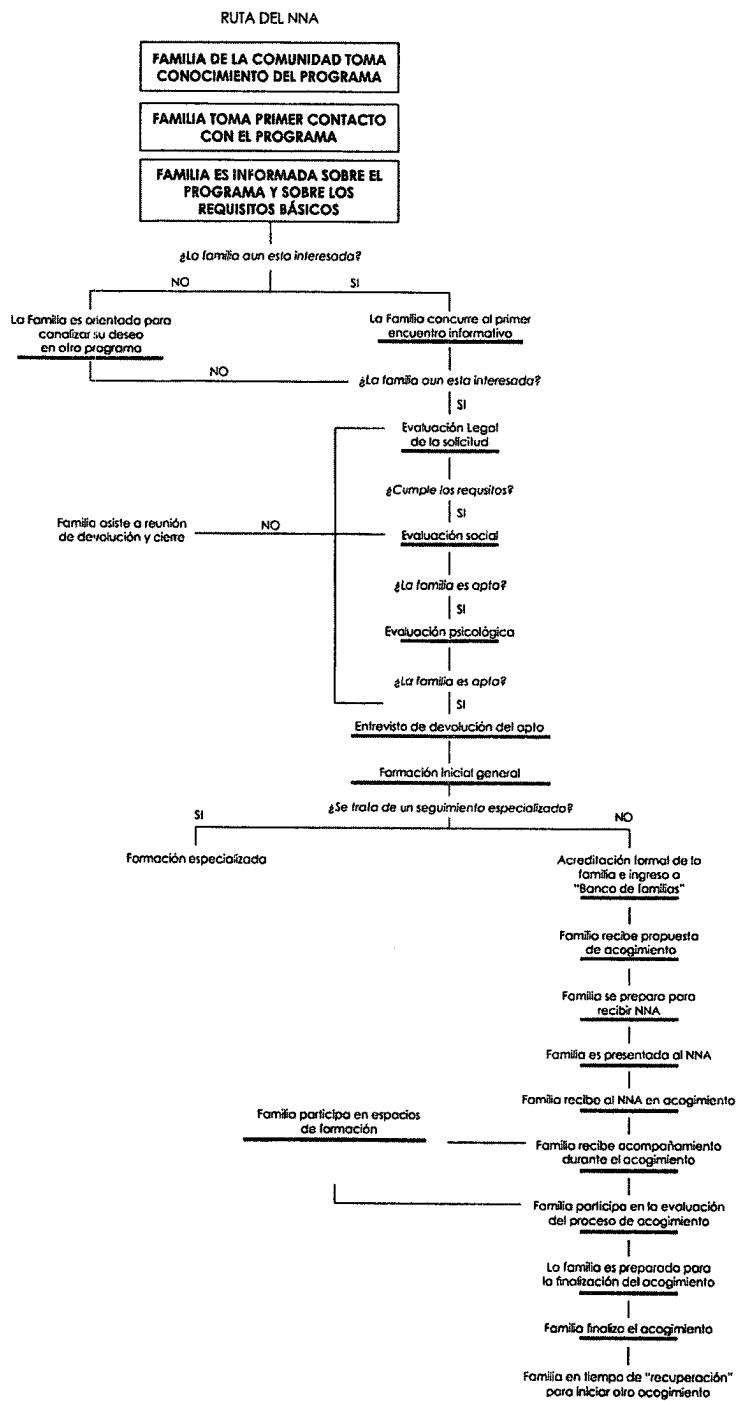
<i>Preparación para la autonomía</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Preparar al adolescente para la vida autónoma, en sus competencias de autocuidado, prácticas e interpersonales. ➤ Facilitar la generación de acuerdos respecto del proyecto de futuro y la convivencia. ➤ Respetar las decisiones del adolescente facilitando su empoderamiento en la toma de decisiones sobre su futuro. ➤ Respetar la decisión de la familia acogedora de no continuar con la convivencia tras la mayoría de edad (en caso de ser así). ➤ Facilitar al adolescente el conocimiento y el acercamiento a la red de recursos y servicios para la emancipación, incluyendo el acceso a la salud, al bienestar social, a oportunidades educativas, profesionales y de empleo. ➤ Asegurar que estén disponibles una serie de distintos arreglos de vida y de vivienda para los adolescentes que egresan de las modalidades alternativas de cuidado y que ésta sea de una calidad apropiada. ➤ Exigir el monitoreo y la revisión de los planes del periodo posterior al acogimiento, después de que un adolescente haya egresado del acogimiento hasta que sea capaz de vivir independientemente sin un apoyo sistemático. ➤ Asegurar que el contacto pueda seguir con los hermanos que permanecen en acogimiento alternativo y con otros familiares, siempre que sea apropiado. ➤ Fomentar que la familia de origen, la familia de acogida, la comunidad y la sociedad civil proporcionen apoyo a los jóvenes y sigan en contacto cuando el adolescente lo deseé. ➤ Combatir toda estigmatización y discriminación en contra de los jóvenes que hayan estado en el Programa de Acogimiento Familiar, promoviendo su contribución como ciudadanos.
<i>Estándares específicos para la finalización del acogimiento en familia extensa</i>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En caso de que la situación del NNA no permita la reunificación familiar con su familia de origen, la familia extensa podrá optar por iniciar un proceso adoptivo conforme a las leyes correspondientes, o un acogimiento permanente, si así lo desea el NNA y si esto responde a su interés superior. ➤ El acogimiento en familia extensa puede extenderse más allá de la mayoría de edad del NNA, con su emancipación por transición natural. 	

Amenazas

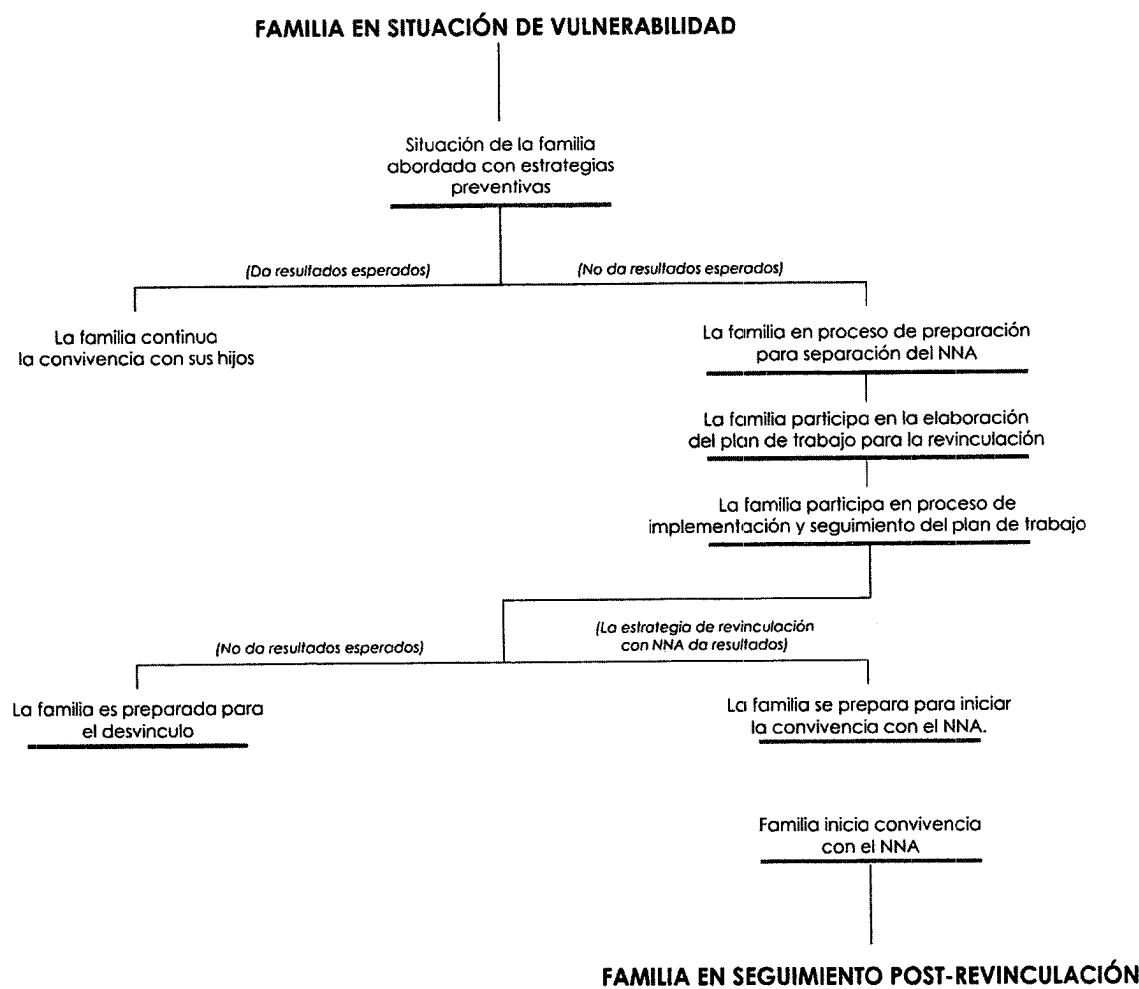
- a) La falta de planificación de la finalización del acogimiento, su interrupción abrupta o la falta de preparación de todos los involucrados para este momento pueden ser muy dolorosas para todos los involucrados. En el caso del NNA, puede ser un momento traumático que tenga un impacto negativo en el proceso de su inclusión en el entorno familiar definitivo. En el caso de las familias acogedoras, el trauma vivido puede llevar a tomar la decisión de no volver a acoger a otro NNA, a fin de no volver a exponerse a tal impacto emocional. Para el equipo, puede ser experimentado como un fracaso, debilitar la convicción y el deseo de intervenir en un programa de este tipo,
- b) Prolongar la duración de un acogimiento cuando ya se ha constatado que el avance de la familia de origen es insuficiente y no garantizará la posibilidad de retorno en un plazo razonable en atención a sus necesidades, mantiene al NNA, a la familia acogedora y a la familia de origen en una situación de incertidumbre perjudicial para el NNA y lo priva de contar con un plan de caso que persiga su inclusión definitiva en un entorno familiar.

RUTAS DE TRABAJO**RUTAS DE TRABAJO**

RUTAS DE LA FAMILIA DE ACOGIMIENTO



RUTAS DE LA FAMILIA DE ORIGEN



INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN QUE RESOLVERÁ RESPECTO DE LA EMISIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN A FAMILIAS DE ACOGIDA.**TITULO PRIMERO****DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Primero. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la integración, organización y funcionamiento del Consejo Técnico de Evaluación, así como el procedimiento administrativo la emisión del Certificado para constituirse como Familia de Acogida de Niñas, Niños y Adolescentes, que se encuentren bajo tutela o guarda y custodia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Segundo. Para los efectos de los presentes lineamientos, se atenderá además de las definiciones previstas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su similar en el Estado, a las siguientes:

- I. **Acta de Consejo.** Documento oficial, derivado de la sesión del Consejo Técnico de Evaluación en el que queda asentado el desarrollo de la sesión y los acuerdos generados en esta;
- II. **Certificado.** Documento expedido por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud del cual se determina que los solicitantes para constituirse en Familia de Acogida, han cumplido con todos los requisitos previstos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango, los lineamientos y requisitos establecidos en el presente Manual;
- III. **Consejero.** Servidor Público del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, integrante del Consejo Técnico de Evaluación, con facultades para emitir su voto respecto de la autorización para la emisión del certificado para constituirse en Familia de Acogida;
- IV. **Consejo.** Al Consejo Técnico de Evaluación;
- V. **Diagnóstico Social.** Documento que emite el Profesional en Trabajo Social designado en el que detalla la situación y entorno social de el o los solicitantes de familia de acogida realizado con base en el método científico, empleando para ello técnicas de entrevista y observación, entre otras;
- VI. **Estudio Psicológico.** Documento que emite el Profesional en Psicología en el que detalla los resultados de la evaluación psicológica realizada a el o los solicitante de familia de acogida el cual recopila las características y rasgos de comportamiento de éste.
- VII. **Invitado Especial.** Persona asistente a la sesión del Consejo, previa invitación por parte del Presidente, quien tendrá voz pero no voto;
- VIII. **Ley.** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. **Ley Estatal.** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.
- X. **Lineamientos.** A los Lineamientos para la Integración del Consejo que resolverá respecto de la emisión para la certificación a Familias de Acogida;
- XI. **Procedimiento.** Al Procedimiento administrativo que realiza la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para expedir el certificado para constituirse en Familia de Acogida;
- XII. **Procuraduría.** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- XIII. **Reglamento.** Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIV. **Solicitante.** Familia interesada en obtener la certificación para constituirse como Familia de Acogida; y
- XV. **Supervisión al acogimiento familiar.** Es la acción que la Procuraduría realizará a través de la verificación del estado físico, psicológico, educativo y social de niña, niño o adolescente que se encuentra en una Familia de Acogida, a efecto de cerciorarse que las condiciones de acogida son adecuadas y respetan los derechos del acogido.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

Tercero. El Consejo, es un Órgano colegiado de la Procuraduría de Protección, encargado de supervisar el procedimiento para la emisión de la certificación para que una familia pueda constituirse como una familia de acogida.

Cuarto. El Consejo se integra por:

- I. El/La Titular de la Procuraduría; quien lo presidirá;
- II. El/La Titular de la Coordinación de Familias de Acogida; quien será el Secretario Técnico;
- III. El/La Titular de la Subprocuraduría de Atención a Grupos Vulnerables; con carácter de consejero.
- IV. El/La Titular de la Subprocuraduría de Restitución de Derechos; con carácter de consejero.
- V. El/La Titular de la Subdirección Operativa; con carácter de consejero.

- VI. Titular de la Coordinación de Investigación; con carácter de consejero.
- VII. Titular de la Coordinación de Seguimiento; con carácter de consejero.
- VIII. Titular del Departamento de adopciones; con carácter de Testigo.
- IX. Titular del Órgano Interno de Control en DIF Estatal; con carácter de Testigo.

....

El presidente podrá invitar a las sesiones a personas o instituciones que en razón de su labor o profesión posean conocimiento en la materia, quien será considerado como invitado especial y participará con voz pero sin voto.

Quinto. Los miembros del Consejo tendrán derecho de voz y voto, así como quienes designen como sus suplentes, a excepción de los testigos, quienes tendrán derecho solo a voz pero no a voto.

Todos los cargos serán honoríficos y cada uno de los miembros podrá, nombrar un suplente el cual será del rango inmediato inferior.

DE LAS SESIONES

Sexto. El Comité celebrará sesiones ordinarias bimestrales y cuando se requiera podrá celebrar sesiones extraordinarias, por determinación del Presidente, o bien, porque lo solicite la mayoría de sus integrantes al Secretario Técnico. Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Séptimo. Las resoluciones del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, teniendo el Presidente o, en su ausencia, quien lo supla, voto de calidad en caso de empate.

Las solicitudes o escritos de mero trámite dirigidos al Consejo, el Presidente los derivará al Secretario Técnico, para que provea lo que en derecho proceda.

Octavo. En el caso en el que por alguna razón extraordinaria, la sesión tuviera que ser cancelada, el Secretario Técnico lanzará una nueva convocatoria conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto fracciones I y II.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Noveno. El Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar minuciosamente el expediente del solicitante, para determinar la viabilidad de la expedición del Certificado;
- II. Una vez analizado el expediente autorizara el certificado de idoneidad para fungir como familia de acogida.
- III. Resolver respecto de las solicitudes de las Familias de Acogida privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez; y
- IV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- V. Autorizar el contenido del curso de capacitación, al que alude el artículo 63 del Reglamento que formará parte del procedimiento para el otorgamiento del Certificado;
- VI. Autorizar las cancelaciones de Certificados de Idoneidad.
- VII. Sesinar conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto.

DE LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Decimo. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir, dirigir y coordinar las sesiones del Consejo;
- II. Establecer el calendario de las sesiones;
- III. Proponer el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Coordinar y procurar la participación activa de los miembros del Consejo;
- V. Convocar a los integrantes del Consejo y, en su caso, a los invitados especiales a las sesiones ordinarias o extraordinarias, a través del secretario técnico.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del consejo;
- VII. Declarar la instalación, el inicio y clausura de las sesiones;
- VIII. Representar al Consejo ante todo tipo de instituciones públicas, privadas o sociales, pudiendo delegar dicha representación por acuerdo del mismo;
- IX. Emitir su voz y el voto en caso de empate será de calidad;
- X. Las demás que deriven de las disposiciones legales.

Decimoprimer. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a los integrantes del Consejo y en su caso, a los invitados especiales a las sesiones, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación tratándose de las ordinarias y en el caso de las extraordinarias en cualquier momento;
- II. Hacer del conocimiento a los integrantes del Consejo, el calendario de sesiones ordinarias;
- III. Elaborar las notificaciones relativas a los acuerdos de trámite derivados del procedimiento de certificación;
- IV. Prestar el apoyo necesario a los miembros del Consejo en los asuntos del mismo;
- V. Notificar al Consejo el orden del día de la sesión, previo acuerdo con el presidente;

- VI. Dar lectura al acta de la sesión anterior;
- VII. Verificar la existencia del quórum necesario para el inicio de las sesiones;
- VIII. Verificar la existencia del quórum necesario para el inicio de las sesiones;
- IX. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo, e informar en la sesión inmediata siguiente;
- X. Someter al análisis del Consejo los expedientes de los solicitantes del certificado;
- XI. Someter a consideración del Consejo, la emisión del certificado;
- XII. Integrar al orden del día los asuntos que a consideración de los miembros del consejo deban ser puestos deliberación del consejo;
- XIII. Derecho a voz no a voto;
- XIV. Las demás que le encomienda el Presidente y que le señalen las disposiciones legales aplicables;
- XV. Elaborar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los integrantes del Consejo;
 - a. Mantener en orden, actualizados y bajo su resguardo: Los archivos de las actas de las sesiones del Consejo;
 - b. Mantener en orden, actualizados y bajo su resguardo: Los archivos de las solicitudes de certificación que integran la lista de espera; y
 - c. Mantener en orden, actualizados y bajo su resguardo: El expediente y sus anexos.
- XVI. Proporcionar a los miembros del Consejo la información que requieran;
- XVII. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo;
- XVIII. Emitir su voz y voto;
- XIX. Certificar las actas de las sesiones del Consejo, cuando así se requiera; y
- XX. Las demás que le encomienda el Presidente y que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Decimosegundo. Los Consejeros tendrán las siguientes funciones:

- I. Enviar al Secretario Técnico la lista de asunto que consideren deban ser puestos a deliberación del Consejo; tratándose de sesiones ordinarias con siete días hábiles de anticipación y con cinco días hábiles de anticipación en el caso de las sesiones extraordinarias;
- II. Emitir voz y voto respecto de las solicitudes de certificado que se presentan ante el Consejo;
- III. Firmar el acta y lista de asistencia correspondiente a cada sesión;
- IV. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de conformidad a sus atribuciones; y
- V. Las demás que le encomienda el Presidente y que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Decimotercero. Cuando del análisis de los aspectos jurídico, psicológico, médico y social, así como de los demás documentos que integren el expediente de los solicitantes de certificado, se concluya que no son idóneos para brindar acogimiento familiar, el Consejo determinará la no emisión del certificado.

TÍTULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO PARA CONSTITUIRSE EN FAMILIA DE ACOGIDA

DEL PROCEDIMIENTO

Decimocuarto. El solicitante que aspire a constituirse como Familia de Acogida deberá hacerlo por escrito ante la Procuraduría, en términos de lo dispuesto en el Reglamento LGDNNA, el Acuerdo por el que se requiere información complementaria para asegurar y preservar el interés superior de la niñez, y el presente Manual, para las familias interesadas que soliciten a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la autorización para constituirse como Familia de Acogida y contar con la certificación correspondiente.

Si posterior a la entrega de documentos o durante el procedimiento, existe modificación a la información

manifestada en su solicitud, lo informará por escrito a la Procuraduría.

Decimoquinto. La Procuraduría impartirá, a las personas solicitantes de certificación, el curso de capacitación al que alude el artículo 63 del Reglamento y el apartado 2.1. del Manual de Acogimiento Familiar. En lo referente a la Capacitación y Formación de las Familias de Acogimiento, en el cual se informará los aspectos psicosociales, administrativos y judiciales del cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes. La asistencia al curso será un requisito obligatorio para estar en posibilidad de obtener la certificación.

Decimosexto. Una vez que el Consejo determine mediante sesión la viabilidad de la emisión del certificado, la Procuraduría expedirá el certificado en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la comprobación de la información de conformidad con el artículo décimo de los presentes lineamientos.

TÍTULO CUARTO

DE LA SUPERVISIÓN AL ACOGIMIENTO FAMILIAR

DE LA SUPERVISIÓN

Decimoseptimo. La Familia de Acogida que haya obtenido su certificación deberá rendir un informe mensual a la Procuraduría, conforme al formato que se adjunta como Anexo 14 en los presentes Lineamientos, el cual, será debidamente requisitado por el personal de la Procuraduría.

Para corroborar dicha información, la Procuraduría podrá realizar visitas a los domicilios de las Familias de Acogida, mismas que se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por el presente Manual.

Una vez iniciado el acogimiento familiar la Procuraduría de Protección a través de la Coordinación de Familias de Acogida realizará visitas de supervisión a fin de verificar si la niña, niño o adolescente que tienen bajo su tutela cuenta con los elementos de carácter social, educativo y de salud.

Si derivado de la supervisión se desprende que existe alguna vulneración o riesgo de vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento, la Procuraduría deberá emprender acciones para su salvaguarda y restitución de sus derechos.

TITULO QUINTO

DE LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE IDONEIDAD

Decimoctavo. La Coordinación de Familias de Acogida presentara al Consejo un informe en donde justifique y motive las razones para cancelar el certificado de idoneidad de forma temporal o definitiva a una Familia de Acogida las cuales pueden ser por:

- I. Cuando se advierta que la información proporcionada en el informe mensual es falsa, y
- II. Cuando las condiciones en las que se proporciona el acogimiento familiar vulnere o coloque en situación de riesgo los derechos de las Niñas, Niños o Adolescentes, sin perjuicio de las acciones que pudiera emprender para la salvaguarda o restitución de sus derechos.
- III. Cuando derivado de las visitas de supervisión se detecten anomalías o incongruencias que pongan en riesgo o vulneren los derechos de NNA en acogimiento familiar.

Decimonoveno. Una vez que el consejo analice la información proporcionada por la coordinación de Familias de Acogida, el consejo podrá solicitar información adicional o bien citar a la familia de acogida si así lo considera necesario para tomar determinaciones.

Vigésimo. Cuando el consejo determine que existen elementos en los que se considere lo estipulado en el punto Decimoctavo, el consejo autorizará de manera inmediata la cancelación del certificado de idoneidad, las cuales

pueden ser en las siguientes modalidades:

- I. **Cancelación temporal.** Cuando las condiciones de la Familia de Acogida no proporcionen el cuidado y protección integral de la NN y A en acogimiento. El consejo determinara el tiempo necesario para volver a constituirse como familia de acogida.
- II. **Cancelación definitiva:**
 - a) Cuando la familia de acogida haya puesto en riesgo la vida, la integridad o la libertad del NNA bajo su protección.
 - b) La cancelación temporal de forma reiterada del certificado de idoneidad, en cuyo caso quedara a consideración del consejo.

En caso de cancelación, la Procuraduría solicitará al Sistema Nacional DIF su anotación en el registro correspondiente.

ANEXOS**Anexo 1. Convocatoria de familias de acogimiento del Programa de Acogimiento Familiar.****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

(Nombre del titular _____), Director General del para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento (agregar ordenamientos jurídicos que los facultan ____), tiene a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para las personas interesadas en brindar acogimiento temporal — bajo la modalidad de familia ajena— a niñas, niños y adolescentes quienes por diversas causas están separados de su familia de origen y están bajo la tutela del DIF ESTATAL, con la finalidad de restituirles su derecho a vivir en familia.

CONSIDERANDO

Que los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que todas las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño introduce la doctrina de protección integral o garantista de los derechos de la infancia, donde todas y todos los integrantes de la comunidad tenemos deberes de respeto, garantía y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que la misma Convención considera a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de niñas, niños y adolescentes.

Que es un derecho humano de niñas, niños y adolescentes vivir en familia, con un entorno pleno y armonioso que les permita el desarrollo integral en un ambiente libre de violencia y de estricto respeto a sus derechos humanos.

Que la propia Convención sobre los Derechos del Niño, prevé que niñas, niños y adolescentes privados temporal o permanentemente de su medio familiar, o cuyo interés superior exige que no permanezcan en ese medio, tienen derecho a la protección y asistencia especiales del Estado, siendo éste el responsable de garantizar, de acuerdo a la normatividad aplicable, otros tipos de cuidados para ellas y ellos en un estricto respeto a sus derechos humanos, bajo estándares internacionales ya previstos, procurando el acogimiento residencial o institucional como el último recurso de cuidado para niñas, niños y adolescentes.

Que las Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, establecen unas pautas adecuadas de orientación política y práctica promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativos a la protección y el bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

Que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en el artículo 13 fracción IV y en el 22, así como en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en su artículo 17, establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia y en comunidad, ya que son grupos fundamentales para el desarrollo, el crecimiento y el bienestar de todos sus integrantes en un ambiente de pleno respeto a su dignidad.

Y con fundamento en la normatividad invocada tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas interesadas en brindar acogimiento temporal —bajo la modalidad de familia ajena y que en lo sucesivo se denominará familia acogedora— a niñas, niños y adolescentes quienes por diversas causas están separados de su familia de origen, y se encuentran bajo la tutela del SEDIF, con la finalidad de restituirles su derecho a vivir en familia, en tanto se resuelve su situación jurídica y se dan las condiciones adecuadas para volver con su familia, o bien cuando esto no sea posible, se determine a su favor otra medida de protección permanente como la adopción o la preparación para la vida independiente.

Objetivo.

Contribuir a restituir el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, a través de su integración a un entorno familiar, sin fines adoptivos, capaz de brindarle los elementos necesarios para su desarrollo integral, de manera temporal hasta que se resuelva su situación familiar y jurídica.

De los aspirantes.

Todos los aspirantes aceptan los términos de esta convocatoria, obligándose a respetar todo su contenido así como las determinaciones que se emitan con motivo de su aplicación.

Para efectos de esta convocatoria son aspirantes para constituirse en familia acogedora las personas o familias que están dispuestas y cuenten con las condiciones mínimas necesarias para brindar protección, atención integral y cuidado a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales bajo la tutela del DIF ESTATAL, hasta en tanto se den las condiciones necesarias para que aquéllos puedan ser reintegrados a su familia de origen o se determine a su favor otra medida de protección permanente como la adopción o la preparación para la vida independiente.

Registro de los aspirantes.

Los aspirantes interesados deberán acudir para su registro a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango cuyas oficinas se ubican en la calle (Bvd. Jose María Patoni Número 105 del Fraccionamiento Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217 en un horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., lugar donde se entregará una hoja de registro, la cual una vez requisitada deberá ser entregada en las mismas oficinas para fijarles una fecha para acudir a una plática informativa de acogimiento en familia ajena, a fin de que conozcan las características de programa y los requisitos a cumplir para ser candidatos de familia acogedora.

Requisitos a cumplir por los aspirantes.

Las personas o familias que aspiran a constituirse en familia acogedora deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de acogimiento en la que se especifique la intención de acoger temporalmente a una niña, niño y/o adolescente, en tanto se resuelve su situación familiar y jurídica, con firma autógrafa;
- II. Tener su residencia en la República Mexicana;
- III. Ser mayor de edad y contar por lo menos con 15 años más que la niña, niño y/o adolescente a quien brindará acogimiento familiar;
- IV. Disfrutar de salud física y mental que no impida el cuidado normal y diario de un niño, niña y/o adolescente;
- V. Haber recibido capacitación específica brindada por parte de la Procuraduría Estatal de conformidad con el manual y los procedimientos internos que al efecto determine el DIF ESTATAL;
- VI. Haber sido evaluado y recomendado como idóneo por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con el manual y los procedimientos internos que al efecto

determine el DIF ESTATAL;

VII. Contar con los recursos suficientes para garantizar el cuidado normal y diario de un niño, niña y/o adolescente;

VIII. Comprometerse a recibir el acompañamiento, evaluación y apoyo brindado por la Procuraduría Estatal en el proceso de acogimiento del niño, niña o adolescente de conformidad con el manual y los procedimientos internos que al efecto determine el DIF Estatal.

IX. Presentar los siguientes documentos:

a) Copias certificadas de acta de nacimiento de la persona solicitante, del cónyuge o persona (s) con quien viva y, de ser el caso, hijo(a)(s), así como de matrimonio;

b) Fotografías de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento, empezando por la fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes;

c) Fotografía reciente a color de la persona interesada y de la pareja y en caso de tener hijo(a)(s) incluir en la misma;

d) Certificado(s) médico(s) de buena salud expedido por Instituciones Públicas, con antigüedad menor a 30 días naturales de expedición, de todos los integrantes de la familia;

f) Copia de CURP y de identificación oficial de la persona interesada;

g) Carta de no antecedentes penales de cada persona interesada y de los miembros de la familia que sean mayores de edad con una antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de expedición;

h) Constancia de participación en la plática informativa;

X. En cuanto a la situación económica, los documentos que deberán acompañarse son:

a) Constancia de percepciones, donde conste sueldo, puesto y antigüedad en el empleo y recibos de nómina de los últimos tres meses;

b) En caso de negocio propio o trabajo independiente, comprobante de ingresos de los últimos tres meses;

c) Estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses, en caso de no acreditar los incisos a y b;

d) Comprobar el lugar de residencia a través del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee y/o del contrato de hipoteca y/o recibos de pagos de servicios a nombre de la persona o de una de las personas candidatos a brindar el AF, o bien, de no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses.

e) Copia de los recibos de luz, agua, gas y teléfono, de los últimos tres meses;

f) Dos cartas de recomendación por cada solicitante y en su caso, dos como pareja que contengan los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares;

g) Curriculum vitae de las personas interesadas con firma y fotografía.

h) Contar con dictámenes de viabilidad emitidos por el personal de Trabajo Social y Psicología, en términos de lo previsto en el manual y los procedimientos internos que al efecto determine el DIF ESTATAL;

Exclusiones.

Los aspirantes no deberán:

a) Tener antecedentes penales;

b) Haber sido sancionados con pérdida de patria potestad;

c) Haber incumplido sus obligaciones alimenticias.

Cancelación del registro.

Si durante la revisión y cotejo de los documentos presentados por los aspirantes, se detecta información o documentación falsa, la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con independencia de dar vista a la autoridad competente, cancelará el registro correspondiente.

Selección de las personas o familias acogedoras.

La selección de la persona o familia acogedora se realizará de acuerdo con lo previsto en la LGDNNA, su respectivo Reglamento, LDNNAED, su respectivo Reglamento, el Manual de Acogimiento Familiar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, y los procedimientos internos que al efecto determine el SEDIF.

Evaluación.

Una vez analizados los documentos, los aspirantes serán evaluados por las áreas psicológicas y sociales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de garantizar que cumplan con los requisitos indicados y que las condiciones de vida de los mismos puedan brindar un acogimiento adecuado y protector, de conformidad con el manual y los procedimientos internos que al efecto determine el SEDIF.

Capacitación.

Aquellas personas aspirantes que cumplan con los requisitos deberán participar en un curso de capacitación específico, impartida por el SEDIF. Esta participación será parte integrante del proceso de selección.

Derechos de la familia acogedora.

- I. Contar con capacitación, preparación, seguimiento, apoyo técnico y acompañamiento por parte del SEDIF en todas las etapas del acogimiento. Ser escuchadas antes de que se tomen decisiones relativas al niño, niña o adolescente;
- II. Recibir información sobre el procedimiento de protección del niño, niña o adolescente;
- III. Contar con los documentos de identidad del niño, niña o adolescente;
- IV. Recibir ayuda (no financiera) para el cuidado del niño, niña o adolescente.

Obligaciones de las familias acogedoras.

- I. Velar por el bienestar y la protección del niño, niña o adolescente acogido;
- II. Escuchar al niño, niña o adolescente acogido y asegurar su participación en todas las decisiones que le afecten;
- III. Facilitar el contacto y las relaciones con la familia de origen, siempre que se haya determinado que esto redunde en su interés superior y su protección;
- IV. Informar a la Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cualquier situación o cambio de situación en relación con el niño, niña o adolescente acogido, además de entregar a ésta un informe mensual pormenorizado que exprese las actividades realizadas por la niña, niño o adolescente en los ámbitos social, educativo y de salud, así como las medidas que se hayan implementado;
- V. Colaborar activamente en la implementación de la medida de protección del niño, niña o adolescente, desde el acogimiento hasta su egreso del mismo;
- VI. Respetar la identidad, integridad y confidencialidad de la información relativa al niño, niña o adolescente acogido;
- VII. Participar en las capacitaciones que brinde el SEDIF y SNDIF en esta materia.

Resultados de selección de personas o familias acogedoras.

Los casos de los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos y exista viabilidad para poder acoger a una niña, niño y/o adolescentes, serán sometidos para su dictaminación al Consejo Técnico de Evaluación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los resultados de selección de las personas o familias acogedoras, se darán a conocer dentro de los diez días hábiles siguientes a la sesión del Consejo Técnico de Evaluación que resolvió sobre la selección.

Aplicación supletoria.

Todo lo no previsto será resuelto por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Información.

Para mayor información sobre la presente convocatoria comunicarse al número telefónico (_____), con (nombre de la persona asignada para tal fin _____).

TRANSITORIOS

(Lugar y fecha _____).

(Firma)

(Nombre del responsable: _____)
DIRECTOR GENERAL

Anexo 2. Formulario de solicitud de familia de acogimiento**SOLICITUD DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO****Identificación del o los solicitantes**

Nombre del o la solicitante: _____

Edad: _____

Estado civil: _____

Nacionalidad: _____

Profesión u oficio: _____

Domicilio: _____

N.º de documento de identificación: _____

N.º de teléfono residencial y móvil: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del o la solicitante: _____

Edad: _____

Estado civil: _____

Nacionalidad: _____

Profesión u oficio: _____

Domicilio: _____

N.º de documento de identificación: _____

N.º de teléfono residencial y móvil: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Información general

1. ¿Cuál es su motivación para ser familia de acogimiento?

2. ¿Tiene relación con el NNA que desea acoger? De ser afirmativa su respuesta, explique su relación con el NNA.

3. ¿Cómo se enteró del Programa de Familia de Acogida?

4. ¿Tiene hijos convivientes?

5. Indique su disponibilidad de horario para entrevistas.

Por medio del presente formulario, entrego (amos) a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Acogimiento Familiar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

El propósito del presente es solicitar ser admitidos como Familia de Acogimiento, luego ser evaluados para ser declarados idóneas y formar parte de la base de datos de familias de acogida.

Me (nos) comprometo (emos) a responder y cumplir con todos los requerimientos que (me) nos sean solicitados por el equipo técnico, así como acudir a las capacitaciones en la que me (nos) convoquen.

FIRMA: _____

NOMBRE DEL O LOS SOLICITANTES: _____

Anexo 3. Guía para la evaluación de requisitos legales**Evaluación de requisitos legales**

Nombre de los solicitantes:

Fecha de entrega del expediente: _____

Para las familias interesadas en solicitar su autorización para constituirse como familia de acogida y contar con la certificación correspondiente, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 62 en relación con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán proporcionar la siguiente información complementaria

- I. El escrito al que hace referencia el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fracción primera, deberá de ir debidamente firmado por el o las partes interesadas. Cuando se trate de un matrimonio por ambos miembros.
- II. Cédula Única del Registro de Población de cada uno de los integrantes de la familia.
- III. Identificación oficial con fotografía de la o las personas solicitantes expedida por la autoridad oficial credencial de elector, pasaporte o cedula profesional).
- IV. Comprobante de domicilio, en caso de que se cuente con más de un domicilio se presentará el comprobante de cada uno de los domicilios reportados.
- V. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- VI. Comprobar el lugar de residencia a través del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee y/o del contrato de hipoteca y/o recibos de pagos de servicios a nombre de la persona o de una de las personas candidatos a brindar el AF, o bien, de no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses.
- VII. Copia certificada del acta de nacimiento de la o las personas solicitantes del acogimiento.
- VIII. En su caso copia certificada del acta de matrimonio o acta, constancia o certificado de concubinato emitido por autoridad judicial.
- IX. Comprobante de ingresos el cual podrá ser recibo de nómina de los tres últimos meses expedido por la empresa o institución pública donde labora. En el caso de que ambos solicitantes trabajen, será requerido el comprobante de ingresos de ambos.
- X. Constancia de servicios, expedida por la empresa o institución donde labora(n) en la que señale como mínimo, la antigüedad en el trabajo laboral y sueldo mensual.
- XI. En caso de no contar con ninguno de los requisitos señalados en las fracciones VI y VII del presente artículo, se podrán presentar los tres últimos estados de cuenta con sello y firma de la institución bancaria correspondiente; o declaración anual de impuestos en donde se avalen los ingresos del año fiscal inmediato anterior a que se presente la solicitud.
- XII. Resultado de la evaluación integral de la Familia de Acogida que determine su aptitud para proveer cuidados alternativos con base en las necesidades específicas de la niña, niño o adolescente.
- XIII. Resultado de la evaluación del desempeño de la familia de acogida, realizada por el equipo multidisciplinario de la Unidad Administrativa competente adscrita a la Procuraduría.
- XIV. Examen médico practicado a cada integrante de la familia, expedido por el IMSS, ISSSTE o Centro de Salud según sea el caso, (con vigencia de 45 días naturales a partir de su expedición).
- XV. Resultados de la valoración psicológica a cada integrante de la familia practicada por un profesional en la materia, que cuente con su debido nombramiento y con la autorización correspondiente para tal fin, expedida por el personal especializado del Sistema Nacional del

Desarrollo Integral de la Familia.

XVI. Estudio socioeconómico practicado por un profesionista en trabajo social, que cuente con su debido nombramiento y con la autorización correspondiente para tal fin, expedida el Sistema DIF.

XVII. Constancia de haber tomado el Curso de Capacitación sobre Familia de Acogida a que hace referencia el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

XVIII. Carta de Antecedentes No penales del o los solicitantes.

Documentos faltantes:

1. _____
2. _____
3. _____

Se entrega una copia de la presente revisión a los interesados para el efecto de dar por notificada la recepción o que se les han indicado los documentos faltantes a ser incorporados en el expediente.

Nombre y firma del responsable de la revisión:

Nombre y firma del solicitante notificado:

Anexo 4. Informe social de idoneidad**Emitido por:** (*nombre completo del profesional en trabajo social*).**Lugar y fecha de evaluación:** (*lugar en donde se constituyó el profesional para realizar evaluación social*).**Fecha de realización del informe:** _____**REFERENCIAS****Expediente número:** _____**Asignación número:** _____**DATOS GENERALES***(se consignan individualmente los datos de las personas evaluadas)***Nombre completo:** _____*(como aparece en el documento de identificación o, en su defecto, cómo se identifica la persona)***Documento de identificación:** _____**Fecha de nacimiento:** _____**Edad:** _____**Parentesco:** _____**Idioma materno:** _____**Religión:** _____**Estado civil:** _____**Escolaridad:** _____**Profesión, oficio u ocupación:** _____**Dirección de su residencia:** _____**Teléfono:** _____**MOTIVO:** (*se debe establecer la razón por la que se está realizando la evaluación*).

_____**DATOS GENERALES** (*persona individual o un miembro de la pareja*).**Nombre completo:** _____**Lugar y fecha de nacimiento:** _____**Edad:** _____**Documento de identificación:** _____

Extendida: _____
Estado civil: _____
Nacionalidad: _____
Religión: _____
Nombre iglesia: _____
Escolaridad: _____
Profesión, oficio u ocupación: _____
Idioma materno: _____
Dirección de residencia: _____
Teléfono: _____
Lugar donde trabaja: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Situación social: _____

Nombre completo: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Edad: _____
Documento de identificación: _____
Extendida: _____
Estado civil: _____
Nacionalidad: _____
Religión: _____
Nombre iglesia: _____
Escolaridad: _____
Profesión, oficio u ocupación: _____
Idioma materno: _____
Dirección de residencia: _____
Teléfono: _____
Lugar donde trabaja: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Situación social: _____

GRUPO FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
--------	------	------------	-------------	------------

DINÁMICA FAMILIAR

(conformación, integración, funcionalidad, roles, estatus social, cultura, costumbres, hábitos, valores y principios, relación interpersonal y con la comunidad, actividades comunes y de convivencia, recursos familiares, institucionales o comunitarios, referencias personales, antecedentes de alcoholismo, etcétera)

FAMILIA EXTENSA

(miembros de la familia extensa con los que se mantienen contactos significativos, características de estos lazos, conocimiento de la postulación al acogimiento familiar y opinión, posibles aportes a los procesos de acogimiento)

SALUD

(estado de salud actual, descripción de discapacidades, enfermedad, padecimientos, diagnóstico, tratamiento, control de vacunación, alimentación, higiene personal, hogar y comunal, servicios con que cuenta, centro de atención o medios para atender emergencias, riesgo comunal)

EDUCACIÓN

(nivel educativo, motivos de deserción, repetencia escolar o analfabetismo, cursos libres extraordinarios, rendimiento escolar, descripción de establecimientos, valor familiar de la educación, acceso a establecimientos y actividades culturales, educativas formativas, becas, etcétera)

SITUACIÓN ECONÓMICA:

(forma de ingresos, tipo de trabajo, lugar, horarios, tiempo, descripción de salarios individuales y familiares, gastos básicos y costos para realizar distribución per cápita).

SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE VIVIENDA

(propia, alquilada, posante, tipo de construcción, materiales de construcción, distribución de ambientes, descripción de servicios básicos, riesgos sociales y naturales, entorno interno y externo, descripción de contexto de la vivienda, vías de acceso, formas de comercio, servicios institucionales, formas de organización, etcétera)

PERTENENCIA A REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS

(se explorará la participación formal y efectiva en espacios formales e informales, sociales y

(comunitarios, tales como asociaciones religiosas, clubes deportivos, cooperadoras escolares, asociaciones de vecinos, etcétera)

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

(es importante establecer cuáles fueron las técnicas utilizadas para recabar la información y que se ve reflejada dentro de un informe)

REFERENCIAS FUENTES COLATERALES

(es importante resaltar las referencias de otras personas próximas a la familia, para establecer su dinámica familiar con la comunidad o cómo se proyectan al exterior de la vivienda)

CONCLUSIONES:

1. Establecer si es o no grupo familiar para ser declarado idóneo.
2. Resumen de la condición social y económica de la familia.

(Las conclusiones deben ser claras y precisas, teniendo relación con el motivo de la evaluación y los resultados de las técnicas implementadas).

RECOMENDACIONES:

(deben seguir la estructura lógica del motivo y las conclusiones, para cerrar el informe)

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

(fotografía de la vivienda y del espacio destinado al NNA)

FIRMA: _____

NOMBRE DEL PROF. EN TRABAJO SOCIAL: _____

Anexo 5. Informe psicológico de idoneidad**Informe psicológico - familia de acogida****Emitido por:** (*nombre completo del profesional en psicología*)**Lugar y fecha de evaluación:** (*lugar en donde se constituyó el profesional para realizar evaluación psicológica*)**Fecha de realización del informe:** _____**REFERENCIAS****Expediente número:** _____**Asignación número:** _____**DATOS GENERALES:***(se consignan individualmente los datos de las personas evaluadas)***Nombre completo:** _____*(como aparece en el documento de identificación o, en su defecto, cómo se identifica la persona)***Documento de identificación:** _____**Fecha de nacimiento:** _____**Edad:** _____**Parentesco:** _____**Idioma materno:** _____**Religión:** _____**Estado civil:** _____**Escolaridad:** _____**Profesión, oficio u ocupación:** _____**Dirección de su residencia:** _____**Teléfono:** _____**MOTIVO:** (*se debe establecer la razón por la que se está realizando la evaluación*)**METODOLOGÍA**

Técnicas utilizadas:

1. Observación
2. Entrevista
3. Pruebas psicológicas
4. Análisis de datos
5. Orientación
6. Otros

HISTORIA DEL CASO:

(se debe de consignar la historia del caso clínico, no ahondar en aspectos sociales que pueden desvirtuar el informe psicológico; esta historia debe de tener relación directa con el motivo de la realización de la evaluación psicológica)

EXPLORACIÓN:

- Deseo de ser familia de acogida. Detección a nivel de los sujetos y del grupo conviviente.
- Núcleo familiar estable (a nivel personal, de pareja si fuera el caso, y de relaciones) y relaciones positivas entre los miembros de la familia.
- Ausencia de historial de salud física o mental que dificulte el cuidado de un NNA.
- Historias personales que no involucren maltrato hacia NNA.
- Estilo de crianza sin violencia y adecuado estilo de resolución de conflictos.
- Experiencia previa de maternidad-paternidad.
- Capacidad de autonomía y autogestión.
- Capacidad para hacer frente a posibles problemas de salud del NNA acogido.
- Capacidad para expresar afecto, demostrar empatía y sensibilidad, y poder entender posibles reacciones y sentimientos de los NNA.
- Capacidad de respuesta ante situaciones límite o de crisis.
- Capacidad para aceptar posibles problemas escolares, de conducta y aprendizaje del NNA, y predisposición para estimular su desarrollo evolutivo.
- Capacidad para aceptar y comprender la situación y la historia de vida del NNA.
- Situación laboral estable que permita incluir, por un tiempo, un miembro más en la casa.
- Espacio suficiente en la casa para la inclusión de una persona más.
- Entorno de la vivienda saludable, con acceso a recursos comunitarios.
- Sensibilidad hacia niños en situación de vulnerabilidad.
- Motivación centrada en la solidaridad y que no incluya la adopción del NNA que van a acoger o que tienen en acogimiento actualmente.
- Comprensión y aceptación del acompañamiento técnico por parte de un equipo interdisciplinario de profesionales.
- Compromiso de participación en espacios de capacitación.
- Capacidad de comprensión del rol de familia acogedora y transitoriedad.
- Aceptación y comprensión de la situación y la historia de vida del NNA.
- Disponibilidad de tiempo para el cuidado del NNA.
- Capacidad de reponerse a las pérdidas y actitud positiva hacia la despedida.
- Capacidad y predisposición para comprender el sistema judicial y los procedimientos institucionales, y colaboración con ellos.
- Actitud colaborativa y no juzgadora hacia la familia de origen y su situación de vida.

CONCLUSIONES:

(las conclusiones deben ser claras y precisas, teniendo relación con el motivo de la evaluación y los resultados de las técnicas implementadas)

RECOMENDACIÓN:

(las recomendaciones deben seguir la estructura lógica del motivo y las conclusiones, para cerrar el informe)

FIRMA: _____

NOMBRE DEL PROF. EN PSICOLOGÍA: _____

SELLO: _____

Anexo 6. Malla curricular para capacitación de familias de acogida

La capacitación de las familias de acogimiento (extensas y ajenas) es continua; y para ello se realizan "encuentros", que se desarrollan con diferentes formatos y dinámicas, principalmente con talleres grupales. Los encuentros se proponen de manera que no sean estructurados, tomando como puntos de partida los saberes que traen las familias.

La premisa es pensar, complejizar y/o problematizar la función de una familia en el marco del programa "Familia solidaria". Se abordan de manera teórica y empírica, entre otros, los siguientes temas:

1. Marco jurídico-administrativo; funciones y competencias de los equipos técnicos, soportes/apoyos al AF.
2. Principios rectores del Sistema de Protección Integral de Derechos de los NNA, y del Programa de Acogimiento Familiar. Enfoques teóricos que refieren al conocimiento y el dominio del tema de los NNA privados de cuidados parentales, DDHH, perspectiva de género, inclusión, no discriminación, derechos de la infancia, condiciones de la adolescencia en México, entre otros.
3. En cuanto al NNA: causas de separación, medidas de protección, características y necesidades más frecuentes, preparación para el acogimiento, relación con la familia de origen.
4. En cuanto a la familia de origen: presencia física y psíquica en la vida del NNA; actitudes hacia la familia de origen que favorecen o dificultan la adaptación del NNA.
5. En cuanto a la familia de acogimiento: la experiencia de acoger a un NNA como experiencia diferente de la de criar a un hijo propio; expectativas, separación del sistema familiar de origen; repercusiones emocionales, redefinición de roles; recursos y estrategias educativas, etcétera.
6. Situaciones límites/desafiantes: retroceso en el rendimiento escolar, actitudes conflictivas o agresivas del NNA, problemas de salud, conflictos relacionales con su nuevo entorno familiar o con sus pares en la escuela o el barrio, planteos de la familia de origen, etcétera.
7. La importancia vital de la estabilidad socioafectiva en la constitución subjetiva de las personas.
8. El apego en el desarrollo del NNA. Consecuencias del déficit de apego.
9. El duelo como parte del proceso del AF.
10. ¿Cómo se trabaja con el niño su futura adopción? Niños que pasaron muchos años institucionalizados.
11. ¿Cómo abordar la espera de NNA que están en situación de adoptabilidad, pero esto no se concreta?
12. ¿Cómo se trabaja con los NNA la transitoriedad del AF alternativo?
13. El trabajo de acompañamiento y monitoreo (seguimiento) del acogimiento: objetivos, y modalidad.
14. Enfatizar la importancia que tiene para los NNA mantener conexiones con su familia y su cultura.
15. Asesoramiento en diligencias. Que las familias de acogimiento conozcan sobre cuestiones básicas y generales de los distintos procedimientos legales en que están incursos los NNA; y las instancias indicadas para realizar trámites relacionados con su situación.
16. Intercambio de experiencias con las diversas familias, con la finalidad de lograr el conocimiento de ellas entre sí y que, al compartir su realidad, puedan resolver dudas y situaciones cotidianas de manera conjunta.

Anexo 7. Certificado de idoneidad**Certificado de idoneidad**

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, declara que: el señor _____ y la señora _____ han cumplido satisfactoriamente el proceso establecido en la ley para determinar su idoneidad para ser Familia de Acogida, por lo que, en virtud a las recomendaciones emitidas por el equipo técnico, se procede a CERTIFICAR que son una familia idónea y capaz para asegurar de modo temporal el cuidado, respeto y desarrollo integral de un niño, niña o adolescente entre el siguiente rango de edad: _____.

días/mes/año en la Ciudad de
Se extiende el presente a los _____

_____ DIRECTOR/A (o máxima autoridad):

NOMBRE DEL ORGANISMO.:

Anexo 8. Certificado de idoneidad familia especializada

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, declara que: el señor _____

y la señora _____ han cumplido satisfactoriamente el proceso establecido en la ley para determinar su idoneidad para ser Familia de Acogida, por lo que, en virtud a las recomendaciones emitidas por el equipo técnico, se procede a **CERTIFICAR que son una familia idónea y capaz** para asegurar de modo temporal el cuidado, respeto y desarrollo integral de un niño, niña o adolescente con las siguientes singularidades especiales: _____

Se extiende el presente a los _____ días/mes/año en la Ciudad de _____.

DIRECTOR/A (o máxima autoridad): _____

NOMBRE DEL ORGANISMO.: _____

Anexo 9. Orientaciones generales en la prestación de cuidados alternativos

Las orientaciones generales de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes son:

- I. **Acompañamiento.** La niña, niño o adolescente y su familia de origen recibirán apoyo y acompañamiento en todo el proceso por parte de las instituciones públicas, sociales o privadas que tuvieran injerencia en estas situaciones.
- II. **Autonomía.** Con las y los adolescentes en cuidados alternativos que estén próximos a alcanzar la mayoría de edad, se deberán trabajar cuestiones que faciliten su vida independiente, destacándose lo que hace a su futura inserción en el mundo laboral y su independencia económica.
- III. **Derechos.** Se deberá hacer del conocimiento de niñas, niños y adolescentes sus derechos, y se les facilitará el acceso a una versión sintética y amigable de esta Ley y los reglamentos y protocolos que de ella se deriven, de modo tal que puedan comprender plenamente las normas, reglamentos y el porqué y el para qué del entorno de acogida, así como los derechos y obligaciones que les incumben en esta situación. En dicho documento se les proporcionarán números telefónicos y contactos para que puedan solicitar cualquier tipo de apoyo.
- IV. **Estabilidad.** El cuidado alternativo debe ser estable, evitándose el traslado de niños, niñas y adolescentes por distintos ámbitos. El cuidado alternativo deberá, asimismo, garantizarles un hogar estable y brindarles la seguridad de un vínculo continuo y seguro con sus cuidadores, favoreciendo el establecimiento de relaciones significativas con los adultos y con sus pares mientras dure la medida.
- V. **Expresión libre.** Se deberá propiciar espacios para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar su parecer de la situación en la que se encuentra. Estos espacios podrán ser abiertos como asambleas y audiencias, y/o privados como entrevistas personales, un buzón donde puedan depositar escritos con sus comentarios, opiniones y apreciaciones.
- VI. **Integridad familiar.** En todo momento se buscará la restitución del derecho del niño, niña y adolescente a una vida familiar y comunitaria.
- VII. **Medidas disciplinarias.** Está terminantemente prohibido el uso de la violencia física o psicológica como medidas disciplinarias o de establecimiento de límites. La agresión física, la tortura, la degradación, las amenazas, el chantaje, la humillación, las ironías, la agresión verbal, el aislamiento, la incomunicación o cualquier otra forma de violencia física o psicológica no constituyen medios válidos ni aceptables para lograr controlar el comportamiento de niños, niñas y adolescentes. La restricción de contacto del niño, niña y adolescente con miembros de su familia o personas significativas para él nunca podrá imponerse como sanción o medida disciplinaria.
- VIII. **Medicación.** Está totalmente prohibida la utilización de medicación o drogas para controlar el comportamiento de niños, niñas y adolescentes. Sólo deberá proporcionarse medicación bajo prescripción de un médico especialista, con base en necesidades terapéuticas, debidamente diagnosticadas y tratadas.
- IX. **Perspectiva de género.** Esta Ley reconoce las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según su sexo, edad, etnia y rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta diferenciación se debe tener en cuenta en la aplicación de esta Ley y en todos los ámbitos en los que se desenvuelve la niña, niño o adolescente para alcanzar la igualdad.
- X. **Vínculo afectivo.** Se debe de priorizar la formación de una relación cálida entre niños, niñas, adolescentes y sus cuidadores ya que esto es crucial para la supervivencia y desarrollo saludable en un contexto social determinado.
- XI. **Vínculo familiar y comunitario.** Es necesario que el ámbito de cuidado alternativo permita al niño, niña y adolescente permanecer lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual. La proximidad física puede favorecer la continuidad y el fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios, minimizando así el trastorno a su vida educativa, cultural y social que la separación ya produce.

Anexo 10. Modelo de Plan de trabajo**Plan de trabajo de NNA y la familia de acogida****1. Datos del NNA**

Expediente N°:

Nombre del NNA:

Edad:

Fecha de nacimiento:

2. Datos de la familia de origen (nuclear)

Nombre del padre: _____

Nombre de la madre: _____

Nombre de hermanos(as) y su edad:

_____**3. Datos de la familia de acogida**Nombre y apellido de la o las personas:

_____Establecer si existe algún parentesco:
_____**4. Equipo técnico interdisciplinario asignado al caso**

Nombre del psicólogo: _____

Nombre del trabajador social: _____

Nombre del abogado: _____

5. Antecedentes

Fecha de inicio del acogimiento: _____

Fecha de finalización del acogimiento: _____

Consignar el motivo por el que se otorgó la medida de acogimiento familiar (se tiene que desarrollar la historia del NNA haciendo referencia a los aspectos más relevantes).

6. Acciones del Plan de trabajo

(en cada uno de estos criterios, se deben desarrollar el plan de acción y la situación actual en la que se encuentra el NNA)

 En relación con la salud del NNA

- Estado de salud actual y plan de acción (está bien de salud, se necesita atención especializada, etc.; se deben consignar todos los aspectos de salud que sean necesarios).
- Acciones (establecer que se debe llevar al NNA para su chequeo periódico en el hospital o puesto de salud).
- Responsables.
- Plazos.

 En relación con la educación del NNA

- Estado actual educativo (se debe consignar en qué año escolar se encuentra, cómo está su rendimiento, y todo aquello que se considere relevante para garantizar el derecho a la educación; de no estar estudiando, se debe consignar el último año que estudió y los años escolares que cursó).
- Acciones (se debe desarrollar cuáles serán las acciones que tomarán tanto la familia de acogida como la familia de origen).
- Responsables.
- Plazos.

 En relación con su relación con la familia de origen

- Estado actual de la situación (se debe consignar si el juez otorgó o no autorización a la familia de origen para realizar visitas y en qué condiciones; de no haberlas establecido, se deben consignar en este apartado las visitas de mutuo consentimiento entre la familia de acogida y la de origen, tomando en cuenta la opinión del NNA).
- Responsable.
- Día y hora de visitas.

 En relación con sus orientaciones terapéuticas

- Estado actual (se deben consignar en este apartado las medidas terapéuticas que se realizarán a favor del NNA y de la familia de origen).
 - En relación con el NNA:
 - Lugar y fechas de las sesiones.
 - Responsables de realizarlas.
 - Responsables de trasladarlo.
 - Duración.
 - En relación con la familia de origen:
 - Lugar y fechas de las sesiones.
 - Responsables de realizarlas.
 - Duración.

 En relación con el NNA

- Derechos y obligaciones generales del NNA.

 En relación con la familia de acogida

- Se debe desarrollar la obligación de participación en los talleres formativos de familia de acogida.

- Derechos y obligaciones generales de la familia de acogida.
 - En relación con la familia de origen**
 - Derechos y obligaciones generales de la familia de origen.
 - En relación con el equipo interdisciplinario**
 - Se deben consignar las acciones que realizarán para la restitución de los derechos humanos del NNA; por ejemplo: acciones que se van a llevar a cabo para el apoyo o la inclusión de la familia de origen en otros programas, la búsqueda de alternativas familiares si fuera el caso, etcétera.

7. Plazo de duración del Plan de trabajo y recomendaciones**Equipo técnico**

Nombre completo _____

Firma _____

Niño, niña o adolescente

Nombre completo _____

Firma _____

Familia de origen

Nombre completo _____

Firma _____

Familia de acogida

Nombre completo _____

Firma _____

Anexo 11. Acta de compromiso de ejecución de Plan de trabajo

Carta de compromiso

Acta N° _____

En la ciudad de _____, de los Estados Unidos de México, siendo las _____ horas, nos encontramos constituidos en

Nosotros:

- 6. En representación de la Defensoría (equipo técnico):**

7. Niño, niña o adolescente:

c. Família de origem: _____

- Nos comprometemos a realizar las acciones que se detallan en el Plan de trabajo que se adjunta a la presente Carta de compromiso.
 - Nos comprometemos a observar y cumplir las "Las orientaciones generales de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes".
 - Nos comprometemos a observar y cumplir las obligaciones y alcances de los cuidados y atenciones que deberán tener los miembros de la familia de acogida con la niña, niño y adolescente, los cuales consisten en:
 - I. Brindar un trato digno y de estricto respeto a sus derechos humanos.
 - II. Proveer de una alimentación sana y nutritiva y en cantidad suficiente.
 - III. Garantizar su derecho a la salud proporcionando la atención médica, orientación y apoyo cuando sea necesario.
 - IV. Brindar el acceso a la enseñanza escolar y extraescolar, en ejercicio de sus derechos y, hasta donde sea posible, en centros educativos con reconocimiento oficial.
 - V. Presentar a la niña, niño y adolescente en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el día y hora asignados para la entrevista de psicología y/o de trabajo social.
 - VI. Permitir el acceso del personal de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes al domicilio de la familia de acogida, el día y hora asignados, para verificar las condiciones de la niña, niño y adolescente.
 - VII. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el nombre, domicilio y teléfonos de la escuela donde se encuentre inscrita la niña, niño y adolescente, así como de aquella donde se realicen actividades extraescolares.
 - VIII. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el nombre, domicilio y teléfono del médico pediatra y/o de otros especialistas que lleven el seguimiento médico.
 - IX. Informar por escrito a los representantes de la escuela y médicos que atiendan a la niña, niño y adolescente, que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes realizará llamadas y/o visitas de seguimiento para verificar su adecuado desarrollo, entregando copia del acuse a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

- X. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cualquier problemática que se presente con la niña, niño y adolescente, durante su estancia en acogimiento o cuidado alternativo.
- XI. Presentar, cada vez que le sea requerido, las constancias escolares, médicas, u otras que se consideren necesarias para la supervisión de las condiciones de la niña, niño y adolescente.
- XII. Participar en los talleres, pláticas y conferencias que al efecto se determine por la Defensoría, o en las que coadyuve alguna institución privada.
- XIII. Practicarse en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes los estudios de carácter social y psicológico que sean necesarios durante el tiempo que dure el acogimiento o cuidado alternativo.
- XIV. Informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes los lugares y fechas en que se encontrarán ausentes de la su entidad, pero dentro de la República Mexicana, con motivo de algún periodo vacacional escolar.
- XV. Abstenerse de trasladar a la niña, niño y adolescente fuera del país.
- XVI. Entregar a la niña, niño y adolescente, en caso de que sea reintegrado con su familia de origen o en acogimiento o cuidado alternativo en familia extensa.
- XVII. Guardar la confidencialidad ante terceros sobre el origen de la niña, niño y adolescente.
- XVIII. Informar de manera inmediata a la Representación Social, en caso de que sean testigos o conozcan de algún hecho presuntamente delictivo, cometido en contra de la niña, niño y adolescente.
- XIX. Las demás que se consideren necesarias para el sano desarrollo y bienestar de la niña, niño y adolescente.

De las sanciones administrativas y disciplinarias por el incumplimiento del Plan de trabajo:

- Primero: en el caso de la familia biológica, si incumpliere con las visitas y las comunicaciones con el niño, niña o adolescente, o con las acciones establecidas dentro del Plan de trabajo, se notificará por parte de la familia de acogida al equipo técnico del Programa y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que proceda a levantar acta e informe.
- Segundo: en el caso que la familia de acogida demostrase negligencia y falta de colaboración para la ejecución del Plan de trabajo, se procederá a realizarse acta por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien iniciará el proceso de subsanación del Plan de trabajo o la suspensión y revocatoria de la medida de protección.
- Tercero: en el caso del equipo técnico del Programa, de existir incumplimiento de lo acordado en el Plan de trabajo, se procederá a notificar, por parte de la familia de origen o acogida, a la autoridad superior, del funcionario que incumpliere con lo acordado, para iniciar las acciones administrativas correspondientes.

Manifestamos que se nos ha leído, explicado y entregado una copia del Plan de trabajo, así como de la presente **Carta de compromiso**, por lo que, enterados de su contenido, objeto y validez, firmamos el presente documento.

Equipo técnico AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Nombre completo: _____

Firma: _____

Niño, niña o adolescente

Nombre completo: _____

Firma: _____

Familia de origen

Nombre completo: _____

Firma: _____

Familia de acogida

Nombre completo: _____

Firma: _____

FIRMA Y SELLO AUTORIDAD APLICACIÓN:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

Anexo 12. Informe sobre el proceso de acogimiento**Informe sobre el proceso de acogimiento**

Expediente:

Nombre del NNA:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Familia de acogida:

Informe elaborado por:

Fecha de elaboración del informe:

Lugar y fecha de evaluación:

Antecedentes*(consignar datos con respecto a la fecha de inicio del acogimiento y a la duración del acogimiento)***Intervenciones realizadas***(consignar datos con respecto a actividades realizadas en este tiempo, personas entrevistadas y metodología utilizada –si se aplicaron tests u otras pruebas, si se realizaron entrevistas abiertas o con otra modalidad, observaciones in situ del NNA, horas de juego o entrevistas, talleres grupales con otras familias, etc.–, detallar cantidad de entrevistas realizadas, cantidad de talleres a los cuales participaron –si los hubo–, especificando si las entrevistas se realizaron en el domicilio de la familia o en la institución)***Observaciones en relación con el NNA**

- Consignar información sobre la situación de salud (física, mental, emocional) del NNA en esta etapa, si existen tratamientos médicos, psicológicos y/o psiquiátricos que se encuentren en proceso. Conocer también la evolución de salud en general, vacunas, consultas, entre otras.*
- Consignar información sobre el desarrollo evolutivo del NNA observado por las técnicas y relatado por la familia, y correlacionarlo con lo esperado para su edad cronológica, teniendo en cuenta su historia de vida.*
- Consignar información sobre el desarrollo escolar del NNA, habilidades y/o dificultades, encontradas en esta etapa, según lo relatado por la familia, lo conversado con el NNA (dependiendo de la edad) y lo observado por el equipo técnico.*
- Consignar información que el NNA ha señalado en la/s entrevista/s de seguimiento, ya sea en relación con su historia, perfil y/o cualidades de familia definitiva, sobre el proceso de acogimiento o de trabajo, o algún otro aspecto considerado importante para el trabajo que se viene desarrollando.*
- Parecer del NNA con respecto a su familia de origen (mantener vínculo, relacionarse, otros) y a otros aspectos en general.*

- Brindar información sobre su personalidad, características, gustos, necesidades particulares, entre otras.

Observaciones en relación con la familia y el proceso de acogimiento

- Consignar información sobre la situación general de la familia de acogida en relación con el acogimiento, cambios acontecidos en general, relacionamiento al interior de la casa, relaciones, relación con el entorno comunitario, vinculación social.
- Consignar información que la familia acogente ha señalado en la/s entrevista/s de seguimiento, ya sea en relación con el NNA, el proceso o algún otro aspecto considerado importante para el trabajo que se viene desarrollando.
- Consignar información desde el NNA y también desde la familia (cómo fue el proceso de inclusión del nuevo integrante a la rutina y la dinámica familiar, en qué etapa del proceso están, vinculando eso con lo percibido por el equipo técnico en visitas y/o entrevistas).
- Consignar información con respecto a las dificultades que han ocurrido en este tiempo, ya sea en relación con el NNA, el acogimiento u otra situación familiar. Modos de afrontamiento, resultados, quiénes colaboraron, cómo participó el NNA en ese proceso, qué fue mejor de lo esperado, qué fue peor, etcétera.
- Consignar información sobre el manejo de historia de vida, si ha habido preguntas, cómo se ha abordado (si aplica), proceso y resultados. En base a lo observado, consignar el parecer técnico al respecto.

Informe del equipo técnico

Consignar parecer profesional en relación con lo percibido en esta etapa. Indicar aspectos favorables y aquellos que podrían resultar inconvenientes

- Asimismo, consignar el parecer profesional con respecto a cómo se observa al NNA en relación con su bienestar, el proceso de adaptación familiar, su salud, educación y otros aspectos considerados importantes por los profesionales intervenientes.

FIRMAS:

NOMBRES DE LOS PROF.: _____

SELLO: _____

Anexo 13. Acta de finalización del acogimiento

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, se presentan y reúnen por ante esta PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, el/la Sr/a _____, (NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERCE LA AUTORIDAD), con domicilio a todos los efectos legales en calle _____ de la ciudad de _____, en el ejercicio de las funciones que le competen según la normativa vigente _____ (OPCIONAL CITAR LA LEY), dentro del marco de la Medida Especial de Protección a través de una Familia de Acogida, responsable de la permanencia temporal en ámbitos familiares considerados alternativos en relación a la niña, niño o adolescente _____, fecha de nacimiento _____, Número de Documento de Identificación _____, cuyos demás datos filiatorios constan en el respectivo (Legajo Social o Expediente) registrado dentro de la respectiva Autoridad de Aplicación competente y por la otra parte; y el/la Sr/Sra _____, Número de Documento de Identificación _____, fecha de nacimiento _____ y el/la Sr/a _____ Número de Documento de Identificación _____, fecha de nacimiento _____, domiciliado/a/s en _____ de la ciudad de _____, a fin de suscribir la presente ACTA DE FINALIZACIÓN, como FAMILIA ACOGEDORA en el marco de la Medida Especial de Protección, a partir del día _____.

En el presente acto se deja constancia sobre la entrega de la documentación y bienes personales de la niña, niño o adolescente; a saber: _____.

Los datos consignados en la presente ACTA DE EGRESO revisten carácter de declaración jurada; se encuentran amparados tanto por las normas que protegen la confidencialidad de los mismos como por el secreto estadístico.

En prueba de conformidad se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los _____ días del mes de _____ de 20__.-

No siendo para más, previa lectura y asentimiento, se firman tantos ejemplares como partes interesadas.

Anexo 14. Formato de Informe Mensual de Actividades de la Niña, Niño o Adolescente en familia de acogida

**Coordinación de Familias de Acogida
FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA NIÑA, NIÑO O
ADOLESCENTE (NNA) EN FAMILIA DE ACOGIDA.**

Fecha: _____ día/mes/año	Nº de Expediente: _____
Nº de Certificación: _____	Fecha de Incorporación del NNA a la Familia de Acogida: _____ día/mes/año
INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente las siguientes preguntas y conteste claramente lo que se le pide; en caso de requerirlo señale con una X la opción correspondiente al NNA:	
PRIMERA PARTE TRABAJO SOCIAL	
1. ¿Se integra a las actividades de la casa?	

a) Si

()

b) No

()

2. ¿Realiza alguna actividad doméstica?

a) Si

()

b) No

()

3. ¿Cuál?

4. ¿Cómo es la relación del NNA con su familia biológica y extensa?

5. ¿Con qué integrante de la familia muestra más Empatía?

6. ¿En su tiempo libre, realiza alguna actividad?

a) Si

()

b) No

()

7. ¿Cuál?

8. ¿Respetas las reglas del hogar?

a) Si () b) No ()

9. ¿Por qué?

10. ¿De qué forma resuelve un problema la familia?

11. ¿Actualmente asistes a alguna Institución Educativa?

a) Si () b) No ()

12. En caso de no asistir, especifique el motivo

13. ¿Institución Educativa a la que asistes?

a) Pública () b) Privada ()

14. En el último mes ha faltado a la Escuela

a) Si () b) No ()

15. En caso de haber faltado, especifique el motivo

16. ¿Especifique cuál es el desempeño académico?

**SEGUNDA
PARTE
MÉDICO**

17. Señale con una "X" la opción u opciones que correspondan:

Desayuna () Come () Cena ()

18. En la última semana cuantas veces, comieron los siguientes alimentos (escriba número de veces):

a) Carne: _____ b) Leguminosas: _____

c) Pollo: _____ d) Tubérculos: _____

e) Pescado: _____ f) Frutas: _____

g) Verduras: _____ h) Huevo: _____

i) Pan, soya,
cereales: _____ j) Leche: _____

k) Tortilla: _____

19. ¿Durante este mes ha perdido peso?

a) Si () b) No ()

20. ¿Cuánto peso ha perdido en el último mes? ¿Cuánto pesa actualmente?

21. ¿Ha recibido atención médica durante el último mes?

a) Si () b) No ()

22. ¿Qué diagnósticos le dieron?

23. ¿Qué medicamentos toma actualmente?

24. ¿Lo ha notado cansado de forma excesiva, después de alguna actividad?

a) Si () b) No ()

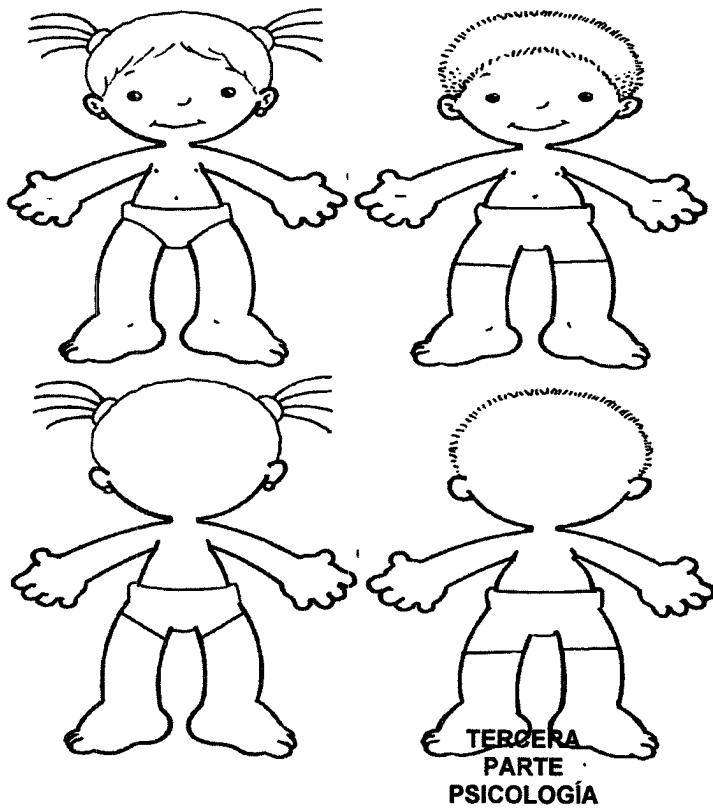
25. Si su respuesta es afirmativa en que actividad.

26. ¿Ha notado alguna lesión en su cuerpo?

a) Manchas () b) Moretones () c) Rasguños ()

d) Otro:

27. De ser así ¿En qué parte de su cuerpo? SEÑALE



28. ¿Ha notado alguna actitud en particular?

a) Frustración () b) Ansiedad ()

c) Enojo () d) Ninguno ()

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE IMPORTANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE
FAMILIAS DE ACOGIDA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR
SOCIAL**

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO

NOMBRE Y FIRMA DEL PSICÓLOGO

GLOSARIO

- c) **Abandono:** situación de desamparo que vive un NNA cuando los progenitores, tutores o responsables de su cuidado dejan de proporcionarle los medios básicos de subsistencia y los cuidados necesarios para su desarrollo integral, sin perjuicio de lo que prevengan otras leyes.
- d) **Acogimiento o cuidado alternativo:** institución o figura jurídica mediante la cual una persona asume, de manera temporal, el cuidado y la atención integral de un NNA en situación de desamparo, en estricto respeto a sus derechos. Constituye una opción de cuidado fuera del núcleo familiar de origen, que procede cuando éste se encuentra en imposibilidad de asumirlo.
- e) **Acogimiento familiar (AF):** medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un NNA privado de su medio familiar una familia idónea y adecuada a sus necesidades, sus características y sus condiciones.
- f) **Acogimiento residencial:** el brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar. Es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que es posible el AF, para aquellos NNA que se encuentran privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades debidamente autorizadas.
- g) **Adopción:** medida de protección que tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al NNA que se encuentre en aptitud social y legal para ser adoptado. En virtud del principio de subsidiariedad, se debe recurrir a la adopción sólo cuando se hubieren agotado las medidas de apoyo familiar o de reinserción familiar.
- h) **Carta compromiso de acogimiento o de cuidado alternativo:** documento mediante el cual se establecen los derechos y las obligaciones específicos que adquieren las familias y las instituciones públicas, sociales o privadas en relación con los NNA a su cargo.
- i) **Centro de asistencia social:** establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para NNA privados de cuidado parental o familiar, que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
- j) **Cuidado familiar:** conjunto de deberes y derechos que corresponden de modo igualitario al padre y a la madre, en relación con los hijos y las hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad.
- k) **Enfoque:** permite conocer, comprender y abordar problemáticas complejas que, entrelazadas, constituyen un paradigma. El conocimiento adquirido en el aprendizaje del enfoque permite orientar la actuación de los profesionales y los operadores que trabajan con NNA.
- l) **Familia de acogida:** la que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social del NNA por un tiempo limitado, hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.
- m) **Familia de acogimiento preadoptivo:** la distinta de la familia de origen y de la extensa, que acoge provisionalmente en su seno NNA con fines de adopción y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y su protección, de conformidad con el ISN.
- n) **Familia de origen:** la compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes el NNA tiene parentesco ascendente hasta segundo grado.
- o) **Familia extensa o ampliada:** la compuesta por los ascendientes del NNA en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.
- p) **Interés Superior del Niño (ISN):** principio de interpretación denominado también "mejor interés del niño". Está comprendido en el Art. 3 de la Convención sobre los Derechos

del Niño (CDN). Es una consideración primordial y una garantía para la toma de decisiones que afecten a todo NNA. Obliga a legisladores, autoridades, profesionales de instituciones públicas y privadas, y padres, a regirse por este principio. Supone la máxima satisfacción posible de todos los derechos del niño, sin discriminación por motivo de etnia, condición social, sexo, color, religión, idioma, discapacidad o cualquier otra condición o atributo. Debe ser entendido como garantía, debido a que toda decisión que concierne al NNA debe considerar fundamentalmente sus derechos; como norma orientadora, que no sólo obliga a los legisladores sino a todas las instituciones públicas y privadas, incluyendo a la familia, y como norma de interpretación y de resolución de conflictos, cuando se produce un conflicto entre derechos.

- q) **Medidas de protección:** acciones adoptadas por entidades judiciales correspondientes, mediante resolución judicial o administrativa respectivamente, en favor del NNA, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables.
- r) **Niños, niñas y adolescentes (NNA):** todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad, y adolescente es la persona de ambos sexos, de entre doce y dieciocho años de edad.
- s) **Proceso de autonomía:** medida de protección que prevé un proceso de acompañamiento al adolescente que ha permanecido en el medio institucional, para la construcción de su proyecto de vida, con el fin de conseguir uno o varios propósitos relacionados con el ejercicio de sus derechos y su realización personal, en el momento de egresar del acogimiento institucional.
- t) **Reinserción familiar:** medida administrativa de protección y una de las formas de terminación del AF y del acogimiento institucional, entendida como la vuelta de manera permanente a la familia biológica de un NNA que había sido provisionalmente separado, después de que las circunstancias inicialmente desfavorables para su desarrollo han evolucionado favorablemente. Dicha reinserción también puede ser realizada con la familia ampliada del NNA.
- u) **Seguimiento social:** forma en que se supervisa la adecuada garantía de los derechos de los NNA en situación de desamparo. Se materializa en la relación de visitas periódicas a instituciones públicas, privadas o sociales, así como a las familias extensas o ajenas que tengan bajo su cuidado a NNA, con motivo de alguna modalidad de acogimiento, para constatar sus condiciones de alimentación, educación, higiene, salud física y emocional, a fin de garantizar los DDHH de los NNA.
- v) **Sistema de protección integral (SPI):** conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan políticas, planes, programas y acciones con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y la adolescencia. Define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, el ejercicio, la exigibilidad y la restitución de los derechos de los NNA establecidos por la normativa internacional y nacional.

BIBLIOGRAFÍA

MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

Convención de los Derechos del Niño (1989).

Diretrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (2009). Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango (2015) y su Reglamento.

Ley General de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en México. Disponible en: http://www.unicef.org/rnxico/spanish/LeyGeneral_NNA.pdf.

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Mayo de 2018, México, Manual para la implementación de un programa de Acogimiento Familiar para niñas, niños y adolescentes en México, https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL_MEXICO.pdf

Censo de Alojamientos de Asistencia Social (2015). Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/caas/2015>.

MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

Arditi, Bieniawski, Chaul y Miculitzki (2009). "Las familias de acogimiento ¿son o se hacen? Capacitando a las familias para la protección de niñas y niños". En Luna, M.: Una mirada latinoamericana al acogimiento familiar. Buenos Aires, Argentina. Editorial Lumen Hvmanitas.

Balsells, M. A.; Pastor, C.; Amorós, P.; Mateos, A.; Ponce, C., y Navajas, A. (2014). Child Welfare and Successful Reunification through the Socio-Educative Process: Training Needs among Biological Families in Spain, *Social Sciences*, 3 (4), 809-826. Disponible en: <http://www.mdpi.com/2076-0760/3/4/809.htm>.

Cantwell, N.; Davidson, J.; Elsley, S.; Milligan, I., y Quinn, N. (2012). *Manual Avanzando en la implementación de las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*. Londres: Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland (CELCIS). Disponible en: http://www.unicef.org/protection/files/Moving_Forward_Implementing_the_Guidelines_Spanish.pdf.

Dantas, É. y Luna, M. (2009). *Diversity in the Recognized Forms of Foster Care: The Latin American View*. Boletín Electrónico del Servicio Social Internacional. Disponible en: www.issi.org/2009/index.php?id=79.

Del Valle, J.; Bravo, A., y López, L. (2009). El acogimiento familiar en España: implantación y retos actuales. *Papeles del Psicólogo*, 30 (1), 33-41.

DIF y UNICEF (2016): Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimientos. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_GuiaPractica_BAJA.pdf

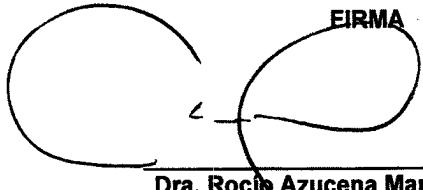
DIF y UNICEF (2016): Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Caja de herramientas. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/MX_CajaHerramientas.pdf

DONCEL y UNICEF (2015). *Llaves para la autonomía. Acompañamiento de adolescentes desde el sistema de protección hacia la vida adulta*. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/PROTECCION_2015_guia_llaves_autonomia.pdf

FUNDACIÓN DANIELLE CHILDREN'S FUND (2014). *Manual de Acogimiento Familiar*. Disponible en: http://www.daniellechildrensfund.org/fileadmin/downloads/Manual_Acogimiento_Familiar-

- DCF.pdf.
- FUNDACIÓN MENIÑOS (s/f). *Guía del Acogimiento Familiar*. Madrid: Meniños, Fundación para la Infancia.
- HOGAR DE CRISTO (2012). *Procedimientos y estándares de operación del Programa Acogimiento Familiar para niños, niñas y adolescentes*. Santiago de Chile.
- INABIF-BUCKNER (2012). *Acogimiento familiar. Experiencia desarrollada por INABIF y BUCKNER PERÚ para garantizar el derecho de vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes*. Informe de sistematización. Lima: Imaginan. Disponible en: https://www.relauf.org/materiales/LIBRO_Acogimiento.pdf.
- Jiménez Morago, M. J.; Martínez Cabeza, R., y Mata Fernández, E. (2013). Comunicación, orígenes e identidad en el acogimiento familiar y residencial: el programa "Viaje a mi historia". *Apuntes de Psicología*, 31 (3), 307-315.
- Luna, M. (2009). *Una mirada latinoamericana al acogimiento familiar*. Buenos Aires: Lumen-Humanitas.
- Molina, M. C.; Mateos, A., y Violant, V. (2015) Estilos de vida saludables en adolescentes acogidos en familia extensa. *Revista de Ciencias Sociales*, 21 (4), 479-493. Disponible en: <http://produccioncientificaluz.org/index.php/rcts/article/view/20893/20764>.
- Palacios, J. (2014). *Valoración de idoneidad para el acogimiento familiar*. Granada: Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- RELAf (2011). *Situación del acogimiento familiar en Argentina. Informe preliminar*. Disponible en: <http://www.relauf.org/AF%20en%20Argentina.pdf>.
- RELAf (2016). *Decálogo de Estándares de Derechos Humanos*. Panamá. Disponible en: <http://www.relauf.org/materiales/Decalogo.pdf>.
- RELAf y UNICEF (2011a). *Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños*. Disponible en: https://www.relauf.org/Directrices_VA.pdf.
- RELAf y UNICEF (2011b). *Orientaciones para la capacitación, versión niños. Aplicación de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños*. Disponible en: http://www.relauf.org/guia_ninos.pdf.
- RELAf y UNICEF (2011c). *Orientaciones para la capacitación, versión adultos. Aplicación de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños*. Disponible en: <http://www.relauf.org/guia%20adultos.pdf>.
- RELAf y UNICEF (2011d). *Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños. Tu derecho a vivir en familia, y a ser cuidado en todas las situaciones que te tocan vivir*. Disponible en: <http://www.relauf.org/Versionninos.pdf>.
- RELAf y UNICEF (2013a). *Discriminación en las instituciones de cuidado de niñas, niños y adolescentes. Institucionalización y prácticas discriminatorias en Latinoamérica y el Caribe*. Disponible en: <http://www.relauf.org/materiales/Discriminacion.PDF>.
- RELAf y UNICEF (2013b). *Planificando la desinstitucionalización de niñas y niños menores de 3 años. Guía de aportes para la experiencia de las instituciones de cuidado residencial*. Disponible en: http://www.relauf.org/materiales/Des_bebes.pdf.
- RELAf y UNICEF (2015a). *Acogimiento familiar. Guía de estándares para las prácticas*. Disponible en: <http://www.relauf.org/materiales/Acogimiento%20Familiar.pdf>.
- RELAf y UNICEF (2015b). *Cuidado de niños pequeños. Manual para la prevención del abandono y la institucionalización*. Disponible en: <http://www.relauf.org/materiales/ManualPrevencion.pdf>.
- RELAf y UNICEF (2015c). *Primera infancia en familia. Guía de experiencias de referencia para la preservación de los vínculos tempranos*. Disponible en: <http://www.relauf.org/materiales/GuiaExperiencias.pdf>.





FIRMA

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y Secretaria Técnica
de Junta de Gobierno de DIF Estatal

La presente hoja con firma forma parte integral del Manual del Programa de Acogimiento Familiar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado